

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 26  
DEL 9 DE ABRIL DE 2014

FELICITACION A ALFONSO CUARON,  
EMMANUEL LUBEZKI Y LUPITA NYONG'O  
POR HABER CONSEGUIDO EL PREMIO OSCAR

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el cual la Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o por haber conseguido el premio Óscar, que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Estados Unidos de América

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Cultura y Cinematografía de esta Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39, fracción XII; y 45, numeral 6, incisos e), n y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

**Antecedentes**

**Primero.** Con fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, la diputada Maricela Velázquez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de esta LXII Legislatura, la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conseguido el premio Oscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos de América.

**Segundo.** Con la fecha antes señalada, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio D.G.P.L. 62-11-4-1367, turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía la proposición de mérito, para su respectivo dictamen.

**Tercero.** Mediante oficio número CCC/LXII/1814 de fecha 7 de marzo de 2014, la Comisión de Cultura y Cinematografía, envió copia de la proposición con punto de acuerdo turnada, a los diputados integrantes de la comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

**Cuarto.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el veintiséis de marzo de dos mil catorce, para dictaminar la proposición señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

**Considerandos**

**Primero.** Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conseguido el premio Oscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos de América, presentada por la diputada Maricela Velázquez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo señalado por el artículo 39 fracción XII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segundo.** Que la proposición con punto de acuerdo busca que esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión felicite a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conseguido el premio Oscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos de América.

**Tercero.** Como antecedentes, la diputada proponente refiere que la noche del pasado 1 de marzo, Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, fueron galardonados con el premio Óscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos, por sus destacados trabajos en la industria filmica de ese país.

Que Alfonso Cuarón fue reconocido como mejor director por la película *Gravedad*, mientras que Emmanuel Lubezki, nominado en cinco ocasiones anteriores, fue galardonado con la estatuilla por la mejor fotografía, gracias a esa misma historia.

Asimismo, menciona que ambos cineastas cursaron sus estudios en el Centro Universitario de Estudios Cinematográficos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por otra parte, señala que Lupita Nyong'o, quien naciera en la capital del país y que cuenta con las nacionalidades mexicana y keniana, fue premiada como mejor actriz de reparto por su papel como Patsy.

Que en el caso de Cuarón, se habla de un cineasta con una carrera consolidada, que cuenta en su haber con diecisiete películas, en las que ha colaborado como productor y director, algunas de las cuales se han convertido en éxitos de taquilla, tanto en México como en el mundo entero, entre las que se mencionan *Los hijos del hombre*, *Y tu mamá también*, *Sólo con tu pareja*, *Rudo y cursi*, y *Harry Potter y el prisionero de Azkabán*.

La filmografía de Lubezki rebasa las treinta películas y abarca las facetas de director, productor y fotógrafo, ya sea en México, los Estados Unidos y el Reino Unido y si bien es cierto esta es la primera ocasión que recibe el Oscar, con anterioridad había obtenido los premios BAFTA y de la Asociación Americana de Directores de Fotografía.

Que en el caso de Lupita Nyong'o, aunque su trayectoria se ha construido lejos de nuestras fronteras y de la industria filmica mexicana, el hecho de que sea una compatriota nuestra que se enorgullece públicamente de sus raíces nos hace congratularnos de igual forma por el premio que le fue otorgado.

Que si bien es cierto que los premios otorgados no constituyen un reconocimiento a la cinematografía de nuestro país ni a nuestra cultura, lo cierto es que vienen a demostrar una vez más que, cuando a la familia artística mexicana se le otorgan las condiciones necesarias para el desarrollo de su talento, los resultados pueden ser sorprendentes y de resonancia mundial, por lo que debe insistirse una vez más, en fortalecer a la industria mexicana del cine, una industria llena de posibilidades para la difusión de los valores que nos distingue por sobre otros pueblos del planeta.

**Cuarto.** Una de las capacidades de los seres humanos es la de expresarse, ya sea mediante su propio lenguaje o utilizando diferentes herramientas de su entorno.

Es el caso del arte, donde la actividad que se desarrolla pretende comunicar ideas, emociones o la visión de la persona que la realiza, ya sea de manera verbal, escrita, utilizando imágenes, o por cualquier otro medio, plasmando su obra en un tiempo y espacio determinados.

Asimismo, el arte es un componente ligado a la cultura, ya que permite en algunos casos, la difusión de valores, de la realidad social, o bien, contener elementos que sean distintivos de un grupo o una sociedad determinada.

Es así, que la cinematografía, la fotografía y la actuación son formas de expresión artística que requieren diversas técnicas, así como la visión y aptitudes personales, para que el proceso creativo o de interpretación logre su objetivo.

**Quinto.** Para el estudio de esta proposición, es necesario destacar parte de la trayectoria de estos tres personajes y su aportación a la cinematografía nacional y extranjera.

En el caso de Alfonso Cuarón, ya sea como guionista, productor o director, su trabajo en la actualidad, es referente importante en la forma de realizar películas en nuestro país, destacando filmes como *Sólo con tu pareja* y *Rudo y cursi*, que han sido de las más exitosas del cine nacional, asimismo, *Y tu mamá también*, una de las películas mexicanas más notorias en el extranjero.

A nivel internacional, destacan *Los hijos del hombre* y *Harry Potter y el prisionero de Azkabán*, la cual recibió dos nominaciones a los premios Óscar en el año 2005, en las categorías de mejor banda sonora y mejores efectos especiales, cuatro nominaciones en los premios BAFTA y nueve nominaciones a los premios Saturn.

Con su más reciente trabajo, *Gravedad*, ganó el Globo de Oro al mejor director y el 2 de marzo del año en curso, fue reconocido con el Óscar a mejor director y mejor montaje, convirtiéndose en el primer latinoamericano en ganar el premio de la Academia en la categoría de mejor dirección.

Por su parte, Emmanuel Lubezki, es un reconocido fotógrafo, productor y director, que ha destacado a nivel nacional recibiendo el premio Ariel por su trabajo en las películas *Como agua para chocolate*, *Mirolava* y *Ámbar*.

También, ha sido nominado cinco veces al premio Oscar en la categoría de dirección de fotografía en las películas *La princesita*, *La leyenda del jinete sin cabeza*, *Nuevo mundo*, *Los hijos del hombre* y *El árbol de la vida*,

El 2 de marzo de este año, fue galardonado con el premio Oscar en la categoría de mejor fotografía por la película *Gravedad*.

En este sentido, es de reconocer que el trabajo de Alfonso Cuarón y Emmanuel Lubezki ha sentado un precedente en la historia del cine nacional e internacional y que servirá de ejemplo para futuras generaciones.

En el caso de la actriz Lupita Nyong'o, hija de padres keniatas y nacida en la Ciudad de México, su carrera se ha desarrollado en el extranjero, sin embargo, es un orgullo como connacionales, que su participación en la película *12 años de esclavitud*, le haya valido ganar el Oscar como mejor actriz de reparto y el premio SAG en la misma categoría.

**Sexto.** Como señala la proponente, si bien es cierto que los premios otorgados no son a la cinematografía de nuestro país ni a nuestra cultura, la Cámara de Diputados siempre se ha distinguido por reconocer la labor de los mexicanos que han contribuido a enaltecer la imagen de nuestra nación, por ello, esta Comisión dictaminadora considera que es merecida la felicitación a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conseguido el premio Oscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas.

Esto constituye, sin duda un estímulo para que en México, se impulse decididamente a una de las industrias culturales de enorme relevancia, como la cinematográfica, ya que estos reconocimientos, son muestra de que así como en el extranjero se galardona a quienes como Cuarón se prepararon en nuestro país y encuentran campo fértil para desarrollarse y proyectarse en el ámbito internacional, también es importante que lo puedan hacer en la propia nación mexicana.

Que con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conse-

guido el premio Oscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos de América.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, abril, 2014.

**La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados:** Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), presidenta; Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez, Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Hugo Jarquín (rúbrica), Roberto López González, Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), secretarios; Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz (rúbrica), Juana Bonilla Jaime, Frine Soraya Córdova Morán, Blanca Estela Gómez Carmona, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), José Martín López Cisneros, María del Carmen López Segura (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Tanya Rellstab Carreto, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Hugo Sandoval Martínez, Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva, María Beatriz Zavala Peniche, Alejandro Sánchez Camacho.»

---

#### HOMENAJE AL INTERPRETE DE LA MUSICA MEXICANA VICENTE FERNANDEZ

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana Vicente Fernández por su trayectoria artística

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Cultura y Cinematografía, de esta Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39, fracciones XII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 6 de febrero de 2014, los diputados Salvador Arellano Guzmán y Sergio Armando Chávez Dávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de esta LXII Legislatura, la proposición con punto de acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana, Vicente Fernández, por su trayectoria artística.

**Segundo.** Con la fecha antes señalada, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio D.G.P.L. 62-II-1-1600, turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía la proposición de mérito, para su respectivo dictamen.

**Tercero.** Mediante oficio número CCC/LXII/1707 de fecha 11 de febrero de 2014, la Comisión de Cultura y Cinematografía, envió copia de la proposición con punto de acuerdo turnada a los diputados integrantes de la comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

**Cuarto.** Con fecha 20 de marzo de 2014, los diputados Salvador Arellano Guzmán y Sergio Armando Chávez Dávalos, mediante oficio dirigido la presidenta de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados, diputada Margarita Saldaña Hernández, manifestaron su conformidad para que el punto de acuerdo que suscribieron el pasado 3 de diciembre de 2013, denominado “Acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana, Vicente Fernández, por su trayectoria artística”, sea modificado en su resolutivo para que la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, sea la que realice el homenaje a Vicente Fernández, solicitando respetuosamente formar parte de la comitiva que se integrará para el día del evento. Asimismo, piden que el reconocimiento sea firmado por los integrantes de la Mesa Directiva y los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias.

**Quinto.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la comisión se reunieron el 26 de marzo de 2014, para dictaminar la proposición señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

### Considerandos

**Primero.** Que esta comisión es competente para conocer y resolver respecto de la proposición con punto de acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana, Vicente Fernández, por su trayectoria artística, presentada por los diputados Salvador Arellano Guzmán y Sergio Armando Chávez Dávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo señalado por el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segundo.** Que la proposición con punto de acuerdo busca que esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión rinda un homenaje al intérprete de la música mexicana, Vicente Fernández, por sus más de 45 años de trayectoria artística.

**Tercero.** Como antecedentes, los diputados proponentes refieren que la historia de la música en México se ha escrito gracias a los grandes intérpretes que han dejado su marca en la memoria del país.

Que personajes como José Alfredo Jiménez y Pedro Infante siguen estando a lo largo de los años en la memoria de la gente, sin embargo, al hablar de personajes de esta investidura, que no sólo por su trayectoria artística son importantes, sino por el cariño que la gente tiene hacia ellos, es que se tiene que recordar a Vicente Fernández Gómez.

Vicente Fernández también es conocido como “el Charro de Huentitán”, “el idolo de México” o “el rey de la música ranchera”. Nació el 17 de febrero de 1940, en Huentitán el Alto, Jalisco, y es hijo de Ramón Fernández y Paula Gómez de Fernández.

Que fue hasta los 14 años que comenzó su historia dentro de la música, a raíz de un concurso de canto amateur, en el cual su voz lo hizo ganador del primer lugar, sin imaginar que este sería el primero de muchos reconocimientos que obtendría a lo largo de su vida.

Que en el año de 1963 muere su madre a los 47 años de edad, y en ese mismo año, contrae nupcias con María del Refugio Abarca Villaseñor, “Cuquita”.

En su afán de convertirse en un reconocido cantante, comienza a tocar en fiestas privadas y restaurantes, y a los 24

años de edad se une al mariachi Amanecer de México de Pepe Mendoza; y posteriormente al mariachi de José Luis Aguilar.

Para impulsar su carrera de cantante, se muda a la Ciudad de México, donde comienza a tocar las puertas de las principales compañías discográficas, sin obtener resultados favorables, pero sin darse por vencido, continúa trabajando en la famosa Plaza de Garibaldi.

Que en el año de 1966, la compañía discográfica CBS México (actualmente Sony Music) lo contrata para grabar su primer disco, con lo cual comienza lo que hoy es un recopilado de más de 100 producciones discográficas y más de 65 millones de discos vendidos en el mundo.

Los diputados proponentes argumentan que su voz ha sido y seguirá siendo escuchada en todo tipo de fiestas, que sin importar que se trate de niños, jóvenes y adultos su música sigue estando en el gusto de la gente, gracias a canciones tan memorables como *Tu camino y el mío*, *La ley del monte*, *Volver, volver*, *Mujeres divinas*, *Cruz de olvido* y *El rey*, entre muchas otras.

Además, a partir del año de 1971 participó en diversas producciones cinematográficas, protagonizando más de 25 películas, entre las que se encuentran: *Uno y medio contra el mundo*, *La ley del monte*, *Mi querido viejo* y *El hijo del pueblo*, entre otras.

Que su trayectoria lo ha hecho merecedor de un gran número de reconocimientos nacionales e internacionales tales como:

- La distinción de Mister Amigo, en el año de 1977, en Brownsville Texas, reconocimiento que se concede año con año a un mexicano prominente.
- Las llaves de la ciudad de San Antonio, Texas, en 1982.
- Recibe una estrella en el Paseo de la Fama de Hollywood.
- En el año de 1998, es incluido en el Salón de la Fama de la revista Billboard.
- En 2002 fue nombrado Persona del Año por la Academia Latina de la Grabación.

- En el año 2008, el entonces gobernador de Nuevo México, Bill Richardson, declaró el 12 de julio como día de honor al artista, acto que se celebra cada año.

- Ha sido acreedor en diversas ocasiones, de premios Oye, Billboard y Grammys, entre los que han destacado Mejor Álbum Ranchero y Artista Ranchero del Año.

Asimismo, es importante mencionar que durante las más de cuatro décadas de trayectoria ha destacado en los escenarios más importantes, entre los que se encuentran el Auditorio Nacional, la Plaza de Toros México, el Madison Square Garden y el Radio City Music Hall de Nueva York, entre otros.

Que con base en los antecedentes que exponen los diputados Salvador Arellano Guzmán y Sergio Armando Chávez Dávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponen se rinda un homenaje al artista Vicente Fernández, un ídolo del pueblo, del cual su imagen quedará plasmada junto a los grandes de la música mexicana, que por su pasión por la música ha puesto el nombre de México en alto, proyectándola a nivel internacional, convirtiéndose en uno de los máximos exponentes de la música ranchera.

**Cuarto.** La música es una manifestación artística del ser humano, que otorga identidad a un grupo social, llegando incluso a formar parte de la cultura popular de todo un país.

Para el tema que nos ocupa, la música ranchera es un género de la música mexicana, que por su versatilidad puede ser interpretado acompañado de mariachi, trío, guitarra, entre otros.

Su origen se remonta al siglo XIX, pero encuentra su apogeo en la época de la Revolución Mexicana, donde las letras se enfocaban en contar historias populares de la vida campesina, la familia y las tragedias amorosas, por lo que su interpretación requiere de un estilo que destaque las emociones, la potencia en la voz y la capacidad de sostener largamente una nota al final de cada estrofa.

Por ser uno de los géneros más representativos de la cultura popular, fue parte fundamental en la época de oro del cine mexicano, logrando así su reconocimiento a nivel internacional.

Entre los grandes exponentes de este género se encuentran: Lola Beltrán, Lucha Villa, María de Lourdes, José Alfredo

Jiménez, Jorge Negrete, Pedro Infante, Javier Solís y Vicente Fernández.

**Quinto.** Esta comisión considera que a lo largo de su trayectoria artística, Vicente Fernández ha sido promotor destacado de la cultura mexicana, ya que su música es reconocida a nivel nacional e internacional, haciéndolo merecedor de diversos reconocimientos, que lo han colocado entre los grandes exponentes de la música ranchera.

Asimismo, es un personaje que ha dejado un importante acervo musical para futuras generaciones y que en la actualidad, por su voz y estilo distintivo, sigue siendo la más fuerte influencia de los artistas del género.

Además, su labor artística abarca el ámbito de la actuación, haciéndolo protagonista de más de veinte películas, las cuales también forman parte de su legado.

Vicente Fernández es un mexicano que ha dejado un impacto significativo en la cultura popular, por lo que esta comisión dictaminadora coincide con los diputados proponentes en rendir un homenaje a este destacado intérprete de la música mexicana.

**Sexto.** La Cámara de Diputados siempre se ha distinguido por reconocer la labor de los mexicanos que han contribuido de manera significativa a fortalecer y enaltecer la imagen de nuestra nación, por ello, debe rendirse homenaje al intérprete vivo más importante de la música ranchera de nuestro país.

Que las diputadas y los diputados de esta comisión dictaminadora estimamos procedentes las modificaciones que presentaron los autores de la propuesta, por lo que se modifica el punto resolutivo en los términos señalados en el antecedente cuarto.

Que con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente

#### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía realice un homenaje a Vicente Fernández por su trayectoria musical, para lo cual formará una comitiva que entregará un reconocimiento firmado por los integrantes de la Mesa Di-

rectiva, los coordinadores de los grupos parlamentarios de cada partido y la Comisión de Cultura y Cinematografía.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, abril, 2014.

**La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados:** Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), presidenta; Raquel Jiménez Cerillo (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica en abstención), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Hugo Jarquín (rúbrica), Roberto López González, Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), secretarios; Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz (rúbrica), Juana Bonilla Jaime, Frine Soraya Córdova Morán, Blanca Estela Gómez Carmona, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, José Martín López Cisneros, María Carmen López Segura (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Tanya Rellstab Carreto, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva, María Beatriz Zavala Peniche, Alejandro Sánchez Camacho.»

---

#### INCORPORAR EN LOS PLANES DE ESTUDIO EL CONOCIMIENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA Y DEL COOPERATIVISMO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los rectores de las instituciones de educación superior del país y a los directores de las facultades y escuelas de economía, derecho, administración y trabajo social a incorporar en los planes de estudio el conocimiento del sector social de la economía y del cooperativismo

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los rectores de las instituciones de educación superior del país y a los directores de las facultades y escuelas de economía, derecho, administración y trabajo social, a que incorporen en sus planes de estudio el conocimiento del sector social de la economía y del cooperativismo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento y demás relativos de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

### Metodología

Los integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con el propósito de comprender la voluntad de la promovente, de examinar y determinar adecuadamente con estricto apego a lo manifestado en la proposición con punto de acuerdo materia de dictamen, tomaron en consideración los siguientes principios de técnica legislativa:

En los Antecedentes se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para dictaminar, así como de los trabajos que se llevaron a cabo.

En el apartado Contenido de la proposición con punto de acuerdo, se resumen los principales argumentos y propósitos del mismo.

En el apartado Consideraciones se exponen los resolutivos que acompañaron la valoración del instrumento legislativo.

En el apartado Acuerdo se desarrolla la propuesta a consideración que las y los integrantes de esta comisión dictaminadora somete a la honorable asamblea.

### I. Antecedentes

En la sesión celebrada el 18 de marzo por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada Silvia Márquez Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a nombre propio y de las y los integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los rectores de las instituciones de educación superior del país y a los directores de las facultades y escuelas de economía, derecho, administración y trabajo social, para que incorporen en sus planes de estudio el conocimiento del sector social de la economía y del cooperativismo.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura dispuso que dicha proposi-

ción fuera turnada a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social para el estudio y dictamen correspondiente, mediante oficio número D.G.P.L.62-II-3-1500 y expediente número 4063.

### II. Contenido de la proposición

En el análisis de la proposición con punto de acuerdo propuesto por la diputada Márquez Velasco, esta Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social identificó:

En su exposición de motivos, la proponente destaca la necesidad de destinar más recursos para el estudio de la economía social y el cooperativismo, así como ampliar su conocimiento y destacar su importancia. También señala la necesidad de conocer las fuerzas que permiten a las cooperativas generar valor agregado de manera competitiva, así como las condiciones en las que aplican conceptos como comercio justo, rentabilidad social y responsabilidad con el entorno.

Reconoce que son muchos temas de estudio, incluyendo las necesidades de financiamiento e inversión; la distribución de beneficios para sus socios; la constitución de redes de productores de bienes y servicios, de consumidores rurales y urbanos.

### III. Consideraciones

**Primero:** Esta comisión dictaminadora reconoce la importancia del sector social de la economía y del cooperativismo y encuentra que la necesidad de estudiarlo y conocerlo tiene un sólido sustento en los términos en que el artículo 25 de nuestra Carta Magna reconoce el papel de la economía social.

Cabe recordar que en su párrafo tercero establece:

**Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.**

A su vez, en el párrafo quinto apunta:

Asimismo **podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.**

En el sexto:

**Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.**

Y en el séptimo:

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del **sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.**

Para lograr lo anterior se requiere contar con un Estado fuerte y un sector privado pujante, pero también es necesario un sector social reconocido, con valores y principios como base para la resolución de problemas comunes, con prácticas democráticas, aportes colectivos y el reconocimiento del trabajo como sustento; todo lo cual exige un gran conocimiento, investigación, capacitación y educación.

**Segundo:** La necesidad de desarrollar áreas de la educación superior del país para el conocimiento de la economía social y el cooperativismo se desprende del Plan Nacional de Desarrollo, que establece “una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía”. Y para lograrlo señala que “se buscará incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada”. Para ello, se propone fortalecer el mercado interno, impulsar a los emprendedores, fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, y **fomentar “la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento”**. Asimismo, en la Estrategia 4.8.5, el Plan Nacional de Desarrollo establece la necesidad de “fomentar la economía social” y señala como líneas de acción, realizar la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes

formas de exclusión económica y productiva”. Y más específicamente propone como objetivo “fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social”.

**Tercero:** Para evaluar la importancia de esta proposición con punto de acuerdo, esta comisión dictaminadora destaca que según las cifras del Censo Económico de 2009, las cooperativas que formalmente se encontraban operando en el país en ese año apenas sumaban 9 mil 767 unidades económicas, las cuales dieron empleo a sólo 182 mil 928 personas. Esos datos son realmente poco significativos, ya que representan una cifra muy baja en comparación con las 5.1 millones de unidades económicas y los 27.7 millones de trabajadores censados en total en ese año. Sin embargo, a las cifras del Censo hay que agregar la referencia al número de socios.

En ese sentido, por ejemplo, el Fondo de Protección de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo informó que a febrero de 2014, había 657 cooperativas de ahorro y préstamo que contaban con 6.3 millones de socios. Eso multiplica el número de beneficiarios mucho más allá de los empleos directos generados por las cooperativas de ahorro y préstamo como unidades económicas. Aunque son pocas, su impacto benéfico es muy amplio.

Además, aunque no se tienen cifras sobre la contribución de las cooperativas al producto interno bruto nacional, se ha podido medir que en 17 de los 32 estados, 200 instituciones autogestionarias muestran un peso relativo de importancia en el desarrollo regional.

Y a eso hay que agregar que el censo ejidal de 2007, el más reciente, reportó 5.6 millones de ejidatarios y comuneros, que con sus familias sumarían por lo menos 22 millones de personas, a lo que se agrega la posibilidad de que una parte de la economía informal esté conformada por algunas de las figuras asociativas que caracterizan a la economía social; cabe señalar que en México la economía informal proporciona 6 de cada 10 empleos.

En ese sentido, la comisión dictaminadora considera que el conocimiento y el desarrollo de una academia especializada en el estudio y la educación acerca de la economía social por parte de las instituciones de educación superior tiene un alto potencial de crecimiento y tendría importantes efectos benéficos en tanto que contribuye a su fortalecimiento y éste en el conjunto de la economía.



**Cuarto:** Esta dictaminadora encuentra importante el argumento de la promovente, en el sentido de que a diferencia de lo que sucede en el caso de los otros dos sectores reconocidos en el artículo 25 de la Constitución, las “empresas privadas o de la administración pública”, cuya normatividad, administración y desarrollo recibe atención de la mayoría de las universidades y escuelas de economía, administración y derecho. Incluso, se han desarrollado centros de estudios tecnológicos de educación superior orientados a desarrollar cuadros medios para las empresas privadas, con el fin de bajar sus costos en sueldos de ejecutivos.

En cambio, la atención que brindan esas mismas instituciones al desarrollo del sector social se limita en muchos casos al estudio de los aspectos, al análisis y diseño de políticas públicas que rayan en la investigación del asistencialismo y la pobreza. En ese contexto, el cooperativismo, la figura asociativa emblemática del sector social, no recibe la atención necesaria para promover su desarrollo, como una alternativa que ha demostrado su capacidad de superar las adversidades, incluso en momentos de crisis.

Esto tiene todavía más importancia ahora que se ha puesto interés en apoyar a emprendedores, porque las figuras asociativas de la economía social y el cooperativismo son una base de organización que brinda muchas ventajas para comenzar a operar, sin perder calidad organizativa en la etapa madura de la sociedad.

Por ello, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social coincide con la diputada promovente, en la necesidad de que el estudio de la economía social y las cooperativas rebase la descripción de su funcionamiento y ponga énfasis en el estudio de los determinantes de su comportamiento, así como de su impacto en la economía y en la sociedad, además de sus capacidades para superar las adversidades del mercado.

**Quinto:** La proposición en dictamen realiza un respetuoso exhorto a las Instituciones de Educación Superior y esta comisión dictaminadora advierte que la organización que agrupa y coordina a 175 universidades e instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, es decir a las principales instituciones de educación superior, es la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

De acuerdo con la información proporcionada en la página web de la ANUIES, desde su fundación en 1950, esta organización ha participado en la formulación de programas,

planes y políticas nacionales, así como en la creación de organismos orientados al desarrollo de la educación superior mexicana.

Tomando en cuenta la ANUIES es una asociación no gubernamental, de carácter plural, cuyo común denominador es su voluntad para promover su mejoramiento integral en los campos de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura y los servicios, quienes dictaminamos confiamos que sus representantes tendrán la voluntad de valorar positivamente el presente exhorto.

Además, ya hay antecedentes del trabajo académico en este campo, como es el caso, por ejemplo, de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Universidad Autónoma Chapingo, en la Iberoamericana de Puebla.

**Sexto:** Por otra parte, en otros países que buscan soluciones al desempleo y a la incertidumbre económica mediante la promoción de la economía social y el cooperativismo. Cabe recordar la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo que señala que las políticas fiscales que se fijen a las empresas de los sectores público y privado no pueden ser más favorables que las que se establezcan para las cooperativas.

A su vez, la Organización de Naciones Unidas y en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, apunta la importancia de las cooperativas y la economía social en general, en la conformación de una alternativa productiva, incluso como una alternativa sustentable, amable con el medio ambiente y con amplias posibilidades de hacer frente a los efectos del cambio climático, para cubrir las crecientes necesidades de la población de cada economía y de la población mundial. No pierde importancia la economía mundial, al contrario.

**Séptimo:** Tomando en cuenta lo anterior, esta comisión dictaminadora considera que la proposición con punto de acuerdo propuesto por la diputada promovente, contribuye a visibilizar al sector social de la economía, porque a medida que se conoce más de él pueden mejorar los instrumentos para su administración y fomento.

Esta medida, en que se propone un respetuoso exhorto de la Cámara de Diputados, no viola la autonomía de las instituciones, pero también anota un campo del conocimiento cuyo fortalecimiento podría redundar en un mejor posicio-

namiento de la educación superior en amplios sectores de la sociedad.

Finalmente, esta dictaminadora considera que el resolutivo debe de poner énfasis en que la Cámara de Diputados, con absoluto respeto a la autonomía de las instituciones de educación superior del país, les exhorta a aumentar el conocimiento sobre la economía social y el cooperativismo.

Con lo anterior, las universidades ratificaran su carácter de universidades al servicio de la nación y su convicción social. También considera que la mejor vía para hacer llegar dicho exhorto es por medio de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, por lo que el resolutivo se propone en los siguientes términos:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados, con absoluto respeto a la autonomía de las instituciones de educación superior del país, exhorta a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, para que en el marco de la legislación universitaria relativa a la modificación de los planes de estudio, promueva que sus asociados incorporen materias vinculadas al conocimiento y administración del sector social de la economía y del cooperativismo.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 20 de marzo de 2014.

**La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados:** Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Lisandro Arístides Campos Córdova (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica), Érick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas, José Antonio León Mendivil (rúbrica), José Arturo López Cándido (rúbrica), Juan Luis Martínez Martínez, Jesús Morales Flores, Gisela Raquel Mota Ocampo (rúbrica), Cesario Padilla Navarro, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica).»

---

### TIPIFICAR EN EL CODIGO PENAL DE CHIHUAHUA EL DELITO DE FEMINICIDIO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de

acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Chihuahua a discutir y, en su caso, aprobar que se tipifique en el Código Penal local el delito de feminicidio

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Chihuahua a discutir y, en su caso, aprobar la tipificación en el Código Penal del delito de feminicidio, a cargo de la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del PRD.

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 84, 85, 157, 162, 173, 174, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

1. Con fecha de 4 de febrero de 2014, la diputada Crystal Tovar Aragón del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, PRD, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Chihuahua a discutir y, en su caso, aprobar la tipificación en el Código Penal del delito de feminicidio.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### Contenido de la proposición

La diputada promovente refiere en su punto de acuerdo que la aprobación en 1979 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, firmada y ratificada por México el 3 de septiembre de 1981, exige a los Estados que adopten todas las medidas adecuadas, incluida una legislación para modificar o abolir las leyes, reglamentaciones, costumbres y prácticas vigentes que constituyen discriminación contra la mujer.

Además la ONU emitió, en diciembre de 1993, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que sitúa a la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos, afirmando que las mujeres tienen igualdad de derechos al disfrute y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo la libertad y seguridad a la persona, a una vida libre de tortura o de cualquier castigo o trato cruel, inhumano o degradante.

Que el derecho a una vida libre de violencia, establecida en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) firmada y ratificada por México, el 12 de noviembre de 1998, contempla que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para el desarrollo individual y social, y para su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Que la violencia contra las mujeres es inaceptable, ya sea cometida por el Estado y sus agentes; por parientes o por extraños; en el ámbito público o privado; en tiempo de paz o en tiempos de conflicto, que mientras siga existiendo la violencia contra la mujer, no se puede afirmar que se han logrado progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.

Siendo la violencia feminicida la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

Según datos del estudio Violencia feminicida en México, tan sólo en 2010 se registraron 2 mil 335 defunciones femeninas con presunción de homicidio, lo que representa 6.4 mujeres asesinadas al día, y del año 2005 al 2010 suman 9 mil 385 feminicidios.

Además, en dicho estudio se muestra que el comportamiento de las defunciones con presunción de homicidio es distinto según el territorio al tratarse de un fenómeno muy heterogéneo y que va cambiando en el tiempo. En 2010 se identificó que Chihuahua se encuentra en primer lugar, con 32.8 defunciones con presunción de homicidio por cada 100 mil mujeres, un valor 8.1 veces mayor al promedio nacional.

Que en 2010 más de un cuarto del total de los feminicidios ocurrieron en tan sólo cinco municipios del país (27.2 por ciento). Destacando en primer lugar el impresionante crecimiento del feminicidio en Juárez, Chihuahua, con 389 defunciones femeninas con presunción de homicidio (uno de cada seis casos ocurridos en el país) nos presenta un panorama de gran concentración del fenómeno.

En el asesinato de mujeres es más frecuente el uso de medios más brutales para matarlas: casi una de cada cinco mujeres asesinadas muere directa y literalmente a manos de su agresor; si a esto le agregamos que en los Códigos Penales de once entidades federativas aún se consideran como atenuantes de la pena la “infidelidad conyugal/razón de honor” o el “estado de emoción violenta”, lo que implica que nos encontramos frente a contextos en los que la violencia contra las mujeres es condonada desde el Estado.

El lugar donde hay mayor número de asesinatos contra mujeres es el Estado de México, ya que entre 2001 y 2010 se presentaron 2 mil 954 muertes por homicidios en mujeres, correspondiente al 19.7 por ciento de las observadas en la República Mexicana. Le sigue en el deshonroso segundo lugar, durante el mismo periodo, el estado de Chihuahua con mil 415 muertes por homicidio en mujeres, el 9.44 por ciento de las observadas a nivel nacional, dentro de este estado Ciudad Juárez ocupó el primer lugar con un promedio cercano a 57 por ciento de todas las muertes, seguido por Chihuahua con un 15 por ciento, con menos el 3 por ciento, también aportaron los municipios de Guachochi, Guadalupe, Cuauhtémoc y Calvo y Delicias.

Sobre la situación de violencia contra las mujeres en el Estado de Chihuahua, en el informe de ONU Mujeres (2012) revela que de 2007 a 2009 se registró un incremento del 325.1 por ciento en la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio. En 2009 la tasa de defunciones femeninas fue de 12.73 por cada 100 mil mujeres, mientras que en el 2010 la tasa se elevó a 32.8 por ciento. Sobre la violencia sexual informó que en el 2010 se denunciaron 726 casos de violación, por lo que el promedio de violaciones fue de 44.9 por cada 100 mil mujeres. Por su parte, la Fiscalía del Estado informó que de enero de 2011 a junio de 2012 en el estado de Chihuahua ocurrieron 529 homicidios de mujeres.

La conmoción social provocada por el crecimiento sistemático de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, desde 1993, fue decisiva para incluir en el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia, el concepto violencia feminicida, definida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

Todos los niveles de gobierno en México están obligados a garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, en razón de haber ratificado una serie de instrumentos internacionales de protección a las mujeres, los cuales son obligatorios y adquieren rango constitucional a partir de la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011.

El lunes 16 de noviembre del año 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, condenó al Estado mexicano por violar derechos humanos en los casos de feminicidio sucedidos en Ciudad Juárez en contra de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González, dos de ellas menores de edad, y por la violencia estatal ejercida en contra de sus familiares. La sentencia detalla la responsabilidad internacional de México.

Ante el hecho de que en el estado de Chihuahua no se encuentra tipificado el delito de feminicidio y existiendo la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho al acceso a la justicia, a la vida y a la dignidad de las mujeres, por ello es que se considera necesario y de urgente atención se armonice el marco legal estatal en materia de feminicidio.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía para su aprobación el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Chihuahua, para que discuta y en su caso apruebe se tipifique en el Código Penal del estado de Chihuahua el delito de feminicidio.

### **Consideraciones**

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario a nivel nacional e internacional. La promul-

gación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio tradicionalmente recibido por las mujeres en sus sociedades<sup>1</sup>.

La obligación de contar con mecanismos para atender, prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos de ocurrencia, ha permitido incidir de manera determinante en las agendas de los gobiernos. Así, en el ámbito de las Naciones Unidas, en el año de 1979, se adoptó la **Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer** (en adelante, CEDAW) y, dentro del Sistema Interamericano, en el año de 1994, se estableció la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (en adelante, Convención de Belém do Pará).

Sin embargo, –a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendiente a proteger los derechos humanos de las mujeres– la violencia en su contra persiste en todos los países del mundo como una violación generalizada de sus derechos humanos y uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género. Esta violencia, en palabras del secretario general de Naciones Unidas, es inaceptable, ya sea cometida por el Estado y sus agentes; por particulares o por extraños; en el ámbito público o privado; en tiempos de paz o de conflictos. Mientras exista la violencia contra las mujeres, no se puede afirmar que se han logrado progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz<sup>2</sup>.

Además, las experiencias dramáticas en la región muestran la ineficacia del sistema jurídico y de los aparatos policiales y de persecución para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente las desapariciones, violaciones, asesinatos y mutilaciones de los cuerpos de las mujeres<sup>3</sup>.

Tal como ha observado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH o Comisión Interamericana), en la mayoría de los países de la región existe un reconocimiento formal y jurídico de que “la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario”. Y a pesar del deber general de los Estados de promover la igualdad de jure y de facto entre las mujeres y los hombres; así como el deber de elaborar y aplicar efectivamente un marco de normas jurídicas y de políticas públicas para proteger y promover plenamente los derechos humanos de las mujeres, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema; así como, entre la calidad de la res-

puesta judicial ofrecida para atender la violencia contra las mujeres<sup>4</sup>.

La obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas y en particular de las mujeres, constituye la obligación fundamental de los Estados. Así lo establece el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando señala el compromiso de los Estados de respetar los derechos y las libertades reconocidos en ella y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

En México, con gran preocupación, se ha reconocido que existe una de las manifestaciones extremas de la violencia: los asesinatos de mujeres. Aunque con características distintivas relativas a la edad, la etnia, las relaciones de parentesco o las condiciones particulares de cada lugar, tienen en común su origen en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que generan una situación de mayor vulnerabilidad y de limitación para las mujeres en el disfrute de sus derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad y a la seguridad, entre otros. Estos asesinatos se han nombrado de manera particular como feminicidios<sup>5</sup>.

Esta modalidad de violencia contra las mujeres, que en diversos casos ha sido sistemática, sólo se ha identificado por el trabajo de familiares de las víctimas, de organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos. Así mismo, gracias a la actuación de organismos internacionales como la CIDH que produjo el Informe sobre la Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no ser objeto de violencia y discriminación, el cual ha sido fundamental para visibilizar el problema.

No obstante la gravedad de la situación México, como Estado parte de la Convención Belém Do Pará, hasta ahora ha incumplido con su obligación de debida diligencia en la prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación en los casos de feminicidio. El gobierno mexicano reconoció ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte Interamericana, CIDH), que los feminicidios “tienen causas diversas, con diferentes autores, en circunstancias muy distintas y con patrones criminales diferenciados, pero se encuentran influenciados por una cultura de discriminación contra la mujer”<sup>6</sup>; señalando que esta cultura de discriminación contra las mujeres ha contribuido a que los feminicidios no sean percibidos como un problema de magnitud importante para el cual se

requieren acciones inmediatas y contundentes por parte de las autoridades<sup>7</sup>.

Como es del conocimiento del gobierno del estado de Chihuahua, en sus tres órdenes; el Estado mexicano fue condenado por la CIDH en el caso González y otras, conocido como “Campo Algodonero”, por su falta de prevención, atención y sanción de tres jóvenes que desaparecieron y fueron torturadas y asesinadas en Ciudad Juárez. La falta de actuación con debida diligencia de las autoridades mexicanas generó la responsabilidad del Estado mexicano.

La sentencia señala el contexto de violencia sistemática contra las mujeres; enfatiza los aspectos fallidos en los procesos de investigación, servicios forenses y de impartición de justicia, así como la falta de profesionalismo y compromiso de los funcionarios encargados de las investigaciones. Resalta también la evidente ausencia de protocolos adecuados para la búsqueda de niñas y mujeres desaparecidas, así como para la conducción de las investigaciones, además de apuntar las fallas en el seguimiento y en el registro de los casos.

La conclusión de la CIDH es que el caso de Campo Algodonero no es un evento único ya que apunta que, “no se trata casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural, enraizado en las costumbres y mentalidades” (fundadas) “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”. Por ello dictó reparaciones específicas en materia de procuración e impartición de justicia, que resulta indispensable instrumentar, para evitar la repetición de estas violaciones a los derechos humanos de las mujeres:<sup>8</sup> integración de un banco de información genética; página electrónica sobre las mujeres desaparecidas; diseño de protocolos especializados con perspectiva de género para la investigación de delitos relacionados con homicidios de mujeres, desapariciones y violencia sexual; diseño e implantación de un mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres y niñas; capacitación a funcionarios de gobierno, principalmente.

En ese sentido, vale recordar que el Parlamento Europeo en su Resolución del 5 de mayo de 2010, sobre la estrategia de la UE para las relaciones con América Latina, reconoció la importancia de la sentencia del Campo Algodonero y pidió “a los gobiernos de la Unión Europea, América Latina y el Caribe que acojan la sentencia como guía para su futuro trabajo, y que garanticen que acompañarán su firme condena de la violencia contra las mujeres con programas de

protección, prevención y justicia y financiación adecuados.”<sup>9</sup>

En el caso del Congreso mexicano, durante la Legislatura LXI se aprobó una serie de reformas a diversos ordenamientos como el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, incorporando a la legislación la obligación de las instituciones y entidades federativas de adoptar lo establecido en la sentencia Campo Algodonero por la CIDH. Además de incorporarse en el Código Penal el delito de Femicidio. Estas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

Con base en lo anterior, el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece:

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

...

XXIII. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, femicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual...

En importante señalar, que desde el año 2009 se ha incorporado de forma paulatina en diversos Códigos Penales la

figura de femicidio; hasta la fecha son 29 entidades federativas que consideran este delito.

Finalmente, esta dictaminadora considera especialmente importante mencionar que durante la pasada revisión de México respecto de los informes 7 y 8 consolidados, ante el Comité para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres Codedaw, se le recomendó al Estado mexicano lo siguiente:

17. El Comité toma nota que el artículo 21 del LGAMVLV-2007 define el femicidio como la forma extrema de la violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, tanto en el ámbito público como privado, formado por el conjunto de conductas misóginas que pueden llevar a la impunidad social y estatal y pueden culminar en el asesinato u otras formas de muerte violenta de las mujeres. Sin embargo, el Comité está preocupado por las deficiencias y las diferentes definiciones del delito de femicidio en los Códigos Penales locales. Expresa su profunda preocupación por el elevado número y el aumento de los femicidios cometido en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en la Ciudad de México y Ciudad Juárez. Se preocupa además por las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, lo que atenta contra la investigación apropiada de los casos, evita que las familias de las víctimas sean notificadas, sin demora, y se oponen a una evaluación más completa y más confiable de los femicidios;

Más clara y enérgicamente lo siguiente:

19. El comité recomienda al Estado parte:

a) Tomar las medidas necesarias para garantizar que **la tipificación de los femicidios se base en elementos objetivos que permitan su correcta clasificación en los Códigos Penales locales; acelerar su codificación en aquellos Códigos Penales locales pendientes; estandarizar los protocolos de investigación de la policía de los femicidios en todo el país, e informar sin demora a las familias de las víctimas;**

Por lo expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Chihuahua, para que discuta y en su caso apruebe se tipifique en el Código Penal del estado de Chihuahua el delito de feminicidio.

#### Notas:

1 La Convención de Belém do Pará cuenta con 32 ratificaciones de Estados Miembros de la OEA, con ello se convierte en el instrumento más ratificado del sistema interamericano de derechos humanos.

2 Naciones Unidas, “Poner fin a la violencia contra la Mujer: De las palabras a los hechos”, Estudio del Secretario General de Naciones Unidas, 2006.

3 Diez Andrea y Herrera Kenia, El tratamiento de la violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala. Informe Final de Guatemala. Disponible en Internet: [http://www.ceja-mericas.org/doc/proyectos/informe\\_guatemala.pdf](http://www.ceja-mericas.org/doc/proyectos/informe_guatemala.pdf) (2 de noviembre 2011).

4 Cfr. CIDH, “Informe acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas”, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007. Disponible en Internet: <http://www.cidh.org> (2 de noviembre de 2011).

5 El concepto de *femicide*, de acuerdo a Diana Russell, fue utilizado por primera vez públicamente en inglés en el año 1801 en un artículo, para referirse al asesinato de una mujer. La misma Russell lo utilizó en 1976 ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, realizado en Bruselas. Ella lo define como “el asesinato de mujeres por hombres, por ser mujeres”. En 1992 Diana Russell y Jill Radford plantean que el *femicide* está en el extremo final del “continuum” del terror contra las mujeres, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en prostitución), el incesto y el abuso sexual infantil extrafamiliar, la agresión psicológica, el hostigamiento sexual, entre otras. Cfr. Russell, Diana E. y Harmes, Roberta A. *Feminicidio: una perspectiva global*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. México, 2006, páginas 75-76. Tomando como base el trabajo de Radford y Russell, Marcela Lagarde construyó el concepto de feminicidio. En sus diferentes análisis la autora señala que en castellano feminicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. En su opinión, Russell y Radford definen el feminicidio como “crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos de mujeres”, por lo que en su concepto, sería insuficiente utilizar *femicide* para denominar estos homicidios que incluyen el ele-

mento de odio contra las mujeres. La explicación del feminicidio, se encuentra en el dominio de género caracterizado tanto por la supremacía masculina como por la opresión, discriminación, explotación y, sobre todo, exclusión social de niñas y mujeres, legitimado por una percepción social desvalorizadora, hostil y degradante de las mujeres. La arbitrariedad e inequidad social se potencian con la impunidad social y del Estado en torno a los delitos contra las mujeres, lo cual significa que la violencia está presente de formas diversas a lo largo de la vida de las mujeres antes del homicidio y que, aún después de perpetrado el homicidio, continúa la violencia institucional y la impunidad. Cfr. Peritaje presentado por la doctora Lagarde para el caso “Campo Algodonero” versus Estados Unidos Mexicanos. Disponible en internet: [www.femicidios-campoalgodonero.org.mx](http://www.femicidios-campoalgodonero.org.mx). (2 de noviembre 2011). Por su parte, Julia Monárrez, realizando un análisis sobre la situación de violencia extrema contra las mujeres en Ciudad Juárez, define el feminicidio como “el asesinato de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo; tiene que ver con los motivos, con las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer...”; o como “el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El feminicidio es la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual”. Cfr. Peritaje presentado por la doctora Julia Monárrez para el caso “Campo Algodonero” versus Estados Unidos Mexicanos. Disponible en Internet: [www.femicidios-campoalgodonero.org.mx](http://www.femicidios-campoalgodonero.org.mx). (2 de noviembre 2011).

6 CIDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) versus México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 16 de noviembre de 2009, Serie C número 205, párrafo 129.

7 Naciones Unidas, Informe de México producido por el CEDAW bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México, CEDAW/C/2005/OP.8/MÉXICO, 27 de enero de 2005 en *Ibidem*, párrafo 152.

8 CIDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) versus México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, *supra* nota 6, párrafo 133.

9 Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de mayo de 2010, sobre la Estrategia de la UE para las relaciones con América Latina (2009/2213(INI)) Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/> (2 de noviembre de 2011).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de abril de 2014.

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena, María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel

(rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarias; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), María Eugenia de León Pérez (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aida Fabiola Valencia Ramírez, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

---

**DEROGAR LOS DELITOS DE ADULTERIO  
EN COAHUILA, DURANGO, JALISCO,  
ESTADO DE MEXICO Y SAN LUIS POTOSI**

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, estado de México y San Luis Potosí a revisar sus legislaciones en materia penal y, en su caso, derogar los delitos de adulterio»

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

**Antecedentes**

En sesión plenaria de la Cámara de Diputados del 18 de marzo de 2014, la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados de Coahuila, Durango, Jalisco, México y San Luis Potosí, a que revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia penal y, en su caso, deroguen los delitos de adulterio.

**Contenido de la proposición**

La proposición consiste en el siguiente punto de acuerdo:

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, estado de México y San Luis Potosí, con el objetivo de que revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia penal y, en su caso, deroguen los delitos de adulterio y los que sancionan con una penalidad menor los homicidios que se cometan por cónyuges cuando sorprendan al otro en el acto carnal.

Las consideraciones de la exposición de motivos en que basa su propuesta la diputada María de Jesús Huerta Rea del PRI, básicamente nos remiten a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Convención de Belém do Pará, entre otros, que principalmente tienen como objetivo eliminar la violencia en detrimento de la mujer motivada por su género.

Toda vez que los documentos internacionales antes mencionados han sido adoptados por nuestro país, la promotora resalta que es responsabilidad de las y los legisladores, tanto del ámbito federal como local, la elaboración y aprobación del marco jurídico que prevenga y erradique la violencia en contra de las mujeres.

Respecto a la derogación del delito de adulterio, alude a la armonización legislativa ya que claramente es un delito “cultural” que busca menoscabar la libertad sexual, así como tomar las medidas legislativas conducentes para robustecer y fomentar los derechos fundamentales de la mujer en nuestra sociedad, y destacar la necesidad de políticas públicas encaminadas a eliminar la violencia motivada por el género en todos los ámbitos tanto el público como el privado.

De esta forma propone que se deben de generar estrategias suficientes que puedan combatir este “problema” que ha sido recurrente en la legislación penal a lo largo de nuestro país, por lo que es impostergable la actualización y armonización con el Código Penal Federal de leyes dentro de las legislaturas estatales, con el objetivo de tener un orden jurídico que garantice la seguridad y los derechos fundamentales de las mujeres.

Y explica que con su proposición lo que se pretende es que se suprima de los códigos penales locales de Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, estado de México y San Luis Potosí, únicas entidades donde subsiste la penalización del adulterio, todo capítulo que tipifique como delito las rela-



ciones sexuales extramaritales en aras de reivindicar la libertad y dignidad de las mujeres de un vergonzoso delito que se construyó culturalmente en su contra y considera oportuno recordar que en 2011, se aprobó la reforma que derogó el capítulo IV del título XV del Libro Segundo del Código Penal Federal, que tipificaba el adulterio como delito, entre otros motivos que expuso durante su proposición.

### Consideraciones

**Primera.** El artículo 1o. constitucional prohíbe toda discriminación motivada por el género, o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Adicionalmente en el artículo 4o. reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

En el ámbito internacional, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece en su artículo 2o. que los estados parte deben derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra las mujeres. El Comité de Vigilancia para la aplicación de la CEDAW (Cocedaw) recomendó en el año 2012 al Estado mexicano tomar todas las medidas necesarias para eliminar las inconsistencias de los marcos legales federal, estatal y municipal, así como definir y sancionar delitos como las lesiones y el homicidio en razón de honor, así como el adulterio.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece en su artículo 7o. que los estados parte deberán tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, recomendó en su diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, promover que se elimine de los códigos penales todo elemento que opere en detrimento de la protección de los derechos de las mujeres y de bienes jurídicos de gran valor social como la vida, la integridad física, emocional y sexual, y la libertad corporal, emocional, sexual y de tránsito. Particularmente se señala que se deben derogar las agravantes, atenuantes o eximentes que responden a consideraciones morales y protegen el honor, así como las disposiciones que perdonan o que sancionan con penas muy bajas ciertas con-

ductas que se consideran “irrefrenables” por ser propias de la naturaleza humana.

**Segunda.** Según el estudio *Delitos contra las mujeres. Análisis de la clasificación mexicana de delitos*, “en algunas entidades federativas todavía se encuentran en los códigos penales respectivos los llamados homicidios por infidelidad conyugal, que son señalados en el derecho internacional como homicidios en razón de honor”, en el caso de las lesiones, se argumenta el “estado de emoción violenta” para “considerar las circunstancias que llevan a una persona a cometer un delito, por lo que la sanción al mismo deberá atender a tales circunstancias” (Olamendi, 2007, páginas 24 y 27).<sup>1</sup>

**Tercera.** La atenuante de emoción violenta cae en una generalidad que puede dejar en estado de indefensión a las víctimas y dar lugar a la impunidad del homicida. Aunque esta atenuante no menciona el sexo de las personas, su construcción de género evidencia discriminación contra las mujeres. Lo anterior deriva que en estos delitos, el bien jurídicamente tutelado, es el honor.

Laura Salinas refiere que el argumento de “honor” para los cónyuges y los padres que sorprenden a sus parejas o a sus hijas menores de edad teniendo una relación sexual, además de atenuar la pena, legitima la violencia, y ataca la libertad sexual (Salinas, 2002).<sup>2</sup>

**Cuarta.** En todo el país, excepto en los estados de Durango, Jalisco, y San Luis Potosí, se ha derogado el delito de adulterio. Los mencionados estados aún mantienen tipificado este delito de la siguiente manera:

#### Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango

Artículo 296. Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientos dieciséis días de salario, privación de derechos civiles hasta por seis años, a la persona casada que en el domicilio conyugal o con escándalo, tenga cópula con otra que no sea su cónyuge y a la que con ella lo tenga, sabiendo que es casada.

#### Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco

Artículo 182. Se impondrán de quince días a dos años de prisión al hombre o mujer que tengan entre sí rela-

ciones sexuales, bien sea en el domicilio conyugal o causando escándalo, sabiendo que uno de ellos o los dos están casados con otra u otras personas. Este delito se sancionará por querrela del ofendido, pero el perdón del último beneficiará a ambos responsables, siempre que se otorgue hasta antes de dictar sentencia.

### Código Penal del estado de San Luis Potosí

Artículo 174. Comete el delito de adulterio la persona casada que tiene relación sexual con otra que no es su cónyuge y quien la tiene con aquella sabiendo que lo es, si se realiza en el domicilio conyugal o con escándalo.

Este delito se sancionará con una pena de tres meses a dos años de prisión, privación de derechos civiles hasta por cinco años y sanción pecuniaria de cinco a cuarenta días de salario mínimo.

Artículo 175. No se procederá contra los adúlteros sino por querrela necesaria del cónyuge, pero, cuando éste la formule contra uno solo de los culpables, se procederá contra los dos y contra los que aparezcan como codelincuentes.

Artículo 176. Cuando el ofendido perdona a su cónyuge, cesará todo procedimiento. Esta disposición favorecerá a todos los presuntos responsables.

**Quinta.** Se excluye del presente punto de acuerdo, el exhortar respetuosamente la derogación del delito de adulterio del Código Penal del estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que éste fue derogado el 2 de julio de 2010.

**Sexta.** Se excluye del presente punto de acuerdo, el exhortar respetuosamente la derogación del delito de adulterio en el estado de México, toda vez que el pasado 7 de noviembre de 2013, se derogó el mismo en su Código Penal.

**Séptima. Durante el pasado mes de octubre de 2013, la Cámara de Diputados exhortó respetuosamente a través de dictamen propuesto por la Comisión de Igualdad de Género para tal efecto, a los Congresos de los estados de Durango, Jalisco, México y San Luis Potosí, con el objetivo de que revisaran con perspectiva de género sus legislaciones en materia penal y, en su caso, deroguen los delitos de adulterio y los que sancionan con una penalidad menor los homicidios que se cometan por cónyuges cuando sorprendan al otro en el acto carnal, siendo el estado de México el único en atender dicho exhorto hasta la fecha,**

por lo que por segunda ocasión durante la LXII Legislatura, se propondrá por esta comisión, emitir exhorto respetuoso para dichos efectos a los estados de Durango, Jalisco, y San Luis Potosí.

Esta comisión considera que el exhorto materia del presente dictamen, además de urgente y necesario, coadyuva al trabajo de armonización legislativa y asegura los derechos humanos de las mujeres, además de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Estado mexicano, al suscribir los tratados en la materia.

Por lo anterior, se considera de suma importancia promover la derogación del delito de adulterio en las entidades federativas que aún lo tienen estipulado y revisar con perspectiva de género en su legislación penal aquellos delitos que contemplan atenuantes por estado de emoción violenta o en razón de honor en los delitos de homicidio y lesiones.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de Durango, Jalisco, y San Luis Potosí, con el objetivo de que revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia penal y en su caso deroguen los delitos de adulterio y los que sancionan con una penalidad menor los homicidios que se cometan por cónyuges cuando sorprendan al otro en el acto carnal.

### Notas:

1. Olamendi, Patricia (2007). *Delitos contra las mujeres. Análisis de la clasificación mexicana de delitos*. Unifem, Inegi: México.
2. Salinas, L. (2002). *Derecho, Género e Infancia. Mujeres, niños, y niñas en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano*. Unifem/UAM/Universidad Nacional de Colombia: México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de abril de 2014.

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena, María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Car-

men Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarias; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), María Eugenia de León Pérez (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

---

ARMONIZAR LA LEGISLACION ELECTORAL  
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO  
FEDERAL CON BASE EN LA FEDERAL

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores, a los congresos locales y a la ALDF a llevar a cabo la debida armonización de su legislación electoral con base en la federal y los instrumentos internacionales en la materia

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 66, 79, numeral 2, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176, fracción I, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la asamblea el siguiente dictamen:

**Antecedentes**

1. A la Comisión de Igualdad de Género fue turnado para estudio y dictamen el expediente número 3672, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores, a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a llevar a cabo la debida armonización de su legislación en materia electoral con base en la federal y los instrumentos internacionales en la materia, presentada por la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 11 de febrero de 2014.

2. La promovente refiere que las mujeres han sido discriminadas constantemente, y que uno de los ámbitos de exclusión ha sido el político.

**Contenido de la proposición**

La diputada promovente destaca en la exposición de motivos que aún no se ha logrado el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres.

La legisladora señala que la reforma constitucional en materia de derechos humanos hace necesaria una adecuada armonización, la cual implica no solo revisar la normatividad vigente, sino revisar el contexto y proporcionar elementos que conlleven a la igualdad sustantiva, por lo que se precisa, la armonización de la legislación estatal en materia electoral, a fin de que las mujeres se visibilicen en los congresos en la misma proporción que los hombres.

La iniciante hace mención de las cuotas de género en materia electoral, las cuales tienden a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Sostiene que la paridad es una meta por alcanzar en todas las entidades federativas.

También se hace referencia a la importancia del fortalecimiento de liderazgos femeninos en los partidos políticos.

La diputada señala que las legislaturas estatales deben adecuar su norma electoral para llevar a cabo una democratización en cada entidad federativa, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Finalmente, sostiene la diputada: “Es necesario llevar a cabo la armonización de la legislación de cada entidad federativa, no sólo de la legislación específica, sino que se precisa la creación de tipos penales, y de infracciones administrativas acordes tanto con la normatividad federal, como con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, de tal manera que los derechos políticos de las mujeres sean una realidad”.

**Consideraciones**

Esta dictaminadora coincide en la necesidad de armonizar la legislación nacional, con los contenidos de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, en este caso, con aquellos que aseguran sus derechos civiles y políticos de cara a la paridad.

En ese contexto, como señaló la promovente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>1</sup> hace un reconocimiento expreso a los derechos humanos, que se encuentran plasmados en los tratados internacionales, de los cuales México es parte, ello deriva a la obligación esta-

tal de “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”.

Adicionalmente, la Constitución prohíbe la discriminación en razón del género o por cualquier otra condición, y reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

Empero, se debe destacar la reciente reforma constitucional (del 10 de febrero de 2014) en la que se determina la obligación de los partidos políticos garanticen la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Por su parte, la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación<sup>2</sup> considera una forma de discriminación la negativa o el condicionamiento del derecho de participación política, de manera específica el derecho al sufragio, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas gubernamentales.

La legislación en materia de igualdad (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres)<sup>3</sup> determina que la política nacional en materia de igualdad entre ambos sexos debe establecer las acciones para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito político; concretamente, plantea la necesidad de promover la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres en las estructuras políticas.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>4</sup> establece que las limitaciones o impedimentos que imposibiliten la participación de las mujeres en la política, se considera una forma de violencia en su contra.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe)<sup>5</sup> incorporó en 2002 cuotas de género 70/30 para integrar las listas de candidaturas a diputaciones y senadurías por mayoría relativa y por representación proporcional.

El Cofipe fue reformado (2008) para eliminar la disposición de la cuota, previo proceso interno de acuerdo con los estatutos partidarios. Sin embargo, tales procesos internos, no implican, ni aseguran transparencia y una actuación con un enfoque de género.

En lo relativo a los principales instrumentos internacionales aplicables a los temas materia del presente dictamen, destacan éstos:

La Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>6</sup> no tiene un carácter obligatorio, pero sus preceptos deben ser tomados en consideración por la comunidad internacional. Este instrumento proclamó que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”. Además, la declaración reconoce el derecho de acceso en condiciones de igualdad.

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer<sup>7</sup> reconoce el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos y a ejercer de igual modo, cargos públicos si discriminación de ningún tipo y en condiciones de igualdad con los hombres.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), el principal tratado internacional sobre derechos humanos de las mujeres, mandata la adopción de medidas especiales de carácter temporal (en todas las esferas) a fin de acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, la Cedaw establece la obligación de los Estados Partes para tomar medidas adecuadas para asegurar el adelanto de las mujeres en todos los ámbitos, entre ellos el político.

Otro instrumento internacional aplicable en el tema es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,<sup>8</sup> el cual reconoce el principio de igualdad entre mujeres y hombres para gozar de sus derechos civiles y políticos, y el derecho de “votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores” así como a acceder en condiciones de igualdad en las funciones públicas de su país, disposición que se traduce en una base para asegurar la participación política femenina, en todos los espacios de toma de decisiones y en condiciones de igualdad respecto a la participación política de los hombres.

En el contexto regional, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer<sup>9</sup> refiere que las mujeres tienen derecho a igual trato político en relación con los hombres, y determina que el derecho al voto y a ser “elegido” para un cargo nacional “no deberá negarse o restringirse por razones de sexo”.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>10</sup> reconoce la igualdad jurídica de toda persona, así como el

derecho de las mujeres a participar en la dirección de los asuntos públicos por sí o a través de representantes libremente elegidos, en ese sentido, se subraya la importancia del derecho a votar y ser elegidas “en elecciones periódicas auténticas, mediante el sistema de sufragio universal e igual voto secreto” que garantice la libre expresión de voluntad del electorado, ello implica que el Estado deberá crear las condiciones necesarias para asegurar el acceso de las mujeres, a las funciones públicas del país, en términos de igualdad frente a los hombres.

Es necesario tener presentes los contenidos de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer,<sup>11</sup> toda vez que la exclusión de las mujeres en el contexto político, es considerada una forma de violencia en su contra. La convención reconoce el derecho de las mujeres “a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos de su país, incluyendo la toma de decisiones”.

Por otro lado, aunque no es un instrumento vinculante, los preceptos de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer<sup>12</sup> dan luces para garantizar la igualdad y la no discriminación contra las mujeres en el ámbito político, en la esfera La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones se destacó que la participación equitativa de las mujeres en este ámbito es crucial en su proceso de adelanto.

Entre los objetivos estratégicos que se plantearon, se encuentra la adopción de medidas para garantizar a las mujeres igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, se destacó la necesidad de alcanzar una representación paritaria. También se propuso la instrumentación de medidas positivas para conseguir un número decisivo de mujeres en puestos estratégicos para la toma de decisiones.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta las recomendaciones emitidas por los Comités que vigilan el cumplimiento de las convenciones sobre derechos humanos, entre las cuales destacan

Las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (Cocedaw), que respecto a la participación política de las mujeres ha planteado lo siguiente:

- Hacer un mayor uso de las medidas especiales de carácter temporal como los sistemas de cupos para que las mujeres se integren a la política.<sup>13</sup>

- Garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, las oportunidades de representar a su gobierno en el plano internacional y participar en las actividades de las organizaciones internacionales.<sup>14</sup>

- Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país.<sup>15</sup>

El Cocedaw plantea:<sup>16</sup>

- Garantizar que organizaciones como los partidos políticos y los sindicatos, no discriminen a las mujeres

- Idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas, tales como lograr un equilibrio entre mujeres y hombres que ocupen cargos de elección pública; asegurar que las mujeres entiendan su derecho al voto, su importancia y la forma de ejercerlo; asegurar la eliminación de los obstáculos a la igualdad.

- Establecer medidas para asegurar la igualdad de representación de las mujeres en la formulación de la política gubernamental; así como la promulgación de una legislación eficaz que prohíba la discriminación de las mujeres.

El Cocedaw recomendó al Estado mexicano<sup>17</sup> fortalecer las medidas para aumentar el número de mujeres en puestos directivos a todos los niveles conforme a la recomendación general número 23, además exhortó a introducir medidas de carácter temporal.

Respecto a las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos, el comité menciona que en cuanto al derecho de hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos, no solamente se requieren medidas de protección, sino también de una acción positiva para garantizar el disfrute real de derechos.<sup>18</sup>

El comité sostiene que la no discriminación es un principio básico y general para la protección de los derechos humanos, y que, el principio de igualdad en algunas ocasiones exige a los Estados parte la adopción de diversas disposiciones de carácter positivo para disminuir o eliminar las condiciones que dan lugar a la discriminación. Este comité considera que tales medidas, pueden otorgar un trato pre-

ferencial a un grupo específico durante un tiempo determinado.<sup>19</sup>

En el Consenso de Quito<sup>20</sup> se abordaron temas como la participación política y la paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles.

En esta conferencia se acordó, entre otras cuestiones, la adopción de mediadas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales para:

La adopción de acciones afirmativas para garantizar la plena participación femenina en cargos públicos y de representación política; incentivar mecanismos de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres de la región; además se establecieron estrategias hacia los partidos políticos, como la incorporación de la perspectiva de género en sus agendas, instrumentar acciones positivas para incluir la paridad, adoptar medidas para prevenir y sancionar el acoso político que sufren las mujeres que acceden a cargos políticos, y el trabajo con medios de comunicación para el reconocimiento de la importancia de la participación paritaria de las mujeres en el proceso político.

Se considera que la participación de las mujeres en el ámbito político, en términos de igualdad respecto a los hombres, asegura una democracia real, por lo que, la legislación federal y estatal, debe adecuarse a los mandatos contenidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Finalmente, se proponen modificaciones de redacción para asegurar que las cuotas de género que se incorporen permitan la paridad, como sigue:

#### **Dice:**

Se exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a llevar a cabo la debida armonización de su legislación en materia electoral con base en la legislación federal y en los instrumentos internacionales en la materia y, de esa manera, garantizar el acceso de las mujeres a espacios de representación popular mediante cuotas de género.

#### **Se propone:**

Se exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a la Asamblea Le-

gislativa del Distrito Federal a llevar a cabo la debida armonización de su legislación en materia electoral con base en la legislación federal y en los instrumentos internacionales en la materia y, de esa manera, garantizar el acceso de las mujeres a espacios de representación popular mediante cuotas de género **paritarias**.

Respecto al cambio propuesto, cabe señalar que personal de la Comisión de Igualdad de Género lo expuso a la oficina de la diputada proponente, quien manifestó estar de acuerdo con que se le agregue a su proposición la palabra “paritarias”. Aunado a lo anterior, el 25 de marzo del presente año se recibió oficio en las oficinas de la Comisión de Igualdad de Género, suscrito por I. Iván Salgado Trujillo, asesor legislativo de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, en el que expone su conformidad con la redacción del exhorto agregando la palabra “paritarias” al final.

Por las consideraciones expuestas, las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género resuelven que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo, con las modificaciones planteadas, presentada por la diputada Flor de María Pedraza Aguilera.

Por ello se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

#### **Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a llevar a cabo la debida armonización de su legislación en materia electoral con base en la legislación federal y en los instrumentos internacionales en la materia y, de esa manera, garantizar el acceso de las mujeres a espacios de representación popular mediante cuotas de género paritarias.

#### **Notas:**

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.

2 Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación. Publicada en el DOF el 11 de junio de 2003.

3 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006.

4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el DOF el 1 de febrero de 2007.

5 Código Federal de de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicado en el DOF el 14 de enero de 2008.

6 Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General en la resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

7 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 31 de marzo de 1953. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981 y publicada en el DOF el 28 de abril de 1981.

8 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Ratificado por México el 23 de marzo de 1981 y publicado en el DOF el 20 de mayo de 1981.

9 Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Adoptada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos el 2 de mayo de 1948. Aprobada por México el 24 de marzo de 1981 y publicada en el DOF el 29 de abril de 1981.

10 Convención Americana sobre Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969.

11 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994. Aprobada por México el 12 de noviembre de 1998 y publicada en el DOF el 19 de enero de 1999.

12 Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing, China, 4 a 15 de septiembre de 1995.

13 Recomendación general número 5 (séptimo periodo de sesiones, 1988).

14 Recomendación general número 8 (séptimo periodo de sesiones, 1988).

15 Recomendación general número 23. Vida política y pública (decimosexto periodo de sesiones, 1997).

16 Recomendación general número 25. Medidas especiales de carácter temporal (trigésimo periodo de sesiones, 2004).

17 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (trigésimo sexto periodo de sesiones, 2006).

18 Observación número 4. Derecho de hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos (decimotercer periodo de sesiones, 1981)

19 Observación número 18. No discriminación (trigésimo séptimo periodo de sesiones, 1989).

20 Consenso de Quito. En el marco de la décima *Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe*. Quito, Ecuador, 6 a 9 de agosto de 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de abril de 2014.

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena, María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarias; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), María Eugenia de León Pérez (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

---

INVESTIGACION DEL ASESINATO DE  
JESUS FLORES CRUZ, OCURRIDO  
EL 18 DE FEBRERO DE 2014 EN  
LA FRONTERA CON CALIFORNIA

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la cancillería a remitir al gobierno de Estados Unidos de América la petición de la Cámara de Diputados para que realice una investigación y proceso legal independientes, imparciales y ágiles, respetando en todo momento el derecho de acceso a la justicia y a la verdad del asesinato de Jesús Flores Cruz, ocurrido el 18 de febrero de 2014 en la frontera con California

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Relaciones Exteriores le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión condena el asesinato del ciudadano mexicano Jesús Flores Cruz, ocurrido el 18 de febrero de 2014 en el área de Otay Mesa, en la frontera entre México y el estado de California, a manos de un agente de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos de América, presentada el 27 de febrero de 2014, presentada por la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, fracción VI, 85, 157, fracción I, 176, numeral 1, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

**Antecedentes**

En sesión del 27 de febrero de 2014, la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnarla a la Comisión de Relaciones Exteriores de esta honorable Cámara de Diputados, para su estudio y dictaminación correspondiente.

**Contenido**

Propone que esta Cámara condene el asesinato del ciudadano mexicano Jesús Flores Cruz, ocurrido el 18 de febrero de 2014 en el área de Otay Mesa, en San Diego, California, a manos de un agente de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos de América.

Además, que se exhorte a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por los conductos adecuados, exija al gobierno de Estados Unidos de América una investigación seria de estos hechos y el cumplimiento de la Declaración Conjunta México-Estados Unidos de América sobre Prevención de la Violencia en la Región Fronteriza y los Protocolos para la Prevención de la Violencia Fronteriza.

Finalmente, solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe a esta Cámara la asistencia que ha brindado a los familiares del ciudadano Jesús Flores Cruz y los trámites diplomáticos que haya realizado para esclarecer estos lamentables acontecimientos.

**Metodología**

La Comisión realizó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y la información pública disponible al momento de su dictaminación.

**Consideraciones**

A continuación se destacan algunas consideraciones contenidas en la exposición de motivos de la proposición que se dictamina:

El pasado 18 de febrero, Jesús Flores Cruz, ciudadano mexicano de 41 años de edad, fue asesinado a tiros en las cercanías de la garita de Otay Mesa, en la frontera de México con el estado de California, Estados Unidos de América, por un agente de la Patrulla Fronteriza de ese país.

La proponente señala que de acuerdo con el Departamento del Alguacil del Condado de San Diego, el incidente comenzó cuando dos agentes de la Patrulla Fronteriza se separaron para perseguir y arrestar a dos personas sospechosas de haber cruzado la frontera de manera ilegal.

De acuerdo con el relato del propio agente y donde no hubo otro testigo, Flores Cruz se ocultó en el fondo de un barranco y desde una ladera comenzó a lanzarle rocas. El agente, “temiendo morir o quedar incapacitado”, repelió la presunta agresión disparando sobre el mexicano, en al menos dos ocasiones, dándole muerte en el lugar de los hechos.

Menciona que el asesinato de Jesús Flores Cruz no es un caso aislado. La Secretaría de Relaciones Exteriores registra desde 2006 más de 22 asesinatos de ciudadanos mexicanos a manos de agentes de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

Plantea que de acuerdo con las autoridades estadounidenses, los agentes de la Patrulla Fronteriza pueden utilizar la fuerza letal si tienen una sospecha razonable de que sus vidas o las vidas de otros están en peligro.



Refiere que los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos señalan que el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad estatales debe estar claramente definido por la excepcionalidad y debe ser planeado y limitado proporcionalmente por las autoridades.

En este sentido, sólo podrá hacerse uso de la fuerza cuando se hayan agotado todos los demás medios de control, siempre y cuando se limite por los principios de proporcionalidad, necesidad y humanidad.

Asimismo, de acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el uso de la fuerza letal y las armas de fuego por parte de agentes de seguridad estatales contra las personas debe estar prohibido como regla general. Su uso excepcional deberá estar formulado por ley y ser interpretado restrictivamente de manera que sea minimizado en toda circunstancia, no siendo más que el “absolutamente necesario” en relación con la fuerza o amenaza que se pretende repeler.

Por lo anterior, considera que la Cámara de Diputados debe presentar una enérgica protesta ante lo que ya resulta un patrón de violencia reiterada por parte de la Patrulla Fronteriza En contra de nuestros connacionales y exigir a las autoridades estadounidenses que las investigaciones relacionadas con estos lamentables abusos se realicen de manera rápida, eficiente e imparcial.

Al respecto, la Comisión tuvo conocimiento que la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió el pasado 20 de febrero, el siguiente comunicado, relacionados con estos hechos:

#### **México condena uso de la fuerza de agente de la Patrulla Fronteriza en muerte de nacional mexicano.**

La Secretaría de Relaciones Exteriores expresa su profunda preocupación por la muerte del mexicano Jesús Flores Cruz causada por el uso de arma de fuego por parte de un agente de la Patrulla Fronteriza el 18 de febrero de 2014, en las cercanías de la garita de Otay Mesa, en California. Asimismo, reitera firmemente que el uso de la fuerza letal en tareas de control migratorio es inaceptable, por lo que el gobierno de México espera el resultado de las investigaciones y que se deslinden responsabilidades como corresponde.

La Embajada de México en Estados Unidos y el Consulado General de México en San Diego contactaron inmedia-

tamente a la Patrulla Fronteriza en sus oficinas centrales y en esa localidad, para solicitar información sobre el incidente, determinar la identidad de la persona fallecida y confirmar su nacionalidad. Adicionalmente, solicitó por la vía oficial una investigación exhaustiva de los hechos a las autoridades estadounidenses. El Consulado General de México en San Diego permanecerá atento para brindar la asistencia que sea necesaria a la familia de la víctima.

El gobierno de México reitera la urgencia de que se adopten las múltiples recomendaciones sobre el uso de la fuerza letal por parte de agentes de la Patrulla Fronteriza, que han emitido la Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos, así como el Foro Ejecutivo de Investigación de la Policía (Police Executive Research Forum), con objeto de evitar estos lamentables decesos que desafortunadamente ya suman 21 desde el año 2010. Múltiples voces desde el Poder Legislativo de EUA y de la sociedad civil -en ambos lados de la frontera- se han sumado ya a este llamado crítico.

La coordinación bilateral y los intercambios técnicos iniciados en este ámbito son la mejor vía para prevenir situaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades estadounidenses. Sólo bajo este ánimo de cooperación entre ambos gobiernos podremos continuar construyendo una frontera común como una zona de prosperidad y desarrollo.

México condena uso de la fuerza de agente de la Patrulla Fronteriza en muerte de connacional.

Sobre el particular, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la urgencia de que se adopten las recomendaciones sobre el uso de la fuerza letal por parte de agentes de la Patrulla Fronteriza que han emitido la Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos, así como el Foro Ejecutivo de Investigación de la Policía (Police Executive Research Forum) con objeto de evitar estos lamentables decesos.

Múltiples voces desde el Poder Legislativo de EUA y de la sociedad civil -en ambos lados de la frontera- se han sumado ya a este llamado crítico.

Finalmente, los integrantes de esta Comisión consideran que resulta fundamental tener plena claridad sobre lo ocurrido, en este y los demás casos, así como sobre las políticas y acciones concretas emprendidas por el gobierno de Estados Unidos de América para atender este serio proble-

ma, además de que es procedente externar el repudio de esta honorable Cámara de Diputados a hechos que, como este, agravan de manera irreparable a nuestros connacionales y que no contribuyen a una relación internacional estable y justa con los Estados Unidos de América.

### Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, basándose en las consideraciones que preceden, aprecian aprobar la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, con las modificaciones correspondientes, por lo que se someten a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por los conductos adecuados, remita al gobierno de Estados Unidos de América la petición de esta Cámara de Diputados para que se realice una investigación y proceso legal independientes, imparciales y ágiles, respetando en todo momento el derecho de acceso a la justicia y a la verdad del asesinato de Jesús Flores Cruz, en la frontera con el estado de California, el pasado 18 de febrero de 2014. Asimismo, dar cumplimiento cabal de la Declaración Conjunta México-Estados Unidos de América sobre Prevención de la Violencia en la Región Fronteriza y los Protocolos para la Prevención de la Violencia Fronteriza.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que informe a esta Cámara la asistencia que ha brindado a los familiares del ciudadano Jesús Flores Cruz y los trámites legales y diplomáticos que haya realizado para lograr el esclarecimiento de este lamentable acontecimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dos días del mes de abril del dos mil catorce.

**La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados:** Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo, Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Roberto López Rosado, Fernando Zarate Salgado (rúbrica), Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segués, Tanya Rellstab Carreto (rúbrica), Sergio

Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), José Ángel González (rúbrica), Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhúe Rodríguez Vallejo, Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Crystal Tovar Aragón, Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

---

### CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL IMPACTO HUMANITARIO DE LAS ARMAS NUCLEARES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la segunda *Conferencia internacional sobre el impacto humanitario de las armas nucleares*, efectuada el 13 y 14 de febrero de 2014 en Nayarit

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que la honorable Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en el estado de Nayarit y exhorta al Poder Ejecutivo federal a profundizar el compromiso de México con el derecho internacional, la no proliferación de armas nucleares y la búsqueda de la paz, presentada el 25 de febrero de 2014, por la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, fracción VI, 85, 157, fracción I, 176, numeral 1, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

### Antecedentes

En sesión del 25 de febrero de 2014, la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnarla a la Comisión de Relaciones Exteriores de esta honorable Cámara de Diputados, para su estudio y dictaminación correspondiente.

### Contenido

Propone que esta Cámara se congratule por los resultados alcanzados en la segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nayarit y solicita se exhorte al Poder Ejecutivo federal a profundizar el compromiso de México con el derecho internacional, la no proliferación de armas nucleares y la búsqueda de la paz.

### Metodología

La comisión realizó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y la información pública disponible al momento de su dictaminación.

### Consideraciones

Respecto a la materia de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, la Comisión de Relaciones Exteriores desea apuntar lo siguiente:

El gobierno del Reino de Noruega organizó en marzo de 2013, la primera Conferencia Intergubernamental para discutir, desde una perspectiva humanitaria, la amenaza que representan las armas nucleares. Un año más tarde, nuestro país fue sede de la segunda Conferencia Mundial sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que se realizó el 13 y 14 de febrero pasado con el objetivo de generar un movimiento de presión sobre los gobiernos de los países que poseen armas nucleares para reducir de manera sistemática este tipo de arsenales.

Participaron 146 países, representantes de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, legisladores y expertos internacionales. De acuerdo con las distintas intervenciones, las consecuencias del uso de armas nucleares podrían llegar a ser desastrosas en términos del

peligro para la vida que representan, la aceleración del cambio climático y la desertificación, y tendrían además, importantes repercusiones en la destrucción de infraestructura, la seguridad alimentaria y el desplazamiento de las poblaciones.

Algunos de los datos más preocupantes apuntan a que en la actualidad, nueve países concentran más de 17 mil armas nucleares de las cuales dos mil están preparadas para activarse en cuestión de minutos, esparciendo sus efectos devastadores de manera indiscriminada. Este grupo de países, gasta más de 100 mil millones de dólares anuales en este tipo de armas, lo que indica que el sólo hecho de poseerlas supone graves consecuencias humanitarias. Los analistas advirtieron, además, que el fin de la Guerra Fría incrementó el número de países con armas nucleares y aunque sus arsenales puedan ser pequeños en relación con los de Rusia y Estados Unidos, tienen una gran capacidad de destrucción.

México por su parte, condenó la existencia, posesión y uso de las armas nucleares y calificó como injustificable e inhumano su utilización. La posición del gobierno mexicano sostiene que las armas de destrucción masiva y en primer lugar las nucleares, deben ser prohibidas y eliminadas de manera total y definitiva, de la misma forma como la comunidad internacional alcanzó la proscripción de las armas biológicas y químicas.

La Conferencia concluyó con un llamado a iniciar un proceso diplomático que derive en un compromiso de los Estados para construir un instrumento jurídicamente vinculante que haga realidad el desarme nuclear. Nuestro país destacó la importancia de que este proceso se realice en un plazo específico y expresó su confianza en que, las naciones ausentes a esta Conferencia, formen parte de las discusiones de la próxima cumbre, a realizarse en Viena, Austria, a finales de este año.

Asimismo, México ha propuesto una estrategia diplomática hacia la revisión integral del Tratado de no Proliferación Nuclear en 2015 y se ha manifestado a favor de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Los integrantes de esta comisión en congruencia con la tradición de México en favor del desarme y de la proscripción de las armas de destrucción masiva (como en su tiempo lo fue el impulso al Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe –más conocido como

Tratado de Tlatelolco— que fue propuesto por el presidente Adolfo López Mateos e impulsado por el diplomático mexicano Alfonso García Robles, que fue motivo, entre otros, para que a este último, le fuera otorgado premio Nobel) así como el fomento de las vías diplomáticas para la solución de cualquier conflicto, estiman aprobar la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

### Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, basándose en las consideraciones que preceden, estiman aprobar la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, por lo que se somete a la consideración del pleno el siguiente:

### Resolutivo

**Único.** La honorable Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nayarit y exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a profundizar las acciones que refrenden el compromiso de México con el derecho internacional, la no proliferación de armas nucleares y la búsqueda de la paz.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a dos de abril de dos mil catorce.

**La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados:** Eloy Cantú Segovia (rúbrica), presidente; Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo, Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Roberto López Rosado, Fernando Zarate Salgado (rúbrica), Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), secretarios; Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segués, Tanya Rellstab Carreto (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), Luis Antonio González Roldan (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), José Rangel Espinoza (rúbrica), Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhúe Rodríguez Vallejo, Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Aprobados. Comuníquense.**

El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo.

---

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXII Legislatura, le fue turnado por la Mesa Directiva para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente iniciativa con fundamento en los artículos 39, numeral 2, fracción XLIX y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que esta comisión procedió a elaborar el presente dictamen al tenor de los siguientes

## I. Antecedentes

**Único.** El 2 de octubre de 2013, el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual fue suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja del mismo Grupo Parlamentario.

En la fecha antes referida, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 62-11-7-928, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente.

## II. Contenido de la iniciativa

**Primero.** El diputado proponente manifestó en su exposición de motivos lo siguiente:

“Actualmente la red carretera de México se compone por tres ejes norte-sur: uno en la costa del pacífico, integrado principalmente por la carretera México-Nogales; uno central, que incluye la vía Querétaro-Ciudad Juárez y, el tercero en la región noreste que incluye las vías México-Nuevo Ladero y Veracruz-Monterrey.

Esta columna vertebral se compone de 14 corredores troncales que distribuyen los ejes mencionados, teniendo en todas las carreteras, de acuerdo con datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 140 tramos de cuota, principalmente en los corredores troncales del país, siendo los más emblemáticos además de los ya mencionados los tramos México-Tuxpan, Acapulco-Veracruz y el Transístmico Coatzacoalcos-Salina Cruz.

Actualmente el costo por kilómetro en la red carretera de cuota en México es de \$1.46 pesos, siendo que en los Estados Unidos de América es de \$1.26.

Al día de hoy la construcción de carreteras corresponde a la contratación pública que hace el Estado con los particulares, y en muchos casos incluso existe la concesión subsecuente para la explotación de la infraestructura carretera, constituyéndose el sistema carretero en tres vías, la red propia (operada por Capufe), la red concesionada

(operada por particulares) y la red FARAC (correspondiente a las concesiones rescatadas por el Estado).

A través de este sistema se ha beneficiado e impulsado el desarrollo de grandes empresas constructoras que han recibido contraprestaciones millonarias por la construcción y en muchas ocasiones la operación y mantenimiento de las carreteras.

No obstante, podemos constatar que no existe la menor prestación de servicios para los que las transitan, es decir, no existen beneficios adicionales que permitan a los particulares contar con un mejor servicio en los trayectos carreteros.

Dentro de los servicios carreteros no se observa el establecimiento de sanitarios, dejando como única opción las estaciones de servicio de gasolina, ni se cuenta con servicios de comunicación en caso de emergencias, lo que constituye un riesgo para los usuarios de carreteras; ya ni siquiera mencionemos un servicio médico mínimo que responda ante alguna eventualidad.

Con los tramos carreteros más costosos del mundo, resulta claro que debe justificarse el cobro desmedido que sufren los usuarios con servicios adicionales que conlleven un beneficio a los usuarios que sufren dicho cobro.

Por lo anterior, y con el objetivo de mejorar el servicio a los usuarios de la infraestructura carretera del país se propone establecer en las condiciones de contratación pública de construcción de carreteras u operación de las mismas, la obligación de instalar estaciones de servicio cada 70 kilómetros para los usuarios de las vías, que contengan al menos los siguientes elementos:

- Sanitarios limpios y gratuitos.
- Red de comunicación para emergencias.
- Y en el caso que se trate de operación de carretera, la existencia de un servicio médico.

Con esta obligación se pretende que los servicios carreteros del país proporcionen beneficios adicionales a los usuarios y con ello justificar el cobro exorbitante de las cuotas de servicio carretero.

Así las cosas, se establece como una de las condiciones mínimas contenidas en las bases de los procedimientos de contratación de obra que como parte del servicio contratado se incluya la construcción de las estaciones de servicio con las características mencionadas.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Cámara de diputados el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto por el se reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Al tenor de lo siguiente:

Único. Decreto por el que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

**Tratándose de contratación de obra pública consistente en la construcción y operación de tramos carreteros, se establecerá como condición de las bases, la construcción adicional de centros de servicio para los usuarios cada setenta kilómetros, los que contarán con sanitarios gratuitos e higiénicos, centro médico y una red de comunicaciones gratuita con los servicios de emergencia.**

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría

de la Función Pública, determinará los criterios para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.”

**III. Fundamentación**

**Primera.** Resulta importante el estudio comparativo del texto actual con el propuesto en la iniciativa, lo que se muestra en el siguiente cuadro:

<p align="center"><b>Texto vigente</b>  <b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b></p>	<p align="center"><b>Texto propuesto</b>  <b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b></p>
<p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</p> <p>I. Licitación pública;</p> <p>II. Invitación a cuando menos tres personas, o</p> <p>III. Adjudicación directa.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que</p>	<p>Artículo 26 ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p>

<p>establece la presente Ley.</p> <p>Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.</p> <p>En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p><b>Tratándose de contratación de obra pública consistente en la construcción y operación de tramos carreteros, se establecerá como condición de las bases, la construcción adicional de centros de servicio para los usuarios cada setenta kilómetros, los que contarán con sanitarios gratuitos e</b></p>
--	---



<p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante</p> <p>Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.</p> <p>La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres</p>	<p><b>higiénicos, centro médico y una red de comunicaciones gratuita con los servicios de emergencia.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

<p>personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.</p>	
<p>Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.</p>	<p>...</p>
<p>A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.</p>	<p>...</p>
<p>La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de la Función Pública, determinará los criterios para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados.</p>	<p>...</p>

**Segunda.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los párrafos 3 y 4, establece el marco para las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes:

“Artículo 134. (...)

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegu-

rar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

(...)”

**Tercera.** El artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que tiene por objeto lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Leyes de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)”

**Cuarta.** El objeto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal es regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales. Así está establecido en el artículo 1 de dicha Ley:

“Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del Artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.”

**Quinta.** La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en el artículo 2º, fracción IV, entiende como “Paradores”:

“Artículo 2o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Caminos o carreteras:

- a) Los que entronquen con algún camino de país extranjero.
- b) Los que comuniquen a dos o más estados de la Federación; y
- c) Los que en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

II. a III. (...)

IV. Paradores: instalaciones y construcciones adyacentes al derecho de vía de una carretera federal en las que se presten servicios de alojamiento, alimentación, servi-

cios sanitarios, servicios a vehículos y comunicaciones, a las que se tiene acceso desde la carretera;

V. a XVI. (...)”

#### IV. Consideraciones

**Primera.** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios; lo anterior en lo que toca a los procedimientos y no así a la especificación de los bienes, obras o servicios que el gobierno federal adquiera o ejecute.

**Segunda.** La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales.

**Tercera.** Conforme a lo expuesto anteriormente, es en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en donde se encuentra la facultad de establecer las condiciones de construcción, operación, explotación y sus servicios auxiliares.

**Cuarta.** La propuesta de reforma presentada por los legisladores referente a las estaciones de servicio en las carreteras se observa inviable por no ser materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; legislación en la que se estableció la iniciativa de reforma.

Por lo anteriormente mencionado se emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, el 2 de octubre de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2014.

**La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados:** Areli Madrid Tovilla (rúbrica), presidenta; Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Juan Isidro del Bosque Márquez (rúbrica), Enrique Alejandro Flores Flores (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú, Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Verónica García Reyes (rúbrica), secretarios; Omar Antonio Borboa Becerra, Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Alfonso Inzunza Montoya, Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Javier Salinas Narváez, Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Alejandro Carbajal González.»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 Bis y adiciona el 109 Ter a la Ley General de Salud

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción 1, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

### **I. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### **II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el pasado 21 de noviembre de 2013, el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 109 Bis y adiciona el artículo 109 Ter a la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para dictamen.

### **III. Contenido**

La presente iniciativa tiene como objetivo:

Facultar a la Secretaría de Salud para emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud. Prever que todo usuario de los servicios de salud tanto en el ámbito público como en el privado, deberán contar con un expediente clínico electrónico.

<p><b>Artículo 109 Bis.-</b> Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, <del>a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.</del></p>	<p><b>Artículo 109 Bis.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud.</p>
	<p><b>Artículo 109 Ter.</b> A fin de contar con información actualizada y confiable que sirva como fuente de datos para integrar las estadísticas nacionales en materia de salud; de favorecer y dar factibilidad a la portabilidad de los servicios de salud; así como de garantizar la interoperabilidad, procesamiento interpretación y seguridad de la información contenida en los registros médicos; se hace obligatorio el que cada usuario de los servicios de salud tanto en el ámbito público como en el privado, cuente con un expediente clínico electrónico.</p>

#### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“ Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... Y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsa-

bilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El Programa Nacional de Salud destaca la importancia del respeto a los derechos de las pacientes y los pacientes, fomentando una cultura de servicio orientada a satisfacer sus demandas, lo que entraña respetar su dignidad y autonomía, garantizar la confidencialidad de la información generada en la relación médico-paciente y brindar una mejor atención.

Todos alguna vez en nuestra vida hemos necesitado o necesitaremos utilizar algún servicio de salud, ya sea público o privado. En el mejor de los casos, siguiendo el tratamiento adecuado y las indicaciones del médico, recuperaremos nuestro bienestar y continuaremos con nuestra vida con absoluta normalidad. El asunto puede complicarse si sufrimos algún inconveniente con el servicio, como trato indigno o irrespetuoso, negligencia o impericia por parte del médico, carencia de material o medicamentos, y negativa a proporcionarnos información sobre el estado de salud de algún familiar en estado grave o a darnos un resumen clínico para solicitar la opinión de otro especialista. Todos somos pacientes potenciales, por eso es muy importante que conozcamos muy bien nuestros derechos para evitar estas situaciones o, en su momento, saber enfrentarlas.

Resulta ineludible avanzar en el fortalecimiento de una cultura que fomente la participación social y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud, por lo cual es preciso des-

taar las prerrogativas que las disposiciones sanitarias regulan en beneficio de los pacientes. Es por ello que se encomendó a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) esta tarea, encaminada a coordinar los esfuerzos institucionales para definir un proyecto que fuera puesto a consideración de las organizaciones sociales. En él se plantearon los derechos de los pacientes frente al médico que le brinda atención, que concluyó con el diseño de la Carta de los Derechos Generales de las Pacientes y los Pacientes. En la construcción de esta carta participaron, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Comisión Nacional de Bioética, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Federación Nacional de Colegios de la Profesión Médica, la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Subdirección General Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Comisión Interinstitucional de Enfermería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

La Carta de los Derechos Generales de los Pacientes, publicada en diciembre de 2001, contiene las prerrogativas de cualquier persona cuando, en su carácter de paciente, recibe atención médica.

Los derechos de los pacientes no están estrictamente relacionados con la mala práctica médica, sino que abarcan toda la atención médica, por lo que deben estar a la vista en los hospitales, las clínicas y los consultorios, con el fin de que el paciente los pueda leer antes de ser atendido.

Los derechos de los pacientes se enumeran a continuación (en cursivas se indica el marco jurídico de cada uno de los derechos):

#### 1. Recibir atención médica adecuada

Los pacientes tienen derecho a que la atención médica se les otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informados cuando requieran referencia a otro médico.

*Ley General de Salud Artículos 51 y 89.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 21 y 48.*

#### 2. Recibir trato digno y respetuoso

Los pacientes tienen derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y les otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presenten, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

*Ley General de Salud Artículos 51 y 83.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 25 y 48.*

#### 3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz

Los pacientes o, en su caso, el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numeral 5.6*

#### 4. Decidir libremente sobre su atención

Los pacientes o, en su caso, el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 80.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales 4.2 y 10.1.*

#### 5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado

Los pacientes o, en su caso, el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tienen derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado en forma amplia y para lo cual deberá ser informado en forma amplia y completa en qué consisten, de los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico.

Lo anterior incluye las situaciones en las cuales el paciente decida participar en estudios de investigación o en el caso de donación de órganos.

*Ley General de Salud. Artículos 100 fracción IV 320 y 321.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios médicos. Artículos 80 y 81.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales 4.2 y 10.1.*

#### 6. Ser tratado con confidencialidad

Los pacientes tienen derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales 5.5.1 Y 5.7*

*Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Artículo 36.*

*Ley General de Salud. Artículos 136, 137 y 138.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19 y 35.*

#### 7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión

Los pacientes tienen derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales, 4.10 y 5.7*

#### 8. Recibir atención médica en caso de urgencia

Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, los pacientes tienen derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.

*Ley General de Salud. Artículo 55.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 71 y 73.*

#### 9. Contar con un expediente clínico

Los pacientes tienen derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciban sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo soliciten, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 32.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico*

#### 10. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida

Los pacientes tienen derecho a ser escuchados y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconformen por la atención médica recibida de servidores públicos o privados.

Asimismo tienen derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud.

*Ley General de Salud. Artículo 54.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19, 51 y 52.*

*Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Artículos 2, 3, 4 y 13*

**Tercera.** Tradicionalmente, los datos clínicos del paciente se han consignado en un documento, que los médicos en diferentes partes del orbe lo han denominado con diversos nombres. Desde que la enseñanza de la medicina se ha sistematizado, los médicos han sido adiestrados, en su formación, para elaborar ordenadamente los datos objetivos y subjetivos del paciente, como una herramienta indispensable en el tratamiento del enfermo. Dicho conjunto de datos se conoce como: expediente clínico, ficha clínica, historial médico o historia clínica.

En México lo conocemos como expediente clínico, en conjunto lo conforman: la historia clínica, notas de evolución, notas de enfermería, estudios paraclínicos, resúmenes clínicos, y está definido legalmente en la Norma Oficial Mexicana vigente del expediente clínico (NOM-004-SSA3-2012): “el expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud. Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; a además de incluir, en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo”.

El expediente clínico es el documento que cristaliza el acto médico y muestra por escrito, objetivamente, el curso de la enfermedad del paciente y el actuar del médico para su atención. Se trata de una guía de gran utilidad durante el proceso de atención, tan es así, que la propia *lex artis*, hace patente la necesidad de su elaboración, la cual es avalada

por ordenamientos legales, al otorgarle jerarquía al analizar y juzgar la conducta profesional del médico.

Al tomar en cuenta lo determinado por el decálogo de los derechos de los pacientes, se establece en el numeral 9 que los usuarios de los servicios de salud deben contar con un expediente clínico, independientemente de su naturaleza (físico o electrónico).

En los distintos ámbitos y fases del proceso continuado de la atención médica, el uso del expediente clínico resulta imprescindible, destacando algunos aspectos del estado de salud del paciente, cuyo registro se considera de la mayor relevancia para su correcta integración, buscando que en el proceso de atención se generen los mayores beneficios.

De igual manera, se reconoce la intervención del personal del área de la salud en las acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, que se registran y se incorporan en el expediente clínico a través de la formulación de notas médicas y otras de carácter diverso con motivo de la atención médica. En ellas, se expresa el estado de salud del paciente, por lo que también se brinda la protección de los datos personales y se les otorga el carácter de confidencialidad.

Con la expectativa de que su contenido se convierta en una firme aportación a los esfuerzos y procesos de integración funcional y desarrollo del Sistema Nacional de Salud, esta norma impulsa el uso más avanzado y sistematizado del expediente clínico convencional en el ámbito de la atención médica y orienta el desarrollo de una cultura de la calidad, permitiendo los usos: médico, jurídico, de enseñanza, investigación, evaluación, administrativo y estadístico principalmente.

**Cuarta.** Durante las últimas dos décadas, la utilización de la informática como herramienta de ayuda en las diferentes áreas de la salud ha tenido gran auge, la informática biomédica es ya un componente útil en los diferentes servicios de salud e investigación biomédica en el mundo, y cada día es más empleada en hospitales y centros de investigación para la obtención y procesamiento de los datos obtenidos de pacientes o proyectos.

Un ejemplo del impacto de esta herramienta ha sido la creación del expediente clínico electrónico (ECE), en el que los datos demográficos, historia médica y toda la información vinculada con la salud bio-psicosocial del pa-



ciente, son registrados en un programa computacional que permite el intercambio globalizado en línea de dicha información, con diferentes servicios de salud.

Inicialmente creado sólo como una herramienta de administración y facturación de procedimientos médicos, el ECE actualmente proporciona una oportunidad para evitar errores médicos, reducir costos y mejorar la atención médica de los pacientes.

Algunas ventajas del uso del ECE son la disponibilidad de datos de manera inmediata, independientemente de la ubicación geográfica de la información, el uso de un lenguaje estandarizado que mejora la comunicación entre profesionales de la salud, ayudando en la toma de decisiones de manera inmediata, con relación a la atención médica de los pacientes y facilitando el seguimiento de patrones de diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Asimismo, el uso del ECE convierte la información registrada en una fuente importante de datos para promover la investigación clínica y colaborar en el desarrollo de la medicina basada en la evidencia (MBE).

A pesar de que el ECE ha mostrado ser una forma eficiente y segura para mejorar la calidad de la atención médica, su adopción enfrenta todavía resistencia por parte del sector salud.

El mayor obstáculo consiste en la carencia de un sistema universal estandarizado para la creación de expedientes clínicos. Desde inicio de los 60, muchos sistemas de ECE han sido creados de manera independiente por instituciones médicas públicas y privadas, provocando que la interacción entre diferentes sistemas sea complicada. La manera de enfrentar este problema ha sido la creación de nomenclaturas biomédicas universales y sistemas de clasificación de padecimientos con códigos estandarizados (SNOMED, TC, ICD y UMLS), que facilitan el intercambio de información segura y confiable entre diferentes sistemas.

**Quinta.** En fechas recientes y acorde a una tendencia global en la adopción de tecnologías en los sistemas de información en salud, se han desarrollado plataformas de gestión de la información con el objetivo de mantener los registros médicos en formato electrónico en un intento por reducir los errores médicos e incrementar la calidad de la atención profesional y, en una etapa posterior, servir de cimiento para la conformación de un expediente clínico único para cada individuo que pueda ser consultado por el pacien-

te y por los médicos que lo requieran, independientemente del tiempo y lugar de consulta.

En nuestro país fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana 024 (NOM-024-SSA3-2010) como un esfuerzo formal de participar en esta tendencia. Esta norma tiene por objeto establecer los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

Asimismo, en el numeral 1.2 indica que esta norma es “de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para todos los productos de Expediente Clínico Electrónico que se utilicen en el sector público, así como para todos los establecimientos que presten servicios de atención médica, personas físicas y morales de los sectores social y privado que adopten un sistema de registros electrónicos en salud en términos de la presente norma y de la legislación aplicable”.

Para que se apliquen estos métodos tecnológicos establece que los prestadores de servicios de salud de carácter público, social y privado que se asistan de un Sistema de Expediente Clínico Electrónico, deberán hacerlo con un sistema que cumpla en los términos previstos en la presente norma y en la legislación aplicable, y es atribución de la Secretaría de Salud establecer la normatividad a que deberán sujetarse las unidades que forman el Sistema Nacional de Salud que prestan servicios de atención médica, respecto de los Sistemas de Expediente Clínico Electrónico, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información en el expediente clínico electrónico.

**Sexta.** Se deben considerar las normas vigentes para garantizar el intercambio de cierta información:

### **Ley General de Salud**

Artículo 109. La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos que integren las estadísticas nacionales para la salud que elabore, para su incorporación al Sistema Nacional Estadístico, y formará parte de las instancias de participación y consulta que para esos fines se instituyan.

Artículo 109 Bis. Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.

### **NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico**

5.7. En los establecimientos para la atención médica, la información contenida en el expediente clínico será manejada con discreción y confidencialidad, atendiendo a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica y sólo podrá ser dada a conocer a terceros mediante orden de las autoridades judiciales, administrativas, sanitarias o a las comisiones nacional y estatales de arbitraje médico existentes, para el ejercicio de sus atribuciones.

5.12. De manera optativa, se podrán utilizar medios electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos o de cualquier otra tecnología en la integración de un expediente clínico, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al establecerse en estos ordenamientos lo relativo a la implementación de información en salud, así como la interoperabilidad de la información, ya se considera contemplado en la ley vigente, no siendo necesaria su modificación.

**Séptima.** El marco jurídico del expediente clínico electrónico es integrado por los siguientes ordenamientos, como lo indica el Manual del Expediente Clínico Electrónico (Secretaría de Salud, 2011)

**A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 4o., párrafos II y III, artículos 6o., 16o. y 73o.

**B. Ley Reglamentaria del Artículo 5° constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones.**

**C. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información**, artículo 4, fracción III: “Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados”.

**D. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares**, artículo 3, fracción VI, artículos 9, 10, y 13.

### **E. Ley General de Salud.**

- Título primero, capítulo único. Disposiciones generales, artículos 1o., 2o. y 3o.
- Título tercero, Prestación de los servicios de salud,
- Capítulo II. Atención médica, artículos 32 y 33.
- Capítulo III. Prestadores de servicios de salud, artículos 34, 35, 37, 38, 39, y 40.
- Capítulo IV. Usuarios de los servicios de salud y participación de la comunidad, artículos 50,51 y 52.
- Título cuarto, Recursos humanos para los servicios de salud.
- Capítulo I, Profesionales, técnicos y auxiliares, artículos 78 al 83.
- Capítulo II, Servicio social de pasantes y profesionales, artículos 84, al 88.

**F. Código civil.** Capítulo II. De la prestación de servicios profesionales, artículos 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2612, 2613, 2714 y 2615.

**G. Carta de los derechos generales de los pacientes 2001-2006.** Secretaría de Salud, México, derechos 1, 2 y 3.

De esta manera, los distintos marcos normativos, leyes y reglamentos indican los requerimientos para la instalación del recurso del expediente clínico electrónico y su adecuada ejecución. No obstante, la misma NOM-024-SSA3-2010 indica las disposiciones que deben llevarse a cabo para que sea posicionada de manera óptima esta modalidad de expediente.

A partir de este marco, se establece que la implementación del Expediente Clínico Electrónico ya está normada, por lo que la presente iniciativa resulta innecesaria.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados sometemos a consideración del pleno el siguiente

### Resolutivo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis y se adiciona el artículo 109 Ter a la Ley General de Salud, presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montañón (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 192 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado Antecedentes se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado Contenido se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las Consideraciones, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el pasado 21 de noviembre de 2013, el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa que reforma el artículo 192 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para dictamen

### III. Contenido

La presente iniciativa tiene como objetivo:

Que los gobiernos de las entidades federativas tendrán la responsabilidad de crear clínicas especializadas en la prevención y atención a las adicciones y la farmacodependencia.

## Lay General de Salud

### Texto Vigente

Artículo 192. ...

I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos;

II. Proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman estupefacientes y psicotrópicos.

### Iniciativa

Artículo 192 ....

I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos;

II. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos; y

III. Crear clínicas especializadas en la prevención y atención a las adicciones y la farmacodependencia, en todas las entidades federativas.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de

gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud; se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** En el Informe Mundial sobre las Drogas 2012 de la UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) se señala que unos 230 millones de personas, es decir, el 5 por ciento de la población adulta mundial (de 15 a 64 años) consumió una droga ilícita por lo menos una vez en 2010. Los consumidores de drogas problemáticos, que son principalmente personas dependientes de la heroína y la cocaína, suman unos de 27 millones, lo que representa alrededor del 0,6 por ciento de la población adulta mundial, o sea, una de cada 200 personas.

La Comisión Nacional contra las Adicciones define la adicción como “una enfermedad crónica del cerebro con recaídas caracterizadas por la búsqueda y el uso compulsivo de drogas. Se considera una enfermedad del cerebro porque las drogas cambian al cerebro: modifican su estructura y cómo funciona”.

**Tercera.** Según la Encuesta Nacional de Adicciones 2011:

Las tendencias globales a nivel regional indican que entre las encuestas de 2002, 2008 y 2011, el consumo de drogas no ha tenido un crecimiento estadísticamente significativo.

Al analizar las variaciones regionales en la encuesta de 2011, se observa que la región norte tiene las prevalencias más altas de consumo de cualquier droga (2.8 por ciento) y de cualquier droga ilegal (2.3 por ciento), en comparación con la región centro (1.7 por ciento y 1.3 por ciento respectivamente) y la región sur (1.2 por ciento y 1.1 por ciento, respectivamente).

Por tipo de droga, la mariguana es la droga que más se consume en todas las regiones y en segundo lugar está la cocaína.

Es importante mencionar que en la región centro, junto con la cocaína, los inhalables son la segunda droga de preferencia.

Un dato que llama la atención es que en la región sur (0.6 por ciento) el consumo de cocaína está ligeramente arriba de la región centro (0.2 por ciento).

**Cuarta.** En su argumentación el promovente de la presente iniciativa señala:

Actualmente, el inicio en el consumo de las drogas es a partir de los 12 años, por lo cual se requieren con urgencia, políticas públicas que lo prevengan, ya que según investigadores el 11.4 por ciento de los estudiantes de nivel medio superior requieren tratamiento por consumo de sustancias.

Sin embargo, se calcula que aproximadamente dos millones 600 mil mexicanos entre 12 y 45 años, no tienen acceso a tratamientos médicos para poder rehabilitarse y dejar de depender del alcohol o drogas.

Se necesitan programas de tratamiento donde se brinde atención psicológica y médica, existen millones de enfermos que no cuentan con recursos económicos para acceder a este tipo de tratamientos y apoyos costeados por parte de sus familiares; es urgente atenderlos para evitar más tragedias de las que se viven día a día en el país.

El sector salud necesita prevenir el consumo, disminuir el número de usuarios, transmitir los daños a la salud, y facilitar información y tratamientos a los consumidores adictos.

Debemos evitar un clima de familiaridad y aceptación social de estas sustancias nocivas y evitar de igual manera criminalizar y deshonrar al adicto.

En el tema, destaca el Programa de Prevención y Control de Adicciones de la Secretaría de Salud, donde se encuentran proyectos sustantivos y prioritarios para los ciudadanos que padecen de estas adicciones, sin embargo, necesitamos reforzar todos los proyectos y crear instituciones donde se realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y farmacodependencia.

**Quinta.** La normatividad vigente en la materia señala lo siguiente en el artículo 192 Quáter:

Artículo 192 Quáter. Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente.

La ubicación de los centros se basará en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en cada región del país y deberá:

I. Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen, y

II. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y re inserción social en materia de farmacodependencia, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

Dado que la propuesta de adición de una fracción III al artículo 192 de la Ley General de Salud, está enfocada a “crear clínicas especializadas en la prevención y atención a las adicciones y la farmacodependencia en todas las entidades federativas”, consideramos es innecesaria ya que el artículo antes mencionado ya contempla la creación de los centros especializados.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados sometemos a consideración del pleno el siguiente

### Resolutivo

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 192 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado

José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jéssica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

**LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS  
MÍNIMAS SOBRE READAPTACION  
SOCIAL DE SENTENCIADOS**

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente:

**Dictamen**

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 11 de diciembre de 2013, fue presentada ante esta Asamblea la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicha iniciativa, que fue recibida el 17 de diciembre de 2013, para su estudio y dictamen.

**II. Planteamiento del problema y contenido del asunto**

1. El problema que plantea la iniciativa en turno es el de qué, dada la gran inversión que implica el sostenimiento de los reclusos en Centros de Reinserción Social, el estado de ocio y de ocupación en dinámicas alejadas de los propósitos de la reinserción es un riesgo y una realidad.

2. El objeto de la iniciativa consiste en implementar un esquema de trabajo obligatorio, que proporcione una alternativa constructiva y aporte al crecimiento, desarrollo y potenciación de las habilidades de las personas.

3. El contenido de la iniciativa se ilustra a continuación, comparándose con la norma jurídica vigente:

**A) Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados**

**Texto vigente**

**ARTICULO 2o.-** El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

**Artículo 6o.-** ...

...

...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...  
...

a) y b) ...

...

I. y II. ...

...  
...

Asimismo, se deben de contemplar espacios que permitan al interno recibir educación y practicar el deporte.

**Artículo 10.** La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, tratándose de internas, en su caso, el estado de gravidez, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a aprobación del Gobierno del Estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Secretaría de Seguridad Pública.

Ningún interno...

**Artículo 16.** Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

...  
...  
...  
...  
...

## Texto propuesto

**Artículo 2.** El sistema penal se organizará sobre la base del **respeto de los derechos humanos**, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, **la salud y el deporte** como medios para **lograr la reinserción del delincuente a la sociedad. Por lo que respecta al trabajo, éste será obligatorio para las personas que se encuentren en prisión y precisos para conseguir los beneficios y sustitutivos que esta ley y el Código Penal Federal prevén, en función de procurar que no vuelvan a delinquir. Dichos beneficios son tratamiento preliberacional, remisión parcial de la pena y libertad preparatoria.**

**La obligatoriedad a que se refiere el párrafo precedente no significa que el trabajo tendrá carácter punitivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria; por tanto, se fomentará en condiciones dignas y justas.**

**Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles en lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión.**

Artículo 6. ...

...  
...  
...  
...

I. a V. ...

VI. ...

...  
...

a) y b) ...

...

I. y II. ...

...  
...

Asimismo, se deben de contemplar espacios que permitan al interno recibir educación, practicar el deporte, **desempeñar un trabajo digno y capacitación para el mismo.**

**Artículo 10.** La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta **su interés**, la vocación, las aptitudes, **capacidad laboral y la oferta de trabajo**, tratándose de internas, en su caso, el estado de gravidez, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a aprobación del gobierno del estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Secretaría de Seguridad Pública.

**En las actividades laborales se buscará que el procesado y el sentenciado adquieran el hábito del trabajo y se convierta en una fuente de autosuficiencia personal y familiar; así mismo, en esta materia, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo 123 constitucional en lo referente a la jornada de trabajo, días de descanso, higiene y seguridad, y salario, que en ningún caso será inferior al salario mínimo general vigente.**

**Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al trabajo, el Estado celebrará convenios con empresas particulares, cámaras empresariales o, en su caso, con entidades gubernamentales que estén dispuestos a participar, para la instrumentación de actividades laborales para las o los internos, dentro de los establecimientos carcelarios.**

**El gobierno federal instrumentará mecanismos tendientes a promocionar incentivos fiscales a los particulares, personas físicas o morales, con las que se celebren convenios para la realización de actividades laborales por los procesados y sentenciados en los centros penitenciarios de la federación.**

**Lo anterior, con la finalidad de que el interno pueda acceder a las actividades del mercado laboral, atendiendo a sus habilidades y experiencia.**

Ningún interno...

**Artículo 16.** Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe en actividades educativas, **deportivas, recreativas, y de trabajo** que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades señaladas y en el buen comportamiento del sentenciado.

...

...

...

...

...

### III. Proceso de análisis

1. Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, y por la consulta de otros antecedentes legislativos, internacionales y doctrinales.

### IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la iniciativa

#### A. En cuanto a los argumentos del autor

Los principios básicos para el tratamiento de los reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1990, establecen que todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su valor y dignidad inherentes como seres humanos, y que seguirán gozando de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, con excepción a aquéllas que sean necesarias por el hecho del encarcelamiento.

Asimismo, tales principios contemplan que “se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción”.



El artículo 18 constitucional establece, tal como afirma la iniciante, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base, entre otras, del trabajo y la capacitación para el mismo.

Esta comisión considera que el trabajo es una actividad que dignifica al hombre, y coincide con la iniciativa en cuanto a su utilidad como herramienta para apartar al recluso de las conductas nocivas, y para aproximarlo a una condición que le permita ser reinserto en sociedad.

Quienes integramos esta comisión realizamos la revisión del presente asunto ponderando cuestiones constitucionales y de derechos humanos respecto a la libertad de trabajo, así como de derecho penitenciario y reinserción social; sin embargo, como es de conocimiento de esta Comisión, existe una minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones, y se adiciona el Artículo 50 Quáter a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que fue remitida por la Cámara de Diputados, y recibida en sesión ordinaria del Senado de la República celebrada el 19 de abril de 2012, misma que se encuentra en análisis y discusión en las Comisiones de Justicia y Estudios Legislativos, Primera, de la colegisladora.

Dicha minuta, a la que se hace referencia en el párrafo que antecede, prevé la abrogación de la Ley en estudio, lo que haría ocioso su reforma, a pesar de lo loable del propósito de la misma.

Por lo anterior, esta Comisión considera que el espíritu de la iniciativa en revisión debe ser tomado en cuenta en los trabajos de análisis y discusión de las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, instancia que actualmente puede adherir dichos preceptos en la que habrá de ser la legislación en materia penitenciaria, con la finalidad de prevenir la comisión de estos ilícitos cometidos dentro de prisión.

### **B. En cuanto a los textos normativos propuestos.**

Dado que, aunque se coincide en los méritos de los argumentos propuestos, existe una legislación en revisión que abrogaría la Ley a reformar, no se procede al estudio de los textos normativos propuestos.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura sometemos a consideración de esta Asamblea la aprobación del siguiente

### **Acuerdo**

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentado el 11 de diciembre de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), presidente; José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, secretarios; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez, Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Raúl Macías Sandoval, José Valentín Maldonado Salgado (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Víctor Serralde Martínez (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles.»

---

### LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

## I. Antecedentes

1. Que con fecha 4 de diciembre de 2013 fue presentada ante esta Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del PRI.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

## II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. La iniciativa objeto de este Dictamen plantea la situación en que se encuentran los reclusos en Centros de Reinserción Social, dado que, si bien conservan el goce de sus derechos humanos, no acceden a una educación integral, lo cual forma parte de su derecho a la readaptación social.

2. El objeto de la iniciativa es el de normar la posibilidad de que los reclusos accedan a la educación universitaria a través de convenios realizados por la autoridad con las universidades públicas.

3. El contenido de la iniciativa se ilustra a continuación en contraposición con la normatividad jurídica vigente:

### a) Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

#### Texto vigente

Artículo 11. La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

Tratándose de internos indígenas, la educación que se les imparta será bilingüe, para conservar y enriquecer sus lenguas, y la instrucción deberá ser proporcionada por maestros bilingües.

Los hijos de las mujeres reclusas, en caso de que permanezcan dentro de la institución, recibirán atención pediátrica, educación inicial y preescolar hasta la edad de 6 años.

#### Texto propuesto

##### Artículo 11. ...

...

**Los gobiernos federal y locales organizarán las actividades educativas y profesionales de acuerdo con el sistema oficial, de manera que los internos puedan alcanzar las titulaciones correspondientes, y suscribirán los oportunos convenios con las Universidades Públicas de las Entidades Federativas correspondientes para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria**

**Dichos convenios garantizarán que la enseñanza se imparta en las condiciones y con el rigor y la calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que sea preciso, la metodología pedagógica a las especiales circunstancias que concurren en el ámbito penitenciario.**

## III. Proceso de análisis

La Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consultó otros antecedentes legislativos; así como de investigación de disciplinas concernientes en materia que hoy nos ocupa, y posteriormente fue enriquecido por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

## IV. Consideraciones, resultado de análisis y valoración de la iniciativa

### a) En cuanto a los motivos y argumentos del autor

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 5 y al referirse al derecho a la integridad personal, menciona que las penas privativas tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Que el numeral sexto de los principios básicos para el tratamiento de los reclusos, adoptados y proclamados por la

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1990, establece que “todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.

Que nuestro artículo 3 constitucional reconoce el derecho de todo individuo de recibir educación, y que se considera por esta Comisión que tal prerrogativa no debe ser negada por encontrarse privado de la libertad, sino por el contrario, se estima deseable el acompañar el proceso readaptatorio con el desarrollo académico del recluso, más aún siendo base del sistema penal, tal como lo establecen el artículo 18 de la misma Carta Magna y el 2 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Que se coincide con el iniciante en que las personas reclusas permanecen en goce de todos aquellos derechos humanos que no son incompatibles con su situación jurídica, siendo uno de ellos el derecho a la educación; y que se generan otros específicos como el derecho a la readaptación social.

#### **b) En cuanto los textos normativos propuestos**

Por lo expuesto, coincidimos en que la iniciativa es buena sin embargo, como es de conocimiento de esta comisión, existe una minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones, y se adiciona el artículo 50 Quáter a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que fue remitida por la Cámara de Diputados, y recibida en sesión ordinaria del Senado de la República celebrada el 19 de abril de 2012, que se encuentra en análisis y discusión en las Comisiones de Justicia y Estudios Legislativos de la legisladora.

Dicha minuta, a la que se hace referencia en el párrafo que antecede, prevé la abrogación de dicha ley, lo que haría ocioso la adición del artículo, a pesar de lo loable del propósito de la misma y de la multitud de internos que se encuentran en situación de vulnerabilidad de su derecho de acceso a la justicia.

Por lo anterior, esta comisión considera que este noble objetivo debe ser tomado en cuenta en los trabajos de análisis y discusión de las Comisiones Unidas de Justicia, y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, instancia que

actualmente puede adherir dichos preceptos en la que habrá de ser la legislación en materia penitenciaria.

Consideramos procedente remitir copia simple de la presente iniciativa y de este dictamen a las Comisiones de Justicia, y Estudios Legislativos del Senado, a efecto de que dicha instancia analice y discuta la procedencia de incorporar el espíritu de dicha iniciativa, en razón de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones que se encuentra en análisis en dicha soberanía.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura sometemos a consideración de esta asamblea la aprobación de los siguientes

#### **Acuerdos**

**Primero.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, presentada por el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 11 de diciembre de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), presidente; José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), secretarios; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez, Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Raúl Macías Sandoval, José Valentín Maldonado Salgado (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Trinidad Secundino Morales Vargas, Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Sonia Rincón Channon, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Víctor Serralde Martínez (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica).»

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS  
MINIMAS SOBRE READAPTACION  
SOCIAL DE SENTENCIADOS

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 29 de enero de 2014 fue presentada ante esta asamblea la iniciativa que adiciona el artículo 11 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicha iniciativa para estudio y dictamen.

**II. Planteamiento del problema y contenido del asunto**

1. El artículo 3o. constitucional determina que “todo individuo tiene derecho a recibir educación; por lo que el estado deberá de otorgar educación a todas las personas sin ningún tipo de distinción o discriminación.

Esto sienta las bases para que el sistema penitenciario en México de readaptación social, donde el principal objetivo sea que durante sus años de sentencia puedan aprender un oficio, superar sus problemas emocionales y de salud, así como recibir educación.

2. El objeto de la iniciativa consiste en adicionar el artículo 11 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas

sobre Readaptación Social de Sentenciados, con el objetivo de que los reos puedan tener la oportunidad de contar con una educación de calidad, que considere al hombre como un ser no sólo de conocimientos, sino también de sentimientos y emociones, mismos que de forma puedan desarrollarse para una efectiva reintegración a la sociedad.

3. El contenido de la iniciativa se ilustra a continuación.

**A) Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados**

**Artículo 11 Bis.** La educación integral que se otorgue a la población penitenciaria se definirá bajo los siguientes criterios:

a. Desarrollo Personal: Se favorecerá al interno y al menor infractor, en la formación de una personalidad sana a través de la implementación de programas, con las estrategias de negociaciones institucionales y modalidades necesarias para cubrir los aspectos psicológico, emocional y físico; así como también el arte, cultura y deporte, en el ejercicio diario de los valores personales y cívicos.

b. Capacitación y Ámbito Laboral: Se favorecerá el desarrollo del interno y del menor infractor, a través de la capacitación laboral y de un trabajo especializado al interior de cada centro penitenciario, cuya productividad apoye económicamente a sus familias y su manutención en el mismo.

c. Conocimiento Académico: Se favorecerá el desarrollo del interno menor de 50 años y del menor infractor, al otorgar de manera obligatoria la educación básica; media y superior; así como la educación especial, destinada a aquel interno, interna o menor con problemas de aprendizaje o lenguaje; en coordinación con institutos y centros de enseñanza pública del país.

El gobierno federal, en coordinación con los gobiernos de los estados, conformará el sistema nacional de educación integral penitenciario, que dará seguimiento a las políticas educativas aplicadas en los centros de reclusión de las entidades federativas, generará los programas a seguir y evaluará los resultados obtenidos.

### III. Proceso de análisis

1. La Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos y doctrinales, investigación de los funcionamientos de los centros penitenciarios así como sus programas de readaptación y sus resultados, y se enriqueció por la discusión de éste en su reunión ordinaria.

### IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la iniciativa

#### A. En cuanto a los argumentos del autor

El autor considera los ejes principales del sistema de readaptación social:

- La individualización del tratamiento.
- El carácter progresivo y técnico del régimen penitenciario, cuyas etapas corresponden al periodo de estudio, diagnóstico y tratamiento.
- Será el trabajo un medio de sustento en el interior y para el exterior, con fines de autosuficiencia y de reincorporación social.
- Se entenderá la capacitación laboral como el trabajo en libertad.
- Se impartirá la educación con perspectiva académica, cívica, social, higiénica, artística, física y ética.
- Se establece la necesidad de fomentar las relaciones del interior con el exterior.

También toma en cuenta lo que afirma la UNESCO: la educación para adultos reclusos se enfrenta a algunos problemas, como éstos:

En el contexto social, el poco interés público por la educación en las cárceles es otro obstáculo para el desarrollo en la educación, pues a menudo hay una reacción negativa en cuanto al concepto de la educación para reclusos, sobre todo en los países donde el suministro y el acceso de la población general a la educación están limitados a poca gente.

Por lo expuesto coincidimos en que la iniciativa es buena. Sin embargo, como es de conocimiento de esta comisión,

hay una minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones, y se adiciona el artículo 50 Quáter a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que fue remitida por la Cámara de Diputados, y recibida en sesión ordinaria del Senado de la República celebrada el 19 de abril de 2012, que se encuentra en análisis y discusión en las Comisiones de Justicia, y de Estudios Legislativos de la legisladora.

Dicha minuta, a la cual se hace referencia en el párrafo que antecede, prevé la abrogación de dicha ley, lo que haría ociosa la adición del artículo, pese a lo loable del propósito de la misma y de la multitud de internos que se encuentran en situación de vulnerabilidad de su derecho de acceso a la justicia.

Por lo anterior, esta comisión considera que este noble objetivo debe ser tomado en cuenta en los trabajos de análisis y discusión de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, la que actualmente puede adherir dichos preceptos en la que habrá de ser la legislación en materia penitenciaria.

Consideramos procedente remitir copia simple de la presente iniciativa y de este dictamen a las Comisiones de Justicia, y de Estudios Legislativos del Senado, a efecto de que dicha instancia analice y discuta la procedencia de incorporar el espíritu de dicha iniciativa, en razón de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones que se encuentra en análisis en dicha soberanía.

#### B. En cuanto a los textos normativos propuestos

Dado que aun cuando se coincide en los méritos de los argumentos propuestos, el hecho de que haya una legislación que estudia dicho tema derivó que en el análisis de la iniciativa se desestimen por razones sustantivas tales dispositivos.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura sometemos a consideración de esta asamblea la aprobación de los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentencia-

dos, suscrita por el diputado Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 29 de enero de 2014.

**Segundo.** Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), presidente; José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), secretarios; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez, Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Raúl Macías Sandoval, José Valentín Maldonado Salgado (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Víctor Serralde Martínez (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles.»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción 1 y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

### **I. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspon-

dientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### **II. Antecedentes**

**1.** En sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2014, la diputada Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud.

**2.** Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

### **III. Contenido**

El objetivo de la iniciativa es especificar que la atención materno-infantil incluye el cuidado integral de la salud mental y emocional de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Para ello, propone reformar la primera fracción del artículo 61 de la Ley General de Salud, como se expone en la siguiente tabla:

Ley General de Salud	
Texto Vigente	Propuesta
<p><b>Artículo 61...</b> ...</p> <p>I. La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;</p> <p><b>I Bis. a V...</b></p>	<p><b>Artículo 61...</b> ...</p> <p>I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; <b>así como el cuidado integral de su salud mental-emocional durante este periodo.</b></p> <p><b>I Bis a V...</b></p>

#### IV. Consideraciones

**Primera.** El concepto integral de salud reproductiva es relativamente reciente. En la Organización Mundial de la Salud se iniciaron debates a finales de la década de los ochenta, sobre la conveniencia de ampliar el enfoque de los programas de planificación familiar, incorporando las demandas de grupos amplios de la sociedad que abogaban por los derechos sexuales y reproductivos de toda la población.

En el plano personal, la salud reproductiva se refiere a un continuo que empieza antes de la concepción, incluye la educación a edades tempranas, abarca el desarrollo del adolescente y pasa por el periodo de la fecundidad y la reproducción hasta que, en la mujer, desemboca en la menopausia y el climaterio y, en el hombre, en la andropausia. En el plano colectivo, es parte integrante del desarrollo sostenible de un país y se basa en los derechos y deberes humanos individuales y sociales.

Esta definición dicta: “La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos”. De esta manera, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y de procrear; y la libertad de decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables; el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

En armonía con esta definición, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y bienestar re-

productivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

La salud reproductiva es un proceso de toda la vida y parte integrante del desarrollo humano. Tiene que ver con la preparación, antes de la concepción, para tener un bebé sano y, más tarde, con velar porque el embarazo, el parto y el puerperio sean seguros. Luego tiene que ver con el niño pequeño, a medida que se van formando sus actitudes acerca de las relaciones entre los sexos, el comportamiento sexual y la reproducción. Más adelante, concierne al adolescente, cuando los conocimientos y actitudes se transforman en prácticas y se busca protección contra las enfermedades de transmisión sexual. Por supuesto, tiene gran importancia para el adulto que piensa en formar su familia y se preocupa por la posible aparición de problemas crónicos. Por último, tiene que ver con el anciano frente a los cambios hormonales y de las relaciones familiares.

**Segunda.** El embarazo es un periodo de muchos cambios biológicos y psicológicos radicales de adaptación para una

mujer. Aunque son muchas las características comunes a los embarazos, existen igualmente muchas experiencias únicas e irrepetibles para cada mujer.

El embarazo es una experiencia física y emocional compleja que es intrínsecamente tensionante. El embarazo se asocia con cambios en la conducta alimentaria, el sueño y la actividad sexual, cambios que fuera del embarazo pueden señalar una perturbación psicológica como la depresión. Sin embargo, dentro del contexto del embarazo estos cambios se suponen normales. El embarazo se puede considerar tanto una fase biológica como psicológica de la vida que requiere ajuste de adaptación. Los aspectos emocionales del embarazo también son afectados por el contexto en el cual se desarrolla el embarazo.

**Tercera.** El embarazo propiamente dicho, con todos los riesgos y tratamientos relacionados, puede ser el desencadenante de reacciones psicológicas que varían desde el estrés emocional leve hasta trastornos psiquiátricos más graves. En otras mujeres, un trastorno psiquiátrico preexistente complica su experiencia del embarazo y el manejo de éste que hacen sus médicos.

A pesar de los cambios fisiológicos emocionales que ocurren durante el embarazo, los nueve meses de embarazo constituyen un periodo en el que disminuye la incidencia de alteraciones emocionales graves. Después del parto, el riesgo de presentación de trastornos psiquiátricos graves es alrededor de 15 por ciento. Esto representa más del doble (2 a 7 por ciento) del riesgo observado después de acontecimientos no relacionados con el embarazo.

Durante todo el embarazo se describen a menudo sentimientos de ansiedad, ambivalencia y labilidad de humor. Inicialmente existen algunas elecciones por hacer en el estilo de vida. Estas elecciones incluyen cuestiones relacionadas con hábitos alimentarios, tabaquismo, consumo de alcohol, uso de drogas, asistencia prenatal, situación laboral, relaciones, entre otras.

Durante el primer trimestre pueden existir más periodos de emociones fluctuantes. La aceptación del embarazo, la resolución de las elecciones en el estilo de vida y la incorporación de la presencia del feto son las principales tareas psicológicas. Los factores de riesgo para un aumento de la incidencia de trastornos psicológicos durante este periodo incluyen reacción negativa al embarazo de parte de su pareja, experiencias desagradables con embarazos previos, motivación poco clara para el embarazo, pocas personas

en quienes buscar apoyo y un gran cambio en el estilo de vida.

En el segundo trimestre los cambios emocionales son menores. Las reacciones se pueden centrar en los cambios de la imagen corporal y la sexualidad. La principal tarea es comenzar a considerar al producto como alguien separado de ella misma.

En el tercer trimestre, las reacciones pueden intensificarse al mismo tiempo que el malestar físico se torna más agudo. Las dificultades con el sueño y los síntomas somáticos asociados con el aumento del tamaño uterino son frecuentes. A menudo aumenta la ansiedad acerca de la salud del niño, la experiencia del parto, los cambios en los papeles y relaciones de la futura madre. La principal tarea es comenzar a considerarse madre.

La realidad de esta maternidad inminente implica cierta pérdida de autonomía y control. En algunas mujeres esto puede provocar sentimientos conflictivos acerca de la libertad personal, la independencia y la dependencia de otros. Los cambios en la relación de la mujer con su pareja al paso que el niño se convierte en una realidad también pueden ser causa de estrés, o alteraciones emocionales a medida que el embarazo llega a su fin.

El trabajo de parto y el parto son experiencias muy estresantes, tanto física como emocionalmente. En la mayoría de las mujeres la ansiedad es alta.

**Cuarta.** Los trastornos del estado de ánimo en el postparto acontecen de una manera frecuente en las primeras semanas tras el parto y comportan considerables repercusiones tanto para la propia mujer, que ve mermado su nivel de salud y su capacidad para experimentar el gozo de la maternidad, como por los posibles efectos negativos en el desarrollo de los hijos y el deterioro de las relaciones conyugales y familiares.

El puerperio es uno de los periodos de mayor riesgo en la presentación de trastornos del estado de ánimo. Cerca de 85 por ciento de las mujeres presentan algún tipo de alteración del estado de ánimo durante el posparto. Algunas mujeres experimentan síntomas transitorios y leves. Sin embargo, entre 8 y 25 por ciento de las mujeres manifiestan algún tipo de trastorno incapacitante y persistente. En este último grupo, permanecen sin diagnosticar 50 por ciento de los casos.



**Quinta.** Según la cuarta edición revisada del *Manual de diagnóstico y estadísticas de los trastornos mentales* (DSM-IV TR), el especificador de inicio en el posparto se aplica a los trastornos que se manifiestan durante las cuatro semanas posteriores al parto.

La presencia de síntomas mentales graves durante el embarazo o en el posparto son de gran importancia, no sólo por su asociación con los indicadores de morbi-mortalidad, sino también, por las consecuencias y sus posibles complicaciones. De ahí que en los últimos años se viene intentando optimizar el diagnóstico y poner a disposición tratamientos tempranos y eficientes para prevenir y tratar estos trastornos.

A pesar de estas estrategias, ciertas patologías como la depresión posparto son aún subdiagnosticadas y consecuentemente, mal tratadas o no atendidas.

**Sexta.** Los trastornos de depresión posparto se clasifican en tres categorías:

**1. Post partum blues:** este trastorno se define como una forma leve y transitoria de depresión que aparece entre el tercero y el séptimo día posparto, con una duración generalmente corta. Se trata de la alteración del estado de ánimo posparto más común, con una prevalencia de 75 a 80 por ciento.

Se caracteriza por irritabilidad, tristeza, fatiga, accesos de llanto y labilidad emocional. El post partum blues es un fenómeno común en este periodo y puede durar hasta dos semanas. Por lo general, no requiere tratamiento farmacológico. Algunos estudios revelan que una mujer que presenta post partum blues tiene una probabilidad de 20 por ciento de desarrollar depresión posparto. No se conoce cuánto se asocia el post partum blues a cambios hormonales posnatales; algunos estudios han sugerido que el post partum blues se relaciona con la caída en los picos de estrógenos y progesterona en el momento del parto.

El tratamiento consiste en tranquilizar a la madre, promover el acompañamiento por parte de la familia, vigilar la evolución de los síntomas y realizar psicoterapia de apoyo breve.

**2. Depresión posparto sin psicosis:** se estima que este trastorno se presenta en 10 a 15 por ciento de las muje-

res en el periodo de posparto; este síndrome dura más tiempo que el post partum blues y tiene un mayor impacto en la familia. Se ha calculado que, en países como Estados Unidos, una de cada ocho mujeres presenta en su posparto tal patología.

Los síntomas depresivos graves que se manifiestan de manera temprana (dos o tres días) sugieren el inicio de una depresión posparto. Estos síntomas incluyen anhedonia (incapacidad para experimentar placer, o la pérdida de interés o satisfacción), ideas de minusvalía y culpa, llanto fácil, fatiga, insomnio o hipersomnia, dificultad para concentrarse e incapacidad para realizar las tareas maternas. Las mujeres con depresión posparto sin psicosis pueden tener ideación suicida e ideas obsesivas comúnmente relacionadas con la posibilidad de hacerle daño al lactante.

En cuanto a la causa de la depresión posparto sin psicosis, las teorías más acertadas hasta el momento son las que se relacionan con los cambios hormonales y las susceptibilidades específicas durante este periodo.

Los antidepresivos son la piedra angular del tratamiento de la depresión posparto. La psicoterapia individual y de pareja son elementos coadyuvantes que han mostrado eficacia en el tratamiento de este tipo de trastornos.

**3. Depresión posparto con psicosis:** se encuentra presente en 1 a 2 por cada mil mujeres. Generalmente, los síntomas inician entre la segunda y la tercera semana posparto, con una correlación con los trastornos bipolares de 70 a 80 por ciento y una tasa de recurrencia de 30 a 50 por ciento.

Entre sus características clínicas, se encuentran: labilidad afectiva, alucinaciones visuales, auditivas y táctiles, lenguaje desorganizado, desorientación, confusión, delirios y trastornos de sueño. Las ideas delirantes generalmente tienen relación con el bebé e incluyen aspectos sobre malformaciones de éste, así como contenido místico-religioso. De manera frecuente, se observan conductas autoagresivas y violentas que pueden terminar en suicidio o filicidio.

Los factores de riesgo más importantes son: la historia de psicosis posparto previa, el trastorno afectivo bipolar y la historia familiar de psicosis posparto.

El tratamiento es básicamente farmacológico. La terapia electroconvulsiva es bien tolerada y rápidamente efectiva.

**Séptima.** La promovente indica que en la Ley General de Salud no se reconocen los padecimientos psicológico-mentales relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio. Sin embargo, el texto vigente del artículo 61, en su primera fracción, señala que la atención materno-infantil es de carácter prioritario e incluye:

“La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, **incluyendo la atención psicológica que requiera;**”

En este sentido, se advierte que la propuesta de reforma al artículo 61 de la Ley General de Salud es inviable, en razón de que lo propuesto ya se encuentra en la ley vigente.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud de la LXII Legislatura somete a consideración del pleno el siguiente

#### **Resolutivo**

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Segundo.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pan-taja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto

Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

LEY DE LA ECONOMIA SOCIAL Y  
SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL  
PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 25  
DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
EN LO REFERENTE AL SECTOR  
SOCIAL DE LA ECONOMIA

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea someten a su consideración, el siguiente dictamen:

Esta Comisión Ordinaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXIX-N, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 3, en relación con el diverso 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85, 156, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167 numeral 4, y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, efectuó el análisis y discusión de la iniciativa con proyecto de decreto en comento utilizando la siguiente:

## Metodología.

Los integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados; con el propósito de comprender la voluntad de los promoventes, examinar y determinar adecuadamente con estricto apego a lo manifestado en la iniciativa materia de dictamen, el aspecto teleológico de la misma, tomaron en consideración los siguientes principios de técnica legislativa:

**Antecedentes.** Se trata del apartado que contempla la inscripción en el orden del día del asunto materia del presente dictamen, y turno para dictamen a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, de la iniciativa que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 20 de marzo de 2014.

**Contenido de la Iniciativa.** En este apartado se realiza la fijación clara y precisa de las modificaciones propuestas por el legislador federal integrante de esta Cámara, en el documento que dio inicio a la actividad legislativa de esta comisión dictaminadora

**Consideraciones.** Este apartado contiene el análisis sistemático de los requisitos de forma y de fondo que toda iniciativa debe contener, así como los argumentos de naturaleza jurídica, de carácter general y especial, que sirven de fundamento a las resoluciones a cada una de las proposiciones formuladas por el autor del acto legislativo, teniendo en cuenta lo previsto por aquellos instrumentos y ordenamientos jurídicos vigentes relacionados con la finalidad de la iniciativa materia de dictamen.

## I. Antecedentes

A la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, le fue turnado para su estudio y Dictamen, el expediente número 4094 que contiene la iniciativa que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Gru-

po Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el día 20 de marzo de 2014.

En sesión ordinaria de esta Cámara de Diputados del 20 de marzo de 2014, el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó la iniciativa que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, con el objeto de realzar algunas precisiones con respecto del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de la Economía Social.

En ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, confieren al Presidente de la Mesa Directiva decretó el turno a esta Comisión, mediante oficio D.G.P.L. 62-II-6-1366.

## II. Contenido de la iniciativa

El diputado promovente establece en su proyecto de decreto su intención en los siguientes aspectos:

- a) Establecer que el Consejo Consultivo se integre por 15 consejeros nacionales invitados por el Instituto Nacional de Economía Social.
- b) Que podrían ser invitadas a integrar el Consejo Consultivo organizaciones de la sociedad civil así como de jóvenes.
- c) Que estos consejeros duren en su encargo hasta 3 años y que se puedan ser ratificados; y

**d) Que el Consejo publique en la página del Instituto los acuerdos emitidos en sus reuniones.**

Por lo anterior, propone el siguiente proyecto de decreto:

**Artículo 25.** El Consejo estará integrado por:

...

III. Quince consejeros invitados por el Instituto, que deberán ser personas reconocidas por sus aportaciones al Sector Social de la Economía, pudiendo ser representantes de organismos del sector, del ámbito académico,

científico, profesional, empresarial, organizaciones ciudadanas, jóvenes, del poder legislativo y/o de organismos internacionales vinculados al tema.

...

...

Su temporalidad será por tres años y la renovación o ratificación de los miembros se definirá en el Reglamento Interno del Consejo.

**Artículo 24.** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a X. ...

**XI. Publicar en la página del Instituto los acuerdos emitidos en sus reuniones.**

Con la finalidad de establecer con mayor precisión en el marco de la Ley vigente, quienes dictaminamos consideramos necesario ilustrarlo con el siguiente cuadro comparativo:

**LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (VIGENTE)**

Artículo 25. El Consejo estará integrado por:

I. Un Presidente que será el titular del Instituto;

II. Un Secretario Ejecutivo que designará éste, y

III. Los consejeros invitados por el Instituto, que deberán ser personas reconocidas por sus aportaciones al Sector Social de la Economía, pudiendo ser representantes de organismos del sector, del ámbito académico, científico, profesional, empresarial, del poder legislativo y/o de organismos internacionales vinculados con el tema.

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo.

La participación de los Consejeros será con carácter honorario.

Su temporalidad será definida en el Reglamento Interno del Consejo.

Artículo 24. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación del Programa de Fomento a la Economía Social;

II. Impulsar la participación ciudadana y de los organismos del sector en el seguimiento, operación y evaluación del Programa de Fomento de la Economía Social;

**PROYECTO DE DECRETO DEL DIPUTADO FERNANDO BRIBIESCA SAHAGÚN**

Artículo 25. El Consejo estará integrado por:

...

III. **Quince** consejeros invitados por el Instituto, que deberán ser personas reconocidas por sus aportaciones al Sector Social de la Economía, pudiendo ser representantes de organismos del sector, del ámbito académico, científico, profesional, empresarial, **organizaciones ciudadanas, jóvenes**, del poder legislativo y/o de organismos internacionales vinculados al tema.

...

...

Su temporalidad será **por tres años y la renovación o ratificación de los miembros se definirá** en el Reglamento Interno del Consejo.

Artículo 24. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a X. ...

III. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el fomento y desarrollo para el Sector de la Economía Social;

IV. Proponer la realización de estudios e investigaciones en la materia;

V. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el fomento y desarrollo para el Sector de la Economía Social;

VI. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos al Programa;

VII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

VIII. Formular opinión fundada al Director del Instituto de la evaluación a que se refiere el artículo 52 de esta Ley;

IX. Elaborar el balance social de los Organismos del Sector, y

X. Expedir su Reglamento Interno.

**XI. Publicar en la página del Instituto los acuerdos emitidos en sus reuniones.**

### III. Consideraciones

**Primera.** La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, como órgano legislativo de la LXII Legislatura en la honorable Cámara de Diputados, es competente para conocer del análisis y dictamen de la presente Iniciativa, según lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXIX- N, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; como en el artículo 39, numerales 1 y 3, en relación con el diverso 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84 y 85, así como de los artículos 157 y 158, numeral I, fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

#### **Segunda. Del número de miembros del Consejo Consultivo**

Ciertamente el diputado promovente propone elevar a rango de Ley el número de integrantes del Consejo Consultivo, sin embargo esta comisión dictaminadora, después de

revisar puntualmente el acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 22 de julio de 2013; concluimos que el primer párrafo del artículo 8 es más que la iniciativa que en este acto dictaminamos. Dicho párrafo establece:

Artículo 8. El Consejo funcionará en pleno, con la presencia de su presidente, secretario ejecutivo y **un número de consejeros invitados** en términos de lo previsto en su reglamento interno, **sin que puedan exceder de treinta integrantes ni ser menor a quince.**

Es decir, que el Consejo no exceda de 30 ni sea menor a 15 integrantes, mientras que el legislador iniciante propone que sean 15 sus miembros.

Cabe destacar que el acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social es un instrumento reglamentario que tiene su fundamento en la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sec-

tor social de la economía, la cual prevé que la organización y funcionamiento del Instituto será determinada por acuerdo que corresponde emitir al secretario de Economía.

Por lo que esta comisión dictaminadora considera que se encuentra satisfecha la propuesta legislativa del promoviente en el acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social.

### Tercera. Del Consejo Consultivo

La norma suprema de la cual deriva la normatividad específica de la economía social es el párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que precisa:

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad **económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social** para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Es decir que el sector social de la economía lo constituyen:

Los ejidos;

Las organizaciones de trabajadores;

Las cooperativas;

Las comunidades;

Las empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y

En general, de todas las formas de organización social.

La Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, ratifica esta integración del sector en su artículo 4:

Artículo 4o. El Sector Social de la Economía estará integrado por las siguientes formas de organización social:

I. Ejidos;

II. Comunidades;

III. Organizaciones de trabajadores;

IV. Sociedades Cooperativas;

V. Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y

VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Tomado en consideración lo anterior, el 13 de diciembre del 2013 se efectuó la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de la Economía Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, capítulo II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria.

El órgano se integró por 25 consejeros expertos en el tema de la economía social desde diversos cuerpos y sectores:

**Universidades:** El Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM, la Universidad Iberoamericana y la Universidad Chapingo.

**Cooperativas:** Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores, Alianza Cooperativista Nacional, Cooperativas de Trabajadores, Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México.

**Cámaras del Congreso de la Unión:** Cámara de Diputados y de Senadores.

**Del Campo:** Congreso Agrario Permanente y el Frente Amplio Campesino.

**Organismos especialistas:** La **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos** en México, la Comisión Nacional para el Conocimiento y el uso de la Biodiversidad, el Laboratorio de Cohesión Social México-Unión Europea.

**Comunidades:** Unidad de la Fuerza Indígena y Campesina

Además de lo anterior, el acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 22 de julio de 2013 en el párrafo cuarto de su artículo 8 prevé que:

**El Consejo podrá invitar a representantes** de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como **de organizaciones civiles** y de particulares. Estos invitados tendrán derecho voz pero no voto en las sesiones del Consejo y su función será el aportar sus conocimientos, experiencias y capacidades en el marco de sus responsabilidades públicas, privadas o sociales, para apoyar el desarrollo de las actividades del Consejo y del cumplimiento al Programa.

Después de motivar lo anterior, esta dictaminadora considera que el supuesto, que para fines de dar claridad a la propuesta del promovente, propone que podrían ser invitados a integrar el Consejo organizaciones de la sociedad civil así como de jóvenes; se encuentra plenamente normado por las disposiciones reglamentarias expuestas en la presente consideración.

#### **Cuarta. De la duración en el encargo de los consejeros.**

Con mucha precisión el diputado promovente del proyecto legislativo propone que:

Su temporalidad [de los consejeros] será por tres años y la renovación o ratificación de los miembros se definirá en el Reglamento Interno del Consejo.

Al respecto, el último párrafo del artículo 8 del acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 22 de julio de 2013 con claridad precisa que:

**El Reglamento Interno del Consejo establecerá los mecanismos para la propuesta a invitados, pudiendo establecer su temporalidad o si algunos serán permanentes.**

En congruencia jurídica con la fracción IX del artículo 24 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, establece que:

Artículo 24. El Consejo tendrá las funciones siguientes:

#### **X. Expedir su Reglamento Interno**

Esta fracción es una gran virtud del Congreso de la Unión que promovió la expedición de la norma, al depositar en la voluntad de los miembros del Consejo Consultivo la función de poder ellos discutir y acordar su propio reglamento; dando con ello la posibilidad de tener un trabajo de colaboración con el Instituto permanente y estable.

Ambas disposiciones, a nuestro juicio, superan el proyecto del legislador ya que prevén que los consejeros puedan ser permanentes o tener una temporalidad determinada y el promovente lo limita a 3 años.

Quienes dictaminamos vemos en el esquema de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y en el acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 22 de julio de 2013 que la propuesta del diputado iniciante se encuentra plenamente satisfecha jurídicamente.

#### **Quinta. De la obligación para que el Consejo publique en la página del Instituto los acuerdos emitidos en sus reuniones.**

Al respecto, y haciendo una análisis integral de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, esta comisión dictaminadora considera necesario traer al presente documento de resolución legislativa, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para entender de las obligaciones del Instituto Nacional de la Economía Social en lo referente a la rendición de cuentas.

El artículo 3 de esta Ley señala lo siguiente en sus fracciones XIV, inciso a) y III:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

[...]

XIV. Sujetos obligados:

a) El Poder Ejecutivo federal, la administración pública federal y la Procuraduría General de la República;

[...]

III. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, **actas**, resoluciones... acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. **Los documentos podrán estar en cualquier medio**, sea escrito, impreso, sonoro, visual, **electrónico, informático** u holográfico;

De lo anterior, podemos con certeza afirmar: uno, el Instituto es un sujeto obligado, y dos, que la obligación del Instituto para publicar las actas de las sesiones del Consejo Consultivo, aunque no se encuentran establecidas en su Ley, ya se encuentran previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además de lo anterior, esta misma normatividad, precisa en el artículo 7 lo siguiente:

Artículo 7. ... **los sujetos obligados deberán poner a disposición del público** y actualizar... entre otra, la información siguiente:

XVI. En su caso, los **mecanismos de participación ciudadana**, y [...]

Y finalmente, este marco jurídico en materia de transparencia le impone al Instituto Nacional de la Economía Social la siguiente obligación:

Artículo 9. **La información a que se refiere el artículo 7 deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica** [...].

En razón de lo fundado y motivado esta comisión dictaminadora considera que la propuesta del Legislador para que el Consejo **publique en la página del Instituto los acuerdos emitidos en sus reuniones se encuentra plenamente garantizada por las obligaciones que le impone al Instituto** la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo antes expuesto y fundado en las consideraciones vertidas con antelación, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 20 de marzo de 2014.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 20 de marzo de 2014.

**La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados:** Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica), Erick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas, José Antonio León Mendivil (rúbrica), José Arturo López Cándido (rúbrica), Juan Luis Martínez Martínez, Jesús Morales Flores, Gisela Raquel Mota Ocampo (rúbrica), Cesario Padilla Navarro, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica).»

---

LEY DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA,  
REGLAMENTARIA DEL PARRAFO SEPTIMO DEL  
ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
EN LO REFERENTE AL SECTOR  
SOCIAL DE LA ECONOMIA

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía



## Honorable Asamblea:

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, en su carácter de órgano legislativo ordinario de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, expresa que le fue turnada para su estudio, reflexión y dictamen, la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, suscrita por el diputado José Alberto Benavides Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Esta comisión ordinaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o.; 5o.; 9o.; 25, párrafos primero, quinto, sexto y séptimo; 26, Apartado A, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 27, fracciones VII, VIII, IX, XV, XVII, XVIII, XIX y XX; 28, párrafos tercero y noveno; 73, fracciones X, XXIX-E, XXIX-G y XXIX-N; y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 3, en relación con el diverso 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66; 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 162; 167 numeral 4, 176, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, efectuó el análisis y discusión de la iniciativa con proyecto de acuerdo habiendo empleado la siguiente:

### I. Metodología

Los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con el propósito de fijar y delimitar con precisión los objetivos de la Iniciativa en estudio, así como de realizar los actos formalmente necesarios para examinar y resolver fundada y motivadamente los planteamientos contenidos en el documento que dio inicio a la actividad de esta comisión dictaminadora, estimaron necesario considerar los siguientes principios de técnica legislativa en la elaboración de este dictamen:

**Antecedentes.** Se trata del apartado que contempla la presentación ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados de la iniciativa que dio origen a la actividad dictaminadora de este órgano legislativo; el turno que con sujeción a lo previsto en los artículos 66, 67, numeral 1, fracción I,

y 68 del Reglamento de la Cámara de Diputados, determinó la presidencia de la Mesa Directiva a esta comisión ordinaria; y la recepción formal de la Iniciativa por parte de esta instancia legislativa, con el propósito de efectuar el análisis y dictamen condignos a ésta

**Contenido de la iniciativa.** En este apartado se realiza la fijación clara y precisa de las propuestas de modificación de la iniciante, en relación con el texto vigente de las disposiciones contenidas en el cuerpo legal sujeto a reforma. Asimismo, se elabora un sumario de los argumentos jurídicos, económicos y sociales que motivaron la estructuración de la Iniciativa objeto de dictamen.

**Considerandos.** En este apartado se expresan los argumentos jurídicos de carácter general y especial empleados por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora y a través de los cuales analizaron, deliberaron y dieron resolución a las solicitudes planteadas por el diputado José Alberto Benavides Castañeda en el documento examinado por este órgano legislativo, con estricto apego y respeto de los ordenamientos jurídicos, los usos, costumbres y prácticas que regulan la actividad parlamentaria de esta Cámara de Diputados.

Habiendo analizado y reflexionado sobre el alcance y objeto de los planteamientos expuestos por el diputado José Alberto Benavides Castañeda en la Iniciativa que dio origen a la actividad parlamentaria de este órgano parlamentario, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, en ejercicio de las facultades que por ministerio constitucional y legal le competen, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

### II. Antecedentes

Como primer punto, resulta importante destacar que la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y que constituye la materia de este trabajo legislativo, fue elaborada por el diputado federal a la LXII Legislatura de esta Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo dentro de la misma, C. José Alberto Benavides Castañeda, en ejercicio de las facultades condignas al ejercicio de su cargo, reconocidas en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y en el artículo 6, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

1. El lunes 24 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria celebrada, el instrumento legislativo elaborado por el diputado Benavides Castañeda por conducto del cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones contenidas en la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

2. Con fecha 11 de marzo de 2014, con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Presidencia de la Mesa Directiva informó del turno que correspondía a la iniciativa para efectos de dictamen.

3. En la fecha indicada en el numeral anterior, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1339, fue remitido a este órgano parlamentario el instrumento material a través del cual el diputado Benavides Castañeda, en ejercicio de su derecho consagrado en los artículos 6, numeral 1, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, expresó su pretensión por que se reformaran y modificaran diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, efecto de que esta comisión ordinaria elaborara de manera colegiada, fundada y motivadamente, la opinión técnica y calificada correspondiente.

### III. Contenido de la iniciativa

El acto procesal legislativo que motivó el ejercicio de la facultad dictaminadora de este órgano parlamentario, tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Reformar el artículo 6o. de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la

economía, en el sentido de establecer a la eficiencia como un criterio más con base en el cual el Estado mexicano deberá apoyar e impulsar la actividad económica de los Organismos que componen el Sector Social de la Economía, toda vez que dicho parámetro implica la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Pública en relación a la disponibilidad e inversión de los recursos destinados a dicho sector de la economía, ante la incuestionable escases de los mismos;

2. Adicionar una fracción X al artículo 8o. del ordenamiento jurídico en comento, toda vez que el iniciante destaca la importancia de considerar como una finalidad más del también llamado Tercer Sector de la Economía, el fomentar la organización económica entre los Asociados y los Organismos que integran el mismo, toda vez que de su actividad coordinada y complementaria se podrían obtener mayores y mejores beneficios, en pleno aprovechamiento de la oportunidad de actuar de manera consolidada. En este punto, el iniciante manifiesta su certeza en que la progresiva integración de los agentes componentes del Sector Social de la Economía en un mercado organizado, acarrearía un abaratamiento de los costos y el subsecuente decrecimiento de los precios de los bienes y servicios producidos por los mismos, lo que redundaría en beneficio de los consumidores de menores recursos y mayores limitaciones para usar, disponer y aprovechar plena y satisfactoriamente de los bienes generados en los mercados tradicionales encumbrados en el orden económico mexicano;

3. Adicionar las fracciones XIV y XV al artículo 10 del cuerpo legal que reconoce y regula la existencia y la participación del Sector Social en la economía nacional, con la finalidad de reconocer como valores de dicha institución económica la organización, así como la formación y la capacitación de los agentes económico-sociales imbuidas en la misma, teniendo en cuenta que constituye un deber del Estado mexicano mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Lo anterior deriva de la preocupación del promovente porque la capacitación verdaderamente represente un elemento indispensable en un escenario económico y social tan complejo y cambiante como lo es el actual, producto del avance de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros factores, circunstancia que ineludiblemente ha propiciado un mayor dinamismo y competitividad dentro de los mercados de

comercio globales. Por lo anterior, el iniciante asevera que incorporar como valores de la también denominada “nueva economía social” a la organización, la formación y la capacitación de los Organismos que la integran, redundará en un aumento significativo de la productividad.

Además, propone adicionar las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la actual XXI a la XXIV al artículo 14 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, con el propósito de instituir como nuevos deberes jurídicos a cargo del Instituto Nacional de la Economía Social el promover y apoyar el uso de tecnologías entre los agentes socio-económicos que lo componen, y su vez, fomentar la organización de los mismos a efecto de indagar por oportunidades que procuren una mejora en sus condiciones comerciales, en virtud que desde la perspectiva del iniciante, dichos imperativos facilitarían la adaptabilidad y accesibilidad de los Organismos del Sector a mercados de alto valor comercial, fundamen-

talmente en lo que atañe a la implementación de cada uno de ellos de mecanismos eficientes en cada una de las etapas de sus procesos de producción, comercialización y administración de bienes y servicios, al tratarse de sujetos jurídicos típicamente caracterizados por la ausencia de lucro en su objeto social, así como por su independencia respecto de las actividades desarrolladas por cualesquiera entidad gubernamental, y por la integración que hacen de la función económica y la función en la dinámica empresarial que desarrollan durante su existencia.

Habiendo expuesto lo anterior, y previo estudio, reflexión y estructuración del juicio que de resolutive a cada uno de los planteamientos expuestos por el diputado Benavides Castañeda en la Iniciativa sometida a la consideración y examen de esta Comisión Dictaminadora, resulta indispensable elaborar un análisis comparativo entre los textos normativos vigentes y las proposiciones de reforma y adición estructuradas por el promovente, en aras de facilitar la comprensión del sentido adoptado de manera colegiada por las y los diputados integrantes de este órgano parlamentario, a través del siguiente cuadro comparativo:

**LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y  
SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL  
PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO  
REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA  
ECONOMÍA**

**Artículo 6o.** El Estado apoyará e impulsará a los Organismos del Sector bajo criterios de equidad social y productividad, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público, y conforme al uso, en beneficio general, de los recursos productivos que tendrán la obligación de proteger y conservar, preservando el medio ambiente.

**Artículo 8o.** Son fines del Sector Social de la Economía:

I. a IX. ...

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA,  
REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO  
DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL  
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA,  
SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ  
ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA,  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**

**Artículo 6o.** El Estado apoyará e impulsará a los Organismos del Sector bajo criterios de equidad social y productividad y **eficiencia**, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público, y conforme al uso, en beneficio general, de los recursos productivos que tendrán la obligación de proteger y conservar, preservando el medio ambiente.

**Artículo 8o.** Son fines del Sector Social de la Economía:

I. a IX. ...

**X. Fomentar la organización económica entre los Asociados y los Organismos del Sector con el fin de obtener mayores beneficios en conjunto.**

**Artículo 10.** Los Organismos del Sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

I. a XIII. ...

**Artículo 14.** El Instituto tendrá como funciones las siguientes:

I. a XXI. ...

XXII. Las demás que señale el Acuerdo que emita el Secretario de Economía.

**Artículo 10.** Los Organismos del Sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

I. a XIII. ...

**XIV. Organización.**

**XV. Formación y Capacitación.**

**Artículo 14.** El Instituto tendrá como funciones las siguientes:

I. a XXI. ...

**XXII. Promover y apoyar el uso de tecnologías en los Organismos del Sector.**

**XXIII. Promover la organización y asociación de los Organismos del Sector con el fin de buscar oportunidades que mejoren sus condiciones comerciales.**

**XXIV. Las demás que señale el Acuerdo que emita el Secretario de Economía.**

Por lo antes expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que por mandato constitucional y ministerio legal nos competen, procedemos a enunciar los argumentos jurídicos de carácter general y especial que servirán de sustento a cada uno de los resolutivos que adoptemos, respecto de cada una de las proposiciones elaboradas e integradas por el diputado José Alberto Benavides Castañeda en su Iniciativa en materia de economía social, mediante las siguientes:

**IV. Consideraciones**

**Primera.** La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, resulta competente para elaborar el análisis y correspondiente dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía So-

cial y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, con fundamento en los artículos 1o.; 5o.; 9o.; 25, párrafos primero, quinto, sexto y séptimo; 26, Apartado A, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 27, fracciones VII, VIII, IX, XV, XVII, XVIII, XIX y XX; 28, párrafos tercero y noveno; 73, fracciones X, XXIX-E, XXIX-G y XXIX-N; y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 3, en relación con el diverso 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66; 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 162; 167 numeral 4, 176, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Segunda.** Ahora bien, y en lo que corresponde al análisis y resolución del primer planteamiento de modificación a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del

Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía expuesto por el promovente en la Iniciativa que sirvió de base para el ejercicio de la facultad constitucional y reglamentaria de este órgano parlamentario, consistente en reformar el artículo 6 del ordenamiento jurídico en comento.

Si bien es cierto que el reconocimiento de la eficiencia como principio fundamental que oriente y determine el camino a seguir para la materialización de la justicia, la equidad y el cumplimiento de los diferentes elementos que componen la denominada moral pública o social en el campo de la economía social, por parte de cualquier persona que desempeñe, temporal o permanentemente, un cargo, comisión o empleo de carácter administrativo, judicial, ejecutivo, legislativo o parlamentario, en nombre del Estado o al servicio del mismo, en cualesquiera de sus niveles jerárquicos, reviste una importancia fundamental e irrefragable dentro de todo régimen democrático de gobierno, también lo es la clara, congruente, y en la medida de lo posible, uniforme regulación que de dicha directriz se haga en las leyes que delimitan el campo de acción de las personas físicas que en función de lo antes expuesto, se ostenten con el carácter de servidores públicos.

En tal virtud, esta comisión dictaminadora estima importante manifestar al efecto que la positivización de la eficiencia como una meta más del apoyo e impulso que el Estado mexicano debe brindar a las actividades de corte económico y solidarias desarrolladas por toda estructura organizativa autogestionaria e independiente de los poderes públicos, así como democrática y promotora del ser humano y su trabajo sobre el capital, en su carácter de sujeto jurídico rector de la economía nacional, ya ha sido efectuada y se encuentra regulada, explícita e implícitamente, en los artículos 1o., párrafo tercero y 25, párrafo primero, en relación con el artículo 109, fracción III, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en instrumentos internacionales multilaterales de gran envergadura que, siguiendo lo dispuesto por el artículo 133 de nuestra norma fundamental, que constituye el principio de supremacía constitucional, también forman parte de la Ley Suprema de la Nación, tales como son la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, en su artículo 7, numeral 1, inciso a), y la Convención Interamericana contra la Corrupción, en su artículo III, numeral 5, y de las Leyes Federales de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 7o. y 46, respectivamente, sin

dejar de tener en cuenta el contenido de los diversos Códigos de Conducta o compendio de principios éticos-filosóficos que por acuerdos adoptados en el marco de convenciones y tratados internacionales de organizaciones públicas internacionales, celebrados y ratificados por el Estado mexicano, son instrumentados en los marcos jurídicos e institucionales de cada dependencia y entidad de la administración pública federal, en pleno y absoluto respeto del importantísimo principio general del derecho *pacta sunt servanda*.

Los instrumentos jurídicos de carácter nacional e internacional antes mencionados, tienen como denominador común y causa de su vigencia en el orden jurídico mexicano, el prevenir, detectar, sancionar y erradicar todo acto o práctica de corrupción, con el propósito de fomentar y salvaguardar la integridad y el desarrollo sostenido de las instituciones públicas y la sociedad, con el consecuente fortalecimiento de la soberanía y la paz social que redunden en beneficio del desarrollo integral de la nación.

Asimismo, y según se desprende del contenido del artículo 25, primer párrafo, de nuestro Código Político Fundamental, el Estado mexicano posee el deber ineludible de instrumentar las medidas que resulten necesarias para promover, proteger y garantizar el pleno y absoluto respeto de los derechos fundamentales de los individuos, grupos y clases sociales, con residencia habitual o permanente en el territorio nacional, razón por la cual toda persona física que ostente el carácter de funcionario o empleado público, y que por tal, contribuya con su actividad al cumplimiento de los diversos fines del Estado, deberá desempeñarse de manera eficiente, imparcial, honesta, legal, equitativa, transparente y leal, so pena de ser sancionado de acuerdo con la gravedad y naturaleza de los actos ilícitos que haya cometido, así como de los daños y perjuicios que deriven de su proceder culpable y antijurídico, en menoscabo de los intereses públicos fundamentales de nuestro país.

Por lo que, en la promoción y consolidación de las actividades económicas ejercidas por sociedades cooperativas, mutualistas, asociaciones civiles, sindicatos de trabajadores controladores de sociedades mercantiles, y demás formas de organización popular cuyas finalidades esenciales consistan en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, con base en valores y principios socialmente aceptados, en beneficio de las personas que las integran y las comunidades en donde se ubique su principal centro de administración, paralelo a constituir un imperativo de carácter constitucional a cargo del

aparato estatal, entraña la obligación por parte de los funcionarios y empleados públicos que se desempeñan en cualesquiera de los tres niveles de gobierno cuya actividad pública se halle vinculada en razón de la materia con cualquier esquema empresarial inscrito en el marco de la economía social, de salvaguardar, proteger, respetar y garantizar, como antes se ha escrito, principios tales como son el de honradez, legalidad, imparcialidad, honestidad, lealtad y eficiencia, con la intención de establecer las medidas y mecanismos necesarios para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad del sector social de la economía en México, como una solución eficaz e integral a los viejos y nuevos problemas que afectan a diferentes regiones y comunidades, capaz de generar, por conducto de los agentes económico-sociales que la componen, riqueza con eficiencia económica y distribuirla de manera equitativa, en beneficio del hombre y la sociedad.

Esta comisión dictaminadora reconoció y examinó la intención del promovente por introducir el criterio de eficiencia en el texto del artículo 6o. de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, como un esfuerzo más por aplicar los diferentes conceptos centrales que dan forma y sentido a la ciencia económica en el campo de las normas jurídicas. Aunque en el caso particular, dicha proposición no resulta aplicable, en virtud de la competencia e información precisa y correcta que prevalece en los diversos mercados configurados y utilizados por los agentes del sector social de la economía para satisfacer sus necesidades generalmente derivadas del acceso y goce de derechos de carácter social.

Aunque debe destacar que la inversión intelectual efectuada por el iniciante deriva del conocido “Análisis Económico del Derecho”<sup>1</sup>, el cual suele abocarse de manera concreta al examen de tres cuestiones fundamentales, a saber:

- a. El análisis de los efectos económicos de las reglas jurídicas.
- b. La búsqueda de las reglas jurídicas eficientes desde el punto de vista económico.
- c. La explicación económica de la naturaleza, teleología y los supuestos de aplicabilidad de las reglas de jurídicas.

Ahora bien, esta comisión dictaminadora estima pertinente expresar brevemente las características de los sistemas económicos a los cuales, en función de las características inherentes a su desarrollo y finalidades, si resulta aplicable el criterio de eficiencia en la intervención económica que tenga el Estado, y que son los sistemas capitalista liberal y el de economía mixta o dual<sup>2</sup>.

El sistema económico capitalista encumbrado básicamente tiende a producir los bienes y servicios que el mercado demande, mediante empresas configuradas por particulares, esencialmente destinados a consumidores que cuenten con los medios económicos suficientes para proceder a su adquisición.

No obstante que dicha institución económica surgió en el curso del siglo XVIII, fue entre las postrimerías del siglo XIX y el génesis del siglo XX cuando logra consolidar su existencia como un pilar más del orden económico mundial, en el marco de la revolución industrial inglesa, y en razón de los siguientes factores gestacionales:

- Consolidación de los mercados nacionales.
- Apertura de los mercados internacionales.
- Consolidación de la propiedad privada sobre los medios de producción.
- División social del trabajo.
- Invenciones tecnológicas productivas.
- Desarrollo de las ideales liberales de libertad, igualdad y fraternidad.
- Desarrollo considerable de los instrumentos financieros, monetarios y de las actividades de las sociedades mercantiles.
- Contracción de las actividades del Estado en la dinámica de los mercados, destacando entre las subsistentes la regulación de las relaciones sociales de los individuos, la custodia de las fronteras de su territorio y la implementación de medidas tendentes a garantizar y preservar el orden público, la seguridad nacional y la paz social.
- La consideración de la economía como una actividad social autorregulada por el mercado que instituye me-

diante los precios, las retribuciones al capital y al trabajo.

- La libertad económica es absoluta, en el marco de los mercados nacionales e internacionales.

Por lo que toca al sistema de economía mixta o dual<sup>3</sup>, también conocido como economía neoliberal economía social de mercado, economía de mercado con planificación indicativa, economía socialista de mercado, socialismos concurrential, economía de mercado administrativo y como se le denomina actualmente, estado social de derecho, es la institución económica de corte ecléctico acogida por México durante el sexenio como titular del Poder Ejecutivo federal del licenciado Miguel de la Madrid Hurtado y que a la fecha persiste, remontándose su génesis a la década de 1930 como respuesta al colapso de las economías puras de mercado y sustentado en los teorías del notable economista John Maynard Keynes y en la experiencia del Nuevo Trato, política implementada para contrarrestar los efectos de la Gran Crisis del año 1929 por parte del entonces presidente de Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt.

La Unión Europea y una vasta cantidad de países sudamericanos han adoptado este modelo económico, el cual suele caracterizarse por los siguientes aspectos:

- Rectoría del Estado en la dirección del sistema económico.
- Configuración de un sector público estratégico.
- Existencia y participación constante en la actividad económica nacional de sociedades mercantiles nacionales y extranjeras.
- Áreas económicas planificadas o publicitarias.
- Áreas económicas concurrentiales o privatizadas.
- Aceptación parcial y regulada de los mecanismos del mercado.
- Liberación parcial del comercio exterior.
- Protección estatal de sectores atrasados.
- Servicios públicos en salud, seguridad social, etcétera.

- Libertad individual empresarial.

En lo que toca a la institución de la economía social, se considera como la actividad económica y empresarial, privada, que llevan a cabo sociedades o entidades, que asocian a personas naturales –o físicas- o jurídicas, cuya finalidad es materializar el interés colectivo de sus miembros, inmediatamente, y satisfacer el interés general, mediatamente, económico y social, en permanente vinculación con el entorno natural en que se desenvuelve su actividad económica.

Con el objetivo de enfatizar en la inoperancia del criterio de eficiencia en la injerencia que el Estado mexicano pueda tener en la dinámica empresarial de los agentes del sector social de la economía, esta comisión dictaminadora estima pertinente enunciar las principales características de dicho esquema económico emergente:

- Encuadra en su marco a personas físicas y morales de escasos recursos y con difícil acceso a los mercados convencionales.
- La distribución de los rendimientos, así como los procedimientos de toma de decisiones, se realizan de manera transparente y con independencia de las aportaciones en numerario o en especie efectuadas por cada socio, según el principio de un voto por socio.
- Impera la libertad de asociación y el retiro voluntario de las personas que pretendan integrarse a las estructuras organizativas económico-sociales.
- Independencia y neutralidad política y religiosa.
- Limitación de intereses a las aportaciones realizadas por las personas que las integran.
- Fomento de los principios, valores y prácticas comunes de las estructuras de organización solidaria.
- Compromiso permanente con el desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.
- Aplicación de los excedentes o de gran parte de los mismos a la consecución de las metas y objetivos de los agentes del sector, así como para la prestación de servicios de carácter social en beneficio de las comunidades en donde tengan su residencia habitual.

De lo expuesto y señalado, deriva la determinación de este órgano parlamentario por no considerar la propuesta del diputado José Alberto Benavides Castañeda, en imbuir a la eficiencia como un criterio más en función del cual el Estado apoyará el desarrollo y consolidación de los sujetos de la economía social, toda vez obtiene un encuadre en aquellas entidades que en función de su naturaleza y finalidades, forman parte de los sistemas capitalistas o privatistas y de economía mixta o dual, aunado a la circunstancia de que dicho criterio ya se encuentra regulado en diferentes instrumentos jurídicos que componen el marco jurídico nacional.

**Tercera.** En lo que respecta a la propuesta del iniciante por añadir como un objetivo más del papel que desempeña la economía social en México el fomento de la organización económica entre los Asociados y los organismos del sector con el propósito de obtener mayores beneficios en comunión, es menester indicar que dicho planteamiento constituye en sí mismo un medio más que un fin para la consolidación y reconocimiento de dicho sector social como una institución más del orden económico nacional, así como para la debida realización de las actividades económicas desarrolladas por las sociedades cooperativas, los ejidos, las comunidades agrarias, las sociedades mutualistas de seguros, las asociaciones civiles, las empresas constituidas y administradas por las sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación, empresas de inserción social y en general, de cualquier estructura asociativa que respete con compromiso estatutario los principios orientadores de la economía social<sup>4</sup>.

Lo anterior se complementa con la regulación que los artículos 2o.; 11, fracción XII; 14, fracciones IX y XI; 31; 32, 33 y 34 de la Ley reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 constitucional hacen de la propuesta en comento del iniciante, la cual puede comprenderse de una interpretación correlacionada de las disposiciones jurídicas antes mencionadas.

**Cuarta.** En lo concerniente al planteamiento del promotor por considerar a la organización, formación y capacitación como valores a través de los cuales orientarán su actuación los Organismos del Sector Social de la Economía, este órgano dictaminador estima conveniente señalar lo siguiente:

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la significación del término “valor” entraña las siguientes acepciones:

### Valor

- m. Precio o suma de dinero en que se valora o aprecia algo.
- Cualidad, virtud o utilidad que hacen que algo o alguien sean apreciados.
- Importancia de una cosa, acción, palabra o frase.
- Cualidad del valiente.
- Osadía, desvergüenza.
- Equivalencia de una cosa a otra, especialmente hablando de las monedas.
- Duración del sonido de cada figura musical.
- Cantidad que establece la determinación de una variable.
- Principios ideológicos o morales por los que se guía una sociedad.
- Títulos representativos de participación en haberes de sociedades.

En relación con la intensionalidad del término valor, la acepción utilizada por el legislador para la estructuración del artículo 10 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía fue la indicada con el número 9, es decir, aquella disposición lingüística que señala que principios ideológicos o socialmente aceptados en un espacio y tiempo determinados deberán observar los sujetos del Sector Social de la Economía, en el desarrollo de las actividades económicas de producción, distribución y consumo de los bienes y servicios que compongan su objeto social, aunado a que la organización, la formación y la capacitación de los Organismos del Sector constituyen en sí mismos mecanismos a través de los cuales puede incrementarse la productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades desempeñadas por dichas estructuras organizativas.

Como colofón, cabe señalar que el artículo 11, en su fracción IX, instituye como un imperativo a cargo de los sujetos del Sector Social de la Economía educar, formar y ca-



pacitar habitual y continuamente, con carácter técnico y administrativo a los Asociados, razón por la cual esta Comisión Dictaminadora procederá a desechar la petición del legislador Benavides Castañeda de adicionar dos fracciones XIV y XV al artículo 10 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

**Quinta.** En lo que toca a la proposición del promovente consistente en adicionar dos fracciones XXI y XXIII, recorriendo la actual XXI a la XXIV, este órgano parlamentario estima procedente desecharlas, toda vez que dicho planteamiento, ya se encuentra normado en los artículos 11, fracciones XII y XIV, 14, fracciones II, IV, IX y X, según se desprende de la aplicación al caso en concreto de los argumentos jurídicos especiales a contrario, de voluntad del legislador y sistemático, en el marco de un caso fácil absoluta y plenamente regulado por el ordenamiento jurídico en comento.

Por lo expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en el curso del segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, con fundamento en las disposiciones jurídicas que al proemio de este dictamen se citan, someten a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados, los siguientes:

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, suscrita por el diputado José Alberto Benavides Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 11 de marzo de 2014.

**Segundo.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 Fix- Fierro, Héctor, "La Eficiencia de la Justicia (Una aproximación y una propuesta)", Cuadernos para la reforma de la justicia, México, núm. 1, UNAM, 1995

2 Witker, Jorge, *Introducción al Derecho Económico*, cuarta edición, México, Mc-Graw Hill Interamericana editores, 1999, páginas 62- 63.

3 *Ibidem*, página 65.

4 Artículo 9o. de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social, y artículo 6o. de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 26 de marzo de 2014.

**La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados:** Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), presidenta, Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica), Érick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas, José Antonio León Mendivil (rúbrica), José Arturo López Candido (rúbrica), Juan Luis Martínez Martínez, Jesús Morales Flores, Gisela Raquel Mota Ocampo (rúbrica), Cesario Padilla Navarro, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica).»

---

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona cinco más al artículo 280; y adiciona el artículo 280 A y las fracciones II A, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo»

### Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Asuntos Indígenas de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y elaboración del dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona cinco más al artículo 280; crea los artículos 280 A; y adiciona las fracciones II A, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo, presentada

por el senador Carlos Rojas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 a 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción I, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente

### Metodología

En el apartado “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la minuta.

En el apartado “Análisis de la minuta” se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado “Consideraciones”, las comisiones dictaminadoras realizan las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

### I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en fecha 7 de septiembre de 2005 fue turnada la minuta del senador Carlos Rojas Gutiérrez de la LVIII Legislatura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo su facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan cinco más al artículo 280; se crean los artículos 280 A; y se adicionan las fracciones II A, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante el oficio número D.G.P.L. 59-II-1-1413, acordó

se turnara para su dictamen a estas comisiones unidas para su análisis y dictamen correspondiente.

### II. Análisis de la iniciativa

1. La minuta de referencia, plantea el siguiente proyecto de

#### Decreto de reforma y adiciona la Ley Federal del Trabajo

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo al artículo 177; se crean los artículos 280-A, 280-B y 282-A; y se adicionan las fracciones II A, VIII, IX, X, y XI al artículo 283, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

#### Artículo 177. ...

Tratándose de trabajadores agrícolas, los menores de dieciséis años sólo podrán prestar sus servicios en jornadas de cuatro horas continuas al día, debiendo ser compatibles sus horarios de trabajo con los de estudio. No podrán ser contratados si no se acredita que se encuentran cursando la educación básica.

**Artículo 280-A.** Las personas que funjan como intermediarios en la contratación de trabajadores del campo deberán inscribirse en el registro que a tal efecto haga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sin ese requisito serán considerados patrones, independientemente de lo previsto en los artículos 12 al 15 de esta ley.

Los intermediarios, para quedar inscritos en el Registro, deberán presentar acta de nacimiento, identificación oficial, CURP, RFC y fianza, así como testimonio notarial que de fe de que realiza la actividad de intermediario del campo.

**Artículo 280-B.** Son obligaciones de los intermediarios

I. Pactar por escrito las condiciones generales de trabajo, los descuentos en caso de anticipos de salario y la duración del contrato de trabajo el cual deberá ser depositado en la junta de conciliación y arbitraje más próxima al lugar de contratación. El documento generado será entregado a cada uno de los trabajadores, con la finalidad de que tengan conocimientos de las condiciones de su actividad laboral.

II. Sufragar los gastos de traslados y alimentación de los trabajadores y brindarle protección contra accidentes desde el momento de embarque, los cuales deberán ser informados al empleador.

III. No cobrar al trabajador retribución alguna o comisión con cargo a sus salarios.

IV. El transporte para el traslado de los trabajadores debe ser de los autorizados para pasajeros por el gobierno federal.

V. Entregar al empleador un recibo de horarios por el monto de sus servicios, así como cumplir con las obligaciones fiscales que se deriven de su actividad.

**Artículo 282-A.** Para los efectos del capítulo V del título décimo primero de esta ley, los gobiernos federal y estatales podrán firmar convenios de coordinación de acciones para fortalecer las tareas de inspección en beneficio de los trabajadores del campo.

**Artículo 283.** Además de lo dispuesto en el artículo 132 de esta ley, los patronos tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. y II. ...

II-A. Proporcionar a los trabajadores alimentación sana y nutritiva, y agua potable durante la jornada de trabajo;

III. a VII. ...

VIII. Transportar en forma gratuita a los trabajadores de su domicilio al lugar de trabajo y regreso. El patrón podrá emplear sus propios medios o pagar la cuota necesaria para que el trabajador haga uso de un transporte público adecuado. Cuando el traslado de los trabajadores implique como mínimo un día, el inicio y la terminación de la jornada de trabajo se computará a partir de la salida de domicilio del trabajador y de su regreso al mismo domicilio.

IX. Brindar servicios de guardería y educación a los hijos de los trabajadores.

X. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de esta ley, proporcionar a la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la relación de trabajadores con de-

recho a reparto de utilidades. Cuando alguno de los trabajadores con derecho a pago no cobre su participación una vez transcurridos noventa días contados a partir de la fecha en que debió realizarse el pago, el patrón o empleador realizará el pago respectivo a través de la forma que para tal efecto le indique el trabajador.

XI. Utilizar los servicios de un intérprete bilingüe cuando los trabajadores no hablen español.

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** En cumplimiento del artículo cuarto transitorio del decreto de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena, el titular del Poder Ejecutivo deberá disponer que el texto íntegro del cuerpo normativo del presente decreto y de su exposición de motivos se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en las respectivas comunidades.

2. En la exposición de motivos, la minuta de referencia plantea lo siguiente:

A) El proponente alude que en el desarrollo agrícola de México, los trabajadores del campo, los jornaleros agrícolas han jugado un papel fundamental sobre los esfuerzos que millones de hombres, mujeres, niños y familias enteras que realizan a diario para contribuir a la alimentación de los mexicanos y la fortaleza de nuestra economía en el campo, en la mayoría de los casos, no cuentan con una retribución justa en términos económicos, sociales e incluso jurídicos, los jornaleros agrícolas exigen garantizar pleno ejercicio de sus derechos humanos y el acceso a una calidad de vida digna.

B) Menciona que 40 por ciento de los trabajadores proviene de pueblos indígenas y en los campos de labor, en conjunto, se hablan 26 lenguas diferentes. Junto con sus familias salen de sus comunidades hacia 23 zonas agrícolas distintas, la mayoría ubicadas en el noroeste, en busca de un empleo que les permita tener un ingreso que les permita sobrellevar su condición de pobreza, los grupos jornaleros de indígenas son de manera predominante, mixtecos, zapotecas, y nahuas, mientras en la región lagunera la mayoría son de la Huasteca potosina.

C) Argumenta que estos trabajadores viven en condiciones de hacinamiento, insalubridad, expuestos a las más severas condiciones climáticas y de riesgo ambiental, carecen de servicios públicos; los niños en edad escolar no pueden acudir a recibir educación, en tanto que los emplean a muy temprana edad, ya que no pueden tener el cuidado adecuado ya que sus madres también tiene que trabajar. Prácticamente todos, los jornaleros, pero sobre todo los niños presentan problemas graves de desnutrición, enfermedades asociadas a la pobreza, y también a un acelerado deterioro de la salud por el esfuerzo que implica el trabajo.

D) Aunado a esto, manifiesta que aun cuando la Ley Federal del Trabajo reconoce un conjunto de derechos para estos trabajadores y establece obligaciones claras y precisas que deben respetarse, lo cierto es que hay de manera permanente violaciones al marco legal, frecuentemente se infringe la ley, ampliando los horarios de trabajo, aprovechando la necesidad de los trabajadores a destajo; los niños, indebidamente empleados, junto con las mujeres llevan a cabo jornadas superiores a ocho horas, los salarios que reciben resultan insuficientes ante sus necesidades y también por la carestía de los productos que muchas veces les son obligados a adquirir en los propios centros de trabajo o a través de establecimientos comerciales propiedad de los empleadores.

E) El indicador concluye que el propósito de la reforma es hacer explícito y reglamentar en el capítulo VII del título sexto de la ley, “Trabajos especiales. trabajadores del campo” el mandato constitucional en materia de derechos de los trabajadores indígenas migrantes y jornaleros agrícolas en general, dotando desde luego de facultades y obligaciones a las autoridades para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley relativas a las condiciones de trabajo y a los derechos de los trabajadores: contratación, horas de trabajo, salarios, descanso semanal y vacaciones, seguridad, higiene y bienestar; empleo de mujeres y menores y demás disposiciones afines. Propuesta que esta apegada al espíritu del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### III. Consideraciones

1. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la minuta con proyecto de decreto de referencia.

2. Atendiendo a las reformas del proponente objeto de estudio, es de resaltar que la vigente reforma laboral aprobada en noviembre de 2012, reguló dos temas primordiales y notablemente sensibles para la sociedad, mismos que fueron atendidos e insertados en el cuerpo normativo, relativos a “Trabajo de los menores” y “Trabajadores del campo”, donde y de acuerdo con la propuesta del legislador ambos temas quedaron plasmados y actualmente disponen lo siguiente:

#### Título Quinto Bis Trabajo de los Menores

**Artículo 177.** La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberán dividirse en períodos máximos de tres horas. Entre los distintos periodos de la jornada disfrutarán de reposos de una hora por lo menos.

#### Capítulo VIII Trabajadores del Campo

**Artículo 279.** Trabajadores del campo son los que ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de un patrón.

Los trabajadores en las explotaciones industriales forestales se regirán por las disposiciones generales de esta ley.

Los trabajadores del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales.

**Artículo 282.** Las condiciones de trabajo se redactarán por escrito, observándose lo dispuesto en el artículo 25 y demás relativos de esta ley.

**Artículo 283.** Los patronos tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste el trabajador sus servicios y en períodos de tiempo que no excedan de una semana;

II. Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionales al número de familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral;

III. Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes;

IV. Proporcionar a los trabajadores agua potable y servicios sanitarios durante la jornada de trabajo;

V. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación, así como los antídotos necesarios, a fin de proporcionar primeros auxilios a los trabajadores, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, así como adiestrar personal que los preste;

VI. Proporcionar a los trabajadores y a sus familiares que los acompañen asistencia médica o trasladarlos al lugar más próximo en el que existan servicios médicos. También tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II;

VII. Proporcionar gratuitamente al trabajador, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar a los trabajadores que resulten incapacitados, el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días. Los trabajadores estacionales disfrutarán de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral.

Los trabajadores estacionales también deberán contar con un seguro de vida para sus traslados desde sus lugares de origen a los centros de trabajo y posteriormente a su retorno;

VIII. Permitir a los trabajadores dentro del predio

a) Tomar en los depósitos acuíferos, el agua que necesitan para sus usos domésticos y sus animales de corral.

b) La caza y la pesca, para usos propios, de conformidad con las disposiciones que determinan las leyes.

c) El libre tránsito por los caminos y veredas establecidos, siempre que no sea en perjuicio de los sembrados y cultivos.

d) Celebrar en los lugares acostumbrados sus fiestas regionales.

IX. Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre los trabajadores;

X. Fomentar la alfabetización entre los trabajadores y sus familiares.

El Estado garantizará en todo momento, el acceso a la educación básica de los hijos de los trabajadores estacionales del campo o jornaleros. La Secretaría de Educación Pública reconocerá los estudios que en un mismo ciclo escolar, realicen los hijos de los trabajadores estacionales del campo o jornaleros tanto en sus lugares de origen como en sus centros de trabajo;

XI. Proporcionar a los trabajadores en forma gratuita, transporte cómodo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. El patrón podrá emplear sus propios medios o pagar el servicio para que el trabajador haga uso de un transporte público adecuado;

XII. Utilizar los servicios de un intérprete cuando los trabajadores no hablen español; y

XIII. Brindar servicios de guardería a los hijos de los trabajadores.”

3. Quienes dictaminamos y tomando en cuenta las disposiciones vigentes de la Ley Federal del Trabajo, estimamos que la propuesta ha sido por mucho superada por lo establecido en dicha normativa donde, como ha quedado expresado, dichos temas fueron prioritarios en el estudio de la reciente reforma laboral, motivo por el cual las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Asuntos Indígenas someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona cinco más al artículo 280; crea el artículo 280 A; y adiciona las fracciones II A, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el senador Carlos Rojas Gutiérrez de la LVIII legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los términos y por los motivos que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos para los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2014.

**La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados:** Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Fernando Salgado Delgado, Karina Labastida Sotelo, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica en contra), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica en contra), Luisa María Alcalde Luján (rúbrica), José Arturo López Candido (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica en contra), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa (rúbrica), Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Alfredo Zamora García (rúbrica).

**La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados:** Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), presidenta; Josefina García Hernández (rúbrica), Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Luis Gómez Gómez (rúbrica), Pedro Gómez Gómez (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica), Margarita Licea González (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo (rúbrica), Carlos de Jesús Alejandro, Juan Luis Martínez Martínez, secretarios; Petra Barrera Barrera, Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Tomás López Landero, Roberto López Rosado (rúbrica), Emilse Miranda Munive, Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Román Alfredo Padilla Fierro (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara, Néstor Octavio Gordillo Castillo (rúbrica), Máximo Othón Zayas, Érick Marte Rivera Villanueva, Leonor Romero Sevilla (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh, Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), Yazmín de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica).»

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos, por lo que se refiere al último de los asuntos devuélvase a la

### **Cámara de Senadores para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.**

Continúe la Secretaría con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

---

### CAMBIOS EN COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que la diputada Aída Ramírez Torres cause baja como secretaria de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Roxana Luna Porquillo cause alta como secretaria en la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Aída Ramírez Torres cause baja como integrante de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que la diputada Roxana Luna Porquillo cause alta como integrante en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que la diputada Aída Ramírez Torres cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Roxana Luna Porquillo cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.

- Que la diputada Aída Ramírez Torres cause baja como secretaria de la Comisión Especial de participación ciudadana.
- Que la diputada Roxana Luna Porquillo cause alta como secretaria en la Comisión Especial de participación ciudadana.
- Que la diputada Aída Ramírez Torres cause baja como integrante de la Comisión Especial de desarrollo sustentable.
- Que la diputada Roxana Luna Porquillo cause alta como integrante en la Comisión Especial de desarrollo sustentable.
- Que la diputada Aída Ramírez Torres cause baja como integrante de la Comisión Especial de fortalecimiento a la educación superior y la capacitación para impulsar el desarrollo y la competitividad.
- Que la diputada Roxana Luna Porquillo cause alta como integrante en la Comisión Especial de fortalecimiento a la educación superior y la capacitación para impulsar el desarrollo y la competitividad.
- Que la diputada Aída Ramírez Torres cause baja como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a la regularización de los solares urbanos de las zonas metropolitanas del país.
- Que la diputada Roxana Luna Porquillo cause alta como integrante en la Comisión Especial de seguimiento a la regularización de los solares urbanos de las zonas metropolitanas del país.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de abril de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Roy Argel Gómez Olguín cause baja como secretario de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Ángel Alain Aldrete Lamas cause alta como secretario en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Roy Argel Gómez Olguín cause baja como secretario de la Comisión de Marina.
- Que el diputado Ángel Alain Aldrete Lamas cause alta como secretario en la Comisión de Marina.
- Que el diputado Roy Argel Gómez Olguín cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Ángel Alain Aldrete Lamas cause alta como integrante en la Comisión de Juventud.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de abril de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Roy Argel Gómez Olguín cause baja como integrante de la Comisión Especial de agenda digital y tecnologías de la información.
- Que el diputado Ángel Alain Aldrete Lamas cause alta como integrante en la Comisión Especial de agenda digital y tecnologías de la información.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de abril de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Aprobadas. Comuníquense.**

---

#### PROPOSICION

---

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento la proposición contenida en el orden del día será turnada a la comisión que corresponda, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la proposición con punto de acuerdo regis-

trada en el orden del día del miércoles 9 de abril de 2014, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Con fundamento en el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea que la proposición con punto de acuerdo, relativo al conflicto de Mexicana de Aviación y el respeto de los derechos correspondientes a sus trabajadores, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, registrada en el orden del día del 9 de abril de 2014, se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2014.— Diputado José González Morfin (rúbrica), Presidente.»

---

#### CONFLICTO DE MEXICANA DE AVIACION Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A SUS TRABAJADORES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Proposición con punto de acuerdo, relativo al conflicto de Mexicana de Aviación y el respeto de los derechos correspondientes a sus trabajadores, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 79, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

#### Consideraciones

La madrugada del pasado 4 de abril, se resolvió la quiebra de Mexicana de Aviación; esto se hizo de madrugada, a unas horas del fin de semana y a pocos días de Semana Santa, para amortiguar, para dificultar la respuesta de los trabajadores y de la opinión pública.

Y bien, ahora que el juzgado décimo primero de distrito con sede en el Distrito Federal ha declarado la quiebra de Mexicana de Aviación, y de sus filiales Click y Link, queda absolutamente claro, que no se trató de una quiebra, si-



no de un saqueo maquinado de los bienes materiales y derechos de Mexicana de Aviación en perjuicio de los trabajadores y la Nación, para que se los repartieran tranquilamente empresarios nacionales y extranjeros, que actuando sobre hechos consumados, ahora ya no los quieren regresar. A todas vistas estamos frente una quiebra fraudulenta comandada por Gastón Azcárraga y otros grupos de interés, esto ante la complacencia, más bien complicidad, de los últimos gobiernos federales.

Como si la clase trabajadora no formara parte de México, recibe ahora un golpe más, sin que por lo visto importen sus derechos, sus necesidades, sus expectativas y las de sus familias. Las jubilaciones de los Trabajadores de Mexicana, quedan igualmente en un absoluto riesgo de incumplimiento. Pierde, también el país con la muerte de la aerolínea insignia de la nación, con incrementos de más del 40 por ciento del costo de los boletos de avión en perjuicio de la economía, especialmente del turismo.

Desde luego, este asunto no ha concluido legalmente, faltan posteriores vías de impugnación, incluido el amparo. Sin embargo, es de tal trascendencia este asunto, que paralelamente deben intervenir otras instancias, comenzando por el Ejecutivo federal.

Salvo que quiera poner de manifiesto su complicidad ante este acto ominoso, el Ejecutivo Federal debe escuchar directamente a los trabajadores en activo y jubilados, y tomar las medidas necesarias para que a la brevedad se valoren las propuestas de inversión que existen, a fin de que Mexicana de Aviación retome el vuelo a la brevedad. Debe igualmente el Ejecutivo fondar el Fideicomiso F/797 destinado a cubrir las jubilaciones de estos trabajadores. En suma, ha llegado la hora, de poner fin a este gigante monumento a la impunidad y a la corrupción.

Dada la relevancia de este asunto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe atraer el amparo que en el momento procesal oportuno interpongan los trabajadores y jubilados, para que como tutelar de los derechos humanos, deje sin efectos la sentencia de juzgado de distrito que declara la quiebra de Mexicana.

La Comisión de Derechos Humanos, ya con competencia en materia laboral, no debe permanecer indiferente, ante esta clara agresión a los derechos de los trabajadores.

Por otra parte, en el caso de Mexicana, no debe permitir que continúe en libertad Gastón Azcárraga, probable res-

ponsable de la quiebra fraudulenta de Mexicana. A éste señor y a sus cómplices se les debe aplicar todo el peso de la Ley.

Los trabajadores de Mexicana, la clase trabajadora en general, el pueblo de México, exigen que se ponga fin al desmantelamiento del pacto social, y que por el contrario se reinicie la reintegración de derechos y bienestar a los que viven de su trabajo, la mayoría absoluta de nuestro país.

Al declararse la quiebra procede la creación un fideicomiso para la liquidación de los 8 mil 500 trabajadores. El mecanismo consistiría en integrar una bolsa con los bienes tangibles e intangibles que todavía tiene el grupo aeronáutico.

Nos parece que se trata de una maquinación para eliminar la competencia en el sector, condenando al desamparo a los trabajadores y sus familias, manteniendo la impunidad de quienes cometieron un delito.

La autoridad no puede mantenerse ajena y complaciente frente a un hecho de esta magnitud. Creemos que la quiebra debiera no debió de ocurrir, pero sobre todo, esperamos que ahora no vuelvan a estafar a los trabajadores ocultando bienes para su liquidación. Un gobierno que no apoya a sus trabajadores, no puede ser llamado democrático, pero un gobierno que tolera la corrupción y no la sanciona es un gobierno cómplice.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados manifiesta su solidaridad con los trabajadores de Mexicana de Aviación y repudia el comportamiento de empresarios que impunemente llevaron a la quiebra a esta empresa.

**Segundo.** Se exhorta al Ejecutivo federal a intervenir para garantizar los derechos de los más de ocho mil quinientos trabajadores y solicite a la Procuraduría General de la República el deslinde de responsabilidades.

**Tercero.** Se solicita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que inicie una investigación de oficio sobre el conflicto de Mexicana de Aviación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2014.— Diputada Socorro Ceseñas Chapa (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

---

CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño** (a las 16:11 horas): Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar mañana jueves 10 de abril de 2014, a las 11 horas, y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas de la mañana.

————— **O** —————

## RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 49 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 263 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 428 diputados
- Oradores que participaron: 44

PRI	9
PAN	6
PRD	10
PVEM	5
MC	6
PT	5
NA	3

### Se recibió:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva, por la que informa a la asamblea que el decreto por el que se nombra la plaza central del recinto legislativo de San Lázaro, Eduardo Neri Reynoso, y la colocación de su busto con su efigie, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de abril del año en curso.
- 3 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias y especiales.

### Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la toma de Zacatecas.
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente.

### Dictámenes aprobados

- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente.
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11 y el capítulo V Bis, “Del derecho a la navegación segura en Internet”, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 1 de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- 1 de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el cual la Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o por haber conseguido el premio Oscar, que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Estados Unidos de América.
- 1 de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana Vicente Fernández por su trayectoria artística.
- 1 de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los rectores de las instituciones de educación superior del país y a los directores de las facultades y escuelas de economía, derecho, administración y trabajo social a incorporar en los planes de estudio el conocimiento del sector social de la economía y del cooperativismo.
- 1 de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Chihuahua a discutir y, en su caso, aprobar que se tipifique en el Código Penal local el delito de feminicidio.
- 1 de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, estado de México y San Luis Potosí a revisar sus legislaciones en materia penal y, en su caso, derogar los delitos de adulterio.
- 1 de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores, a los congresos locales y a la ALDF a llevar a cabo la debida armonización de su legislación electoral con base en la federal y los instrumentos internacionales en la materia.
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la cancillería a remitir al gobierno de Estados Unidos de América la petición de la Cámara de Diputados para que realice una investigación y proceso legal independientes, imparciales y ágiles, respetando en todo momento el derecho de acceso a la justicia y a la verdad del asesinato de Jesús Flores Cruz, ocurrido el 18 de febrero de 2014 en la frontera con California.
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la segunda Conferencia internacional sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, efectuada el 13 y 14 de febrero de 2014 en Nayarit.
- 1 de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 Bis y adiciona el 109 Ter a la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 192 de la Ley General de Salud.

- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía.
- 1 de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía.
- 1 de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona cinco más al artículo 280; y adiciona el artículo 280 A y las fracciones II A, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
( en orden alfabético )

- Aguilar Gil, Lilia (PT)..... Mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América: 67
- Argüelles Loya, Consuelo (PAN)..... Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 60
- Astudillo Suárez, Ricardo (PVEM). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 110
- Barrera Fortoul, Laura (PRI). . . . . Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 89
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 111
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 62
- Borges Pasos, Teresita de Jesús (PRD). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 79
- Cantú Segovia, Eloy (PRI). . . . . Mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América: 67
- Carbajal González, Alejandro (PRD)..... Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 95
- Carrillo Huerta, Mario Miguel (PRD). . . . . Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 93
- Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM). . . . . Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 92
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD) . . . . . Conflicto de Mexicana de Aviación y el respeto de los derechos correspondientes a sus trabajadores: 194
- Chávez Dávalos, Sergio Armando (PRI). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 109
- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC)..... Mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América: 66
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC)..... Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 91

- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 106
- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA). . . . . Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 90
- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 104
- García Medina, Amalia Dolores (PRD). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 64
- Garfías Gutiérrez, Lucila (NA). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 75
- González Carrillo, Adriana (PAN). . . . . Mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América: 66
- González Domínguez, Isela (PRI). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 81
- González Roldán, Luis Antonio (NA). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 52
- Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 78
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 53, 61
- Huidobro González, Zuleyma (MC). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 55

- Huidobro González, Zuleyma (MC). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 83
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 74
- Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro (PAN). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 108
- Luna Porquillo, Roxana (PRD). . . . . Protestas en Puebla en contra de proyectos de infraestructura: 50
- Maldonado Salgado, José Valentín (PRD). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 107
- Medrano Galindo, Gabriela (PVEM). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 107
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 112
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 59
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 83
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 63
- Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro (PRI). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 51
- Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús (PRI). . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 103
- Navarro de Alba, César Reynaldo (PRI). . . . . Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 94
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 76



- Ortiz Ahlf, Loretta (PT)..... Mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América: 66
- Pérez Camarena, Carmen Lucía (PAN). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 80
- Rivadeneyra Hernández, Alfredo (PAN). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 57
- Romero Guzmán, Rosa Elia (PT).. . . . . Ley General de Cultura Física y Deporte: 105
- Saldaña Fraire, Graciela (PRD). . . . . Mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América: 65
- Salgado Peña, Abel Octavio (PRI)..... Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 58
- Sánchez Torres, Guillermo (PRD). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 57
- Sotomayor Chávez, Jorge Francisco (PAN). . . . . Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 94
- Ugalde Alegría, Aurora Denisse (PRI). . . . . Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 82
- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC)..... Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 77
- Zavaleta Salgado, Ruth (PVEM). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente: 56

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, Y ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVAS CIUDADANA Y PREFERENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvím Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Ausente
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Ausente
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Ausente	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Ausente
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Ausente
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Ausente	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Ausente
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Ausente
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Ausente	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 180	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 33	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Ausente
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Ausente
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 91	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 23	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Contra	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Abstención
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Contra	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Abstención
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Ausente	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Ausente	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Abstención	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Abstención
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 55	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 5	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Abstención: 5	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 36	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
55 López Rosado, Roberto	Ausente	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
56 López Suárez, Roberto	Ausente	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Contra
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Contra
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Abstención
18 Valle Magaña, José Luis	Contra
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 2  
 Contra: 13  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Abstención
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Contra
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra
14 Torres Flores, Araceli	Contra

Favor: 0  
 Contra: 9  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 14

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO C) AL ARTÍCULO 11 Y EL CAPÍTULO V BIS, “DEL DERECHO A LA NAVEGACIÓN SEGURA EN INTERNET”, A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Ausente
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Ausente
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Ausente	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Ausente
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Ausente
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurió Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Ausente
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Ausente
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Ausente
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Ausente
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Ausente	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Ausente	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcaga, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Ausente
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 177	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 36	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor



4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Ausente
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Ausente	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serma, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 94	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 20	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Méndez Martínez, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Contra	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Ausente	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 71	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 1	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Abstención: 1	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 28	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
55 López Rosado, Roberto	Ausente	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Ausente
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 17

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 12

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 14

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Ausente
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Ausente
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guallito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Ausente
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Ausente	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 181	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 32	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Ausente
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Ausente	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 86	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 28	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Contra	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Ausente	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Vega Vázquez, José Humberto	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 72	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 1	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 28	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Abstención
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Ausente
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Contra
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Contra
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
18 Valle Magaña, José Luis	Abstención
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 1  
 Contra: 14  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 11  
 Contra: 2  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 14

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 10



## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Ausente	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgado González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Ausente
14 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Ausente	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Ausente
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Ausente
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Ausente
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Ausente
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Ausente
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Ausente	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Ausente
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente



4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Ausente
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serma, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 79	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 35	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor
45 González Barrios, Rodrigo	Favor
46 González Bautista, Valentín	Favor
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor
50 Jarquín, Hugo	Ausente
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
52 León Mendivil, José Antonio	Favor
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor
54 López González, Roberto	Favor
55 López Rosado, Roberto	Ausente
56 López Suárez, Roberto	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor

59 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor
60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
62 Mejía Guardado, Julisa	Ausente
63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
66 Miranda Salgado, Marino	Favor
67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
72 Moreno Rivera, Israel	Favor
73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
79 Orihuela García, Javier	Favor
80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
90 Salgado Parra, Jorge	Favor
91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
101 Zárate Salgado, Fernando	Favor

Favor: 71  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 30  
 Total: 101

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Ausente
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 22

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Ausente
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 14

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 13

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 14

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 20., FRACCIÓN XI, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO FERNANDO BELAUNZARÁN MÉNDEZ Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Ausente	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Ausente
14 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Ausente	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Ausente
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Ausente
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Ausente
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Ausente
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Ausente	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Ausente
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
46 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	98 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Ausente	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Ausente
119 López Landero, Tomás	Ausente	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Ausente
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	183 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Ausente
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegria, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Ausente	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcaga, José Isidro	Ausente	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	200 Vázquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Ausente	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 161	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 52	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Acosta Croda, Rafael	Favor
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Ausente	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Ausente
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 74	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 40	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Ausente	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Ausente	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Ausente	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 70	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 31	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
55 López Rosado, Roberto	Ausente	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Ausente
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Ausente
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Ausente
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 14

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 10



43 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA	95 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA
44 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA	96 González Valdez Marco Antonio	PERMISO
45 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
46 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA	97 González Vargas Francisco	PERMISO
47 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
48 Córdova Morán Frine Soraya	CÉDULA	98 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA
49 Corona Nakamura Maria del Rocío	ASISTENCIA	99 Grajales Palacios Francisco	PERMISO
50 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
51 Cruz Morales Maricruz	PERMISO	100 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	101 Guerra Garza Abel	JUSTIFICADA
52 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	102 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
53 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	103 Guevara González Javier Filiberto	PERMISO
54 De la Cruz Requena Rosalba	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	104 Gurión Matias Samuel	ASISTENCIA
55 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	PERMISO	105 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	106 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	JUSTIFICADA
56 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	107 Gutiérrez Manrique Martha	PERMISO
57 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
58 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	108 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
59 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	109 Hernández González Noé	ASISTENCIA
60 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	110 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
61 Díaz Palacios Víctor Emanuel	PERMISO	111 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	112 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
62 Dóger Guerrero José Enrique	CÉDULA	113 Herrera Delgado Jorge	PERMISO
63 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
64 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	114 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
65 Elizondo Ramírez Irma	CÉDULA	115 Inzunza Montoya Alfonso	PERMISO
66 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
67 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	116 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
68 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	117 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
69 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	118 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
70 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	119 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
71 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	120 López Landero Tomás	ASISTENCIA
72 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	121 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
73 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	122 López Zavala Javier	PERMISO
74 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
75 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	123 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
76 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	124 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
77 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	125 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
78 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	126 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
79 García Fernández Maria de las Nieves	PERMISO	127 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	128 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
80 García García Héctor	ASISTENCIA	129 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
81 García Hernández Josefina	PERMISO	130 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	131 Mavil Soto Ángel Abel	ASISTENCIA
82 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	132 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
83 García de la Cadena Romero		133 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
María del Carmen	ASISTENCIA	134 Mendoza Garza Jorge	CÉDULA
84 Garza Moreno María Esther	CÉDULA	135 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
85 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	136 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
86 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	137 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	138 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
88 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	139 Morales Flores Jesús	PERMISO
89 Gómez Michel Gabriel (Deceso)	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	140 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	141 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	JUSTIFICADA
92 González Domínguez Isela	ASISTENCIA	142 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
93 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	143 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
94 González Gómez Cecilia	PERMISO	144 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	145 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA





5 Amaya Reyes María de Lourdes	ASISTENCIA	55 López Rosado Roberto	PERMISO
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
7 Arias Pallares Luis Manuel	CÉDULA	56 López Suárez Roberto	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	CÉDULA	57 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA	58 Maldonado Salgado José Valentín	ASISTENCIA
10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA	59 Manriquez González Víctor Manuel	ASISTENCIA
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA	60 Martínez Rojas Andrés Eloy	PERMISO
12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
13 Bautista López Víctor Manuel	ASISTENCIA	61 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA
14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA	62 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA
15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA	63 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA	64 Merlín García María del Rosario	PERMISO
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA	65 Mícher Camarena Martha Lucía	OFICIAL COMISIÓN
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA	66 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA	67 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	PERMISO
21 Carpinteyro Calderón Purificación	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	68 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA	69 Montalvo Hernández Ramón	CÉDULA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA	70 Morales López Carlos Augusto	CÉDULA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA	71 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	PERMISO	72 Moreno Rivera Israel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	PERMISO	73 Moreno Rivera Julio César	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA	74 Mota Ocampo Gisela Raquel	PERMISO
28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA	75 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA
30 de Jesús Alejandro Carlos	PERMISO	76 Nájera Medina Víctor Reymundo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA	77 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA	78 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA
33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA	79 Orihuela García Javier	PERMISO
34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA	80 Porras Pérez Pedro	PERMISO
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA	81 Portillo Martínez Vicario	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA	82 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
39 Fócil Pérez Juan Manuel	CÉDULA	83 Quiroga Anguiano Karen	PERMISO
40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
41 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA	84 Reyes Gámiz Roberto Carlos	CÉDULA
42 García Reyes Verónica	PERMISO	85 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	86 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	87 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO
44 Gaudiano Roviroso Gerardo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA	88 Salazar Trejo Jessica	PERMISO
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
47 González Magallanes Alfa Eliana	PERMISO	89 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	90 Salgado Parra Jorge	PERMISO
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	91 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
49 Jardines Fraire Jhonatan	PERMISO	92 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	93 Sánchez Camacho Alejandro	PERMISO
50 Jarquín Hugo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	94 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA	95 Sansores Sastré Antonio	PERMISO
52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
53 León Montero Saraí Larisa	ASISTENCIA	96 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
54 López González Roberto	ASISTENCIA	97 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA





## NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	CÉDULA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfias Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN

Asistencias: 7

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 10